

Credit Suisse Bank (Europe), S.A.

Informe con Relevancia Prudencial 2024 Pilar 3



Las abreviaturas se explican en la Lista de abreviaturas que figura al final de este informe.

El presente informe no incluye las publicaciones a las que hace referencia a través de enlaces a páginas web o de otro modo.

El uso de "-" en las diferentes tablas significa que no es relevante o aplicable.

Informe con Relevancia Prudencial 2024

Pilar 3

Índice

INTRODUCCIÓN	4
ALCANCE Y FRECUENCIA DE LAS DIVULGACIONES	4
PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN	4
INFORMACIÓN SOBRE LAS REMUNERACIONES	5
ENTORNO REGULATORIO	6
MARCO REGULATORIO PRUDENCIAL	6
REFORMAS DE BASILEA 3	6
GESTIÓN DEL CAPITAL	7
INFORMACIÓN GENERAL	7
MÉTRICAS CLAVE	7
FONDOS PROPIOS.....	8
COLCHÓN DE CAPITAL ANTICÍCLICO.....	9
REQUISITOS DE RECURSOS DE CAPITAL	10
GOBERNANZA CORPORATIVA	12
INFORMACIÓN GENERAL	12
SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	18
GESTIÓN DEL RIESGO	21
MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO	21
ORGANIZACIÓN DEL RIESGO.....	22
PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS	25
PERFIL DE RIESGO.....	27
APETITO DE RIESGO.....	29
DECLARACIÓN APROBADA POR EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN SOBRE LA ADECUACIÓN DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	31
RIESGO DE CRÉDITO	32
ORGANIZACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO	32
RIESGO DE MERCADO	37
ORGANIZACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO	37
RIESGO NO FINANCIERO	41
ORGANIZACIÓN DEL RIESGO NO FINANCIERO	41
RIESGO DE TESORERÍA Y LIQUIDEZ	46
ORGANIZACIÓN DEL RIESGO DE TESORERÍA Y LIQUIDEZ.....	46
INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES	51
APÉNDICE 1: MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	63
APÉNDICE 2: LISTA DE ABREVIATURAS Y GLOSARIO	64
ADVERTENCIA SOBRE DECLARACIONES PROSPECTIVAS	66

Introducción

El presente documento contiene la información publicada por Credit Suisse Bank (Europe), S.A. ("CSEB", "el Banco" o "la Entidad") a 31 de diciembre de 2024 en cumplimiento de los requisitos de divulgación del Pilar 3 y debe leerse conjuntamente con el Informe Anual 2024 de CSEB publicado en: www.ubs.com.

La información contenida en el presente informe se ha elaborado con la finalidad de cumplir los requisitos regulatorios del Acuerdo de Capital de Basilea establecidos en la Parte Octava del Reglamento 575/2013 de la Unión Europea ("CRR") modificado por el Reglamento 2019/876 de la UE ("CRR2") y los requisitos de divulgación de la norma técnica de aplicación ("ITS") de la EBA (EBA/ITS/2020/04) establecidos en la Parte Octava del Reglamento 575/2013 de la UE.

CSEB es una sociedad constituida en España como filial al 100% de UBS AG, la principal entidad operativa de UBS Group ("el grupo UBS").

CSEB es autorizada como entidad de crédito por el Banco de España ("BdE") con licencia bancaria completa y es la principal entidad jurídica del grupo UBSG que canaliza las actividades de banca de inversión en la UE. CSEB es inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro Especial de Entidades de Crédito del BdE con el código 0243 e Identificador de Entidades Jurídicas ('LEI') 959800TMGPWX7NYM4R72.

El 25 de febrero de 2025, el Accionista Único de la Entidad, al tener constancia de que, según se puso de manifiesto en la junta del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 19 de febrero de 2025, en esa fecha la Sociedad: (i) no mantiene depósitos, posiciones reguladas ni relaciones comerciales con clientes en relación con los cuales esté obligada a poseer una licencia o autorización bancarias para prestar servicios de inversión; y (ii) ha implementado los mecanismos de control adecuados para garantizar que esto siga siendo así en el futuro, decidió renunciar voluntariamente a la autorización otorgada por el Banco Central Europeo con fecha 1 de junio de 2021 para actuar como entidad de crédito y solicitar su revocación, dando instrucciones y apoderando expresamente al Consejo de Administración para que lleve a cabo todas las acciones que puedan ser necesarias u oportunas para tramitar la comunicación de renuncia y solicitar la revocación ante el Banco de España con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y en el artículo 12 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, y para que obtenga la aprobación del Banco Central Europeo a la mayor brevedad posible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.4 del Real Decreto 84/2015, las entidades que renuncian a su licencia bancaria pueden seguir ejerciendo, si así lo desean, actividades no reservadas, sin que resulte necesario en este caso proceder a la disolución y liquidación de la entidad prevista en el artículo 8.6 de la Ley 10/2014. En este sentido, el Accionista Único deja constancia de que la Sociedad seguirá activa durante un periodo de tiempo indefinido con un objeto social en el que no se incluirá el ejercicio de actividades reguladas.

El 26 de febrero de 2025 se tramitó ante el Banco de España la solicitud de renuncia a la licencia bancaria de la Sociedad. Dicha solicitud fue aprobada por el Banco Central Europeo con efectos el 30 de abril de 2025. Al dejar de estar licenciada como entidad de crédito de acuerdo con la voluntad del Accionista Único, la denominación de la Sociedad ha pasado a ser Credit Suisse Europe, S.A. La modificación de la denominación social está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. El 13 de mayo, el Accionista Único de la Sociedad modificó la estructura de su órgano de dirección mediante el nombramiento de dos Administradores mancomunados.

Alcance y frecuencia de las divulgaciones

El presente documento advierte en su caso si se han omitido divulgaciones por considerarse información confidencial, irrelevante o de naturaleza reservada. Las informaciones con relevancia prudencial del Pilar 3 se publican anualmente y pueden consultarse en el sitio web de UBS: www.ubs.com.

Este documento del Pilar 3 se ha verificado y aprobado siguiendo lo establecido en las políticas internas y no ha sido auditado por los auditores externos de CSEB. Los Administradores mancomunados de CSE aprobaron este documento en su sesión del 12 de mayo de 2025. La información de este documento no cubierta por la auditoría de las cuentas anuales ha sido revisada e integrada, antes de publicarse, por la unidad de gestión de riesgos.

Perímetro de consolidación

Estas divulgaciones del Pilar 3 han sido preparadas para CSEB en base individual, al igual que las cuentas anuales de la Entidad.

Información sobre las remuneraciones

El presente documento incluye las informaciones sobre retribuciones requeridas por el artículo 450 de la CRR así como información sobre las políticas y prácticas de retribución para las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia significativa en el perfil de riesgo de la Entidad.

Entorno regulatorio

Marco Regulatorio Prudencial

La regulación Basilea III es un conjunto de medidas acordadas internacionalmente y desarrolladas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ("BCBS", por sus siglas en inglés) para fortalecer la regulación, supervisión y la gestión del riesgo de los bancos y empresas de inversión con el objetivo de promover la estabilidad y resistencia del sector financiero. El BCBS publicó el marco revisado del Pilar 3 que se integró en el marco consolidado de Basilea en diciembre de 2019. El Pilar 3 tiene por objeto promover la disciplina de mercado mediante la publicación de datos e informaciones esenciales sobre la adecuación del capital, la gestión del riesgo y las retribuciones.

En 2013, el marco de Basilea III se incorporó a la legislación de la UE a través de un paquete legislativo que comprende el CRR y la Directiva 2013/36 (Directiva 2013/36/UE ("CRD IV"), que modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012. El propósito de esta regulación es definir los niveles de capital y la composición de los fondos propios con los que deben operar las entidades de crédito.

En España, la CRD IV se traspuso a través de la Ley 10/2014, de regulación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito y su posterior desarrollo reglamentario a través del Real Decreto 358/2018 por el que se modifica el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero de 2015.

El régimen regulatorio de la UE ha implementado los requisitos de divulgación del Pilar 3 del marco de Basilea III incorporándolos dentro de la Parte Octava de la CRR. La Autoridad Bancaria Europea ("EBA", por sus siglas en inglés) publicó sus directrices de iniciativa propia (EBA/GL/2016/11) para garantizar la aplicación armonizada y oportuna del sistema revisado del Pilar 3 en la UE. Estas directrices se desarrollaron con el objetivo de mejorar la homogeneidad y comparabilidad de las informaciones institucionales y promover la disciplina de mercado.

La supervisión microprudencial en la UE corre a cargo de la EBA, la Autoridad Europea de Valores y Mercados ("ESMA", por sus siglas en inglés) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación ("EIOPA", por sus siglas en inglés) en cada uno de los respectivos sectores de los servicios financieros. Tras la entrada en vigor del Mecanismo Único de Supervisión ("MUS") en 2014, se introdujo un nuevo sistema europeo integrado de supervisión microprudencial de las entidades de crédito, dirigido por el Banco Central Europeo ("BCE") y en el que participa el Banco de España ("BdE") como autoridad nacional competente para España. El BdE es el banco central español y, en el marco del MUS, el supervisor del sistema bancario español junto con el BCE.

Reformas de Basilea 3

En los últimos años, la UE había publicado una serie de legislaciones para aplicar algunas de las restantes reformas prudenciales de Basilea 3 acordadas por el CSBB y denominadas colectivamente DRC V (Directiva (UE) 2019/878) y CRR 2 Reglamento 2019/876. La CRD V se incorporó a la legislación española en 2021 mediante el Real Decreto Ley 7/2021 que modifica, la Ley 10/2014 y el Real Decreto 970/2021 (que modifica, entre otros, el Real Decreto 84/2015).

El marco de solvencia europeo se traspuso a la legislación española con la Circular 2/2016 del Banco de España que regula las cuestiones pendientes procedentes de la Ley 10/2014 y del Real Decreto 84/2015. En 2021 el BdE ha publicado la Circular 5/2021 sobre herramientas macroprudenciales, que define distintas medidas como el colchón de capital anticíclico frente a un determinado sector, los límites sectoriales a la concentración de exposiciones y el establecimiento de límites y condiciones para la concesión de préstamos y otras operaciones. La versión final de la Circular del BdE se publicó en 2022 para completar la transposición de la CRD V a la legislación española.

En 2021 entró en vigor la CRR2, que modifica significativamente los requisitos de divulgación de la Parte Octava del CRR para transponer las nuevas normas internacionales y sus modificaciones regulatorias. Establece la adopción de unos requisitos de divulgación más exhaustivos con el fin de garantizar una mayor comparabilidad de las informaciones. Siguiendo el mandato del artículo 434 bis del CRR2, la EBA publicó su ITS final sobre requisitos de divulgación EBA/ITS/2020/04.

Durante 2021, CSEB traspuso los cambios previstos en el CRR2, en particular los cambios para aplicar el método estándar de medición del riesgo de contraparte, las modificaciones de las normas sobre grandes exposiciones, las nuevas normas sobre la exposición al apalancamiento y la transposición de la ratio de financiación estable neta. Las informaciones divulgadas en el marco del Pilar 3 se preparan en la forma establecida en el artículo 433c de la CRR2 y las directrices de la EBA asociadas (EBA/ITS/2020/04).

En noviembre de 2022, el Consejo Europeo ha acordado formalmente su posición sobre las propuestas de modificación de la directiva sobre requisitos de capital y del reglamento sobre requisitos de capital. El Enfoque General del Consejo sigue la propuesta de la Comisión Europea del Paquete Bancario, publicada en 2021, que contenía enmiendas al

Reglamento sobre requisitos de capital y a la Directiva sobre requisitos de capital de la UE (las propuestas de modificación se conocen como CRD6/CRR3).

En Julio de 2024 la CRD VI (Directiva (UE) 2024/1619) y la CRR3 Reglamento 2024/1623 entraron en vigor implementando la mayoría de los elementos de la reforma de Basilea 3 el 1 de enero de 2025.

Gestión del capital

Información general

El grupo UBS considera prioritario mantener una posición de capital sólida y eficiente. En consecuencia, CSEB supervisa estrecha y constantemente su posición de adecuación del capital para garantizar que sus actividades de negocio cuenten con la estabilidad y los apoyos necesarios. Esta supervisión tiene en cuenta la normativa y los requisitos del régimen regulatorio vigente y los cambios del marco de capital previstos para el futuro.

CSEB prepara las provisiones financieras y los planes de capital teniendo en cuenta su estrategia comercial y los efectos de las modificaciones regulatorias previstas. Estos planes se someten a pruebas y análisis de escenarios de estrés como parte del Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno ("ICAAP", por sus siglas en inglés) anual. Las pruebas de estrés permiten identificar y evaluar posibles medidas de gestión para subsanar cualquier déficit de capital que pueda surgir durante el escenario de estrés. Los resultados del ICAAP son documentados y revisados por el Consejo de Administración de CSEB.

Métricas clave

El artículo 447 de la CRR2 establece la obligación de publicar la información regulatoria clave con relevancia prudencial y las ratios actuales y de años anteriores. Estos incluyen los fondos propios, los activos ponderados por riesgo ('RWA', por sus siglas en inglés), las ratios de capital, los requisitos de colchón de capital, el ratio de apalancamiento, el ratio de cobertura de liquidez y el ratio de financiación estable neta. Las métricas y ratios regulatorios clave de CSEB se presentan en la tabla siguiente.

KM1 - Métricas clave

Al final del periodo	2024	2023
Importes en Miles de €		
Fondos propios disponibles (importes)		
1 Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	730.251	768.984
2 Capital de nivel 1	730.251	768.984
3 Capital Total	880.251	918.984
Importes de la exposición ponderada por riesgo		
4 Importe total de la exposición ponderada por riesgo	504.891	1.802.948
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
5 Ratio del capital de nivel 1 ordinario (%)	144,64%	42,65%
6 Ratio de capital de nivel 1 (T1)(%)	144,64%	42,65%
7 Ratio de capital total (%)	174,34%	50,97%
Requisitos de fondos propios adicionales con arreglo al PRES (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
EU 7d Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%) *	13,98%	13,94%
Requisito de colchón combinado (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
8 Colchón de conservación de capital (%)	2,50%	2,50%
9 Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,10%	0,50%
11 Requisitos combinados de colchón (%)	2,60%	3,00%
EU 11a Requisitos globales de capital (%)	16,58%	16,94%
12 Capital de nivel 1 ordinario (CET1) disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES	677.313	580.486
Ratio de apalancamiento		
13 Medida de la exposición total de la ratio de apalancamiento	1.239.326	7.181.003
14 Ratio de apalancamiento	58,92%	10,71%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total a la ratio de apalancamiento)		
EU 14d Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00%	3,00%
EU 14e Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00%	3,00%
Ratio de cobertura de liquidez **		

15	Total de activos líquidos de alta calidad ("HQLA", por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	638.047	883.838
EU 16a	Salidas de efectivo — Valor ponderado total	495.716	798.410
EU 16b	Entradas de efectivo — Valor ponderado total	303.162	478.329
16	Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	192.554	346.149
17	Ratio de cobertura de liquidez (%)	362,11%	356,36%
	Ratio de financiación estable neta **		
18	Total de financiación estable disponible	1.416.595	2.209.821
19	Total de financiación estable total requerida	681.992	1.399.660
20	Ratio NSFR (%)	318,58%	158,47%

* Requisitos aplicables a partir del 31 de diciembre de 2024

** Las cifras y la ratio de cobertura de liquidez en 2024 se calculan como media de las 12 observaciones de fin de mes hasta la fecha de referencia. Las cifras y la ratio de financiación estable neta en 2024 se calculan como media de las cuatro últimas posiciones al cierre de trimestre.

La medida de la exposición total de la ratio de apalancamiento disminuyó de 2023 a 2024 debido principalmente a la disminución de los negocios con derivados en general y de las operaciones de financiación garantizadas, resultando en un aumento del ratio de apalancamiento del 10,71% al 58,92%.

Fondos propios

El artículo 437 de la CRR2 establece la obligación de publicar las principales características de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario (CET1), de nivel 1 adicional (AT1) y de nivel 2. El CET1 de CSEB está formado por un capital social permanente de acciones ordinarias y reservas. Las acciones ordinarias otorgan derechos de voto y de dividendo. CSEB no tiene capital AT1.

La tabla siguiente presenta la composición del capital de CSEB y las principales ratios de capital. Ningún importe de los fondos propios está sujeto a las disposiciones transitorias de la CRR. CSEB no aplicó las disposiciones transitorias de la NIF9 especificadas en el artículo 473 bis.

CC1 – Composición de los fondos propios reglamentarios

al cierre de 2024		Importes en Miles de €	
		Importes	Fuente basada en números/letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
Capital de nivel 1 ordinario (CET1): instrumentos y reservas			
1	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	47.724	(a) + (b)
2	Ganancias acumuladas	0	
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	732.305	(c) + (d)
EU-5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	0	
6	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) antes de ajustes reglamentarios	780.029	
Capital de nivel 1 ordinario (CET1): ajustes reglamentarios			
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	(7)	
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	(374)	
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3 (importe negativo).	0	
12	Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	0	
EU-20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1250 %, cuando la entidad opte por la deducción	0	
EU-20d	de las cuales: operaciones incompletas (importe negativo)	0	
EU-25a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	(49.398)	
27a	Otros ajustes regulatorios (incluidos los ajustes transitorios de la NIF 9 cuando corresponda)	0	
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario (CET1)	(49.778)	
29	Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	730.250	

Capital de nivel 1 adicional (AT1): instrumentos		
Capital de nivel 1 adicional (AT1): ajustes reglamentarios		
45	Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1)	730.250
Capital de nivel 2 (T2): instrumentos		
46	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	150.000 (e)
51	Capital de nivel 2 (T2) antes de ajustes reglamentarios	150.000
Capital de nivel 2 (T2): ajustes reglamentarios		
57	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2 (T2)	0
58	Capital de nivel 2 (T2)	150.000
59	Capital total (TC = T1 + T2)	880.251
60	Importe de la exposición total al riesgo	504.891
Ratios y colchones de capital		
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	144,64%
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	144,64%
63	Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	174,34%
64	Requisitos globales de capital CET1 de la entidad (requisito de capital de nivel 1 ordinario de conformidad con el artículo 92, apartado 1, letra a), de la DRC, más el requisito adicional de capital de nivel 1 ordinario que las entidades están obligadas a mantener de conformidad con el artículo 104, apartado 1 de la DRC, más los requisitos combinados de colchón de conformidad con el artículo 128, apartado 6 de la DRC) expresados como porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	10,47%
65	de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital	2,50%
66	de los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico	0,10%
EU-67a	de los cuales: Colchón para Entidades de Importancia Sistemática Mundial (EISM) u Otras Entidades de Importancia Sistemática (OEIS)	0,00%
68	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	134,15%
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)		
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 38)	0
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2		
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital del nivel 2 con arreglo al método estándar	0
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital del nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas	0

Colchón de capital anticíclico

El colchón de capital anticíclico ("CCA") es un instrumento macroprudencial que obliga a las entidades de crédito y sociedades de inversión a acumular un colchón de capital durante los períodos de expansión para utilizarlo en fases de contracción futuras. El Banco de España calcula con frecuencia trimestral una guía sobre el CCA que tomará como referencia para fijar el porcentaje de CCA relativo a las exposiciones de riesgo de crédito ubicadas en España. El tipo CCA específico de las entidades a 31 de diciembre de 2024 es del 0,10%, conforme se indica en la tabla CC1.

Ámbito de aplicación del marco regulatorio

El artículo 437(a) establece la obligación de publicar la conciliación de los fondos propios regulatorios con el balance en las cuentas anuales. La tabla que figura a continuación pone de manifiesto la diferencia en la base de consolidación a efectos contables y prudenciales, ya que compara los valores contables consignados en las cuentas anuales con los valores contables en el ámbito de consolidación prudencial. Las referencias de la última columna de la tabla proporcionan la correspondencia de las partidas del balance regulatorio utilizadas para calcular el capital regulatorio. Las columnas de referencia presentadas a continuación se concilian con las columnas de referencia presentadas en la tabla CC1.

CC2 – Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados

En el caso de CSEB, no hay diferencia entre el ámbito de consolidación contable y el regulatorio. Por esta razón, sólo se divulgan los saldos según los estados financieros.

Importes en Miles de €

	Balance según los estados financieros publicados	Referencia del CC1
Al final del periodo	2024	
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	151.251	
Activos financieros mantenidos para negociar	9.873	
Derivados	209	
Préstamos y anticipos	9.664	
Activos financieros a coste amortizado	986.495	
Préstamos y anticipos	986.495	
Activos tangibles	1.783	
Inmovilizado material	1.783	
Activos intangibles	374	
Otros activos intangibles	374	
Activos por impuestos	5.088	
Activos por impuestos corrientes	5.088	
Activos por impuestos diferidos	0	
Otros activos	4.298	
Total activo	1.159.163	
Pasivos financieros mantenidos para negociar	1.046	
Derivados	1.046	
Pasivos financieros a coste amortizado	380.091	
Depósitos	374.174	
de los cuales: Deuda Subordinada	150.000	(e)
Otros pasivos financieros	5.917	
Provisiones	13.585	
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	1.607	
Otras provisiones	11.978	
Pasivos por impuestos	5.954	
Pasivos por impuestos corrientes	5.954	
Pasivos por impuestos diferidos	0	
Otros pasivos	27.854	
Total pasivo	428.531	
Fondos propios		
Fondos propios	729.900	
Capital	18.000	
Capital desembolsado	18.000	(a)
Primas de emisión	29.724	(b)
Otras reservas	731.573	(c)
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	(49.397)	
Otro resultado global acumulado		(d)
Elementos que no se reclasificarán en resultados	732	
Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	732	
Total de patrimonio neto	730.632	

Requisitos de recursos de capital

A continuación se resumen los requisitos de capital del Pilar 1 de CSEB, junto con los valores de los activos ponderados por riesgo ("RWA") pertinentes. Los requisitos de capital del riesgo de crédito y los RWA se desglosan además según la metodología de ponderación del riesgo y la categoría de exposición.

OV1 – Resumen de los importes totales de exposición al riesgo

Al final del periodo		Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
		a	b	c
		2024	2023	2024
1	Riesgo de crédito (excluido el riesgo de contraparte)	90.470	242.589	7.238
2	Del cual: con el método estándar	90.470	49.038	7.238
3	Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (FIRB)	0	151.225	0
EU 4a	De las cuales: renta variable según el método simple de ponderación de riesgo	0	21	0
6	Riesgo de crédito de contraparte - CCR	99.895	954.378	7.991
7	Del cual: con el método estándar	80.103	302.371	6.408
8	Del cual: con el método de modelos internos (IMM)	0	344.064	0
EU 8a	Del cual: exposiciones frente a entidades de contrapartida central (CCP)	12.930	12.797	1.034
EU 8b	Del cual: ajuste de valoración del crédito (CVA)	366	241.130	29
9	Del cual: otro riesgo de contraparte	6.496	54.016	520
15	Riesgo de liquidación	728	8.049	58
16	Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	0	0	0
20	Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	49.495	138.397	3.960
21	Del cual: con el método estándar	22.484	64.665	1.799
22	Del cual: con el método de modelos internos (IMM)	27.011	73.732	2.161
EU 22a	Grandes exposiciones	0	96.404	0
23	Riesgo operativo	264.304	363.131	21.144
EU 23a	del cual: con el método del indicador básico	264.304	363.131	21.144
24	Importes por debajo de los umbrales de deducción (sujetos a ponderación por riesgo del 250%) (a efectos informativos)	0	0	0
29	Total	504.892	1.802.948	40.391

Los Activos Ponderados por Riesgo ("RWA") han disminuido de 2023 a 2024 debido principalmente a la disminución en el riesgo de crédito, riesgo de crédito de contraparte y los ajustes de valoración del crédito, así como la reducción del riesgo operacional debido a la liquidación continuada de la cartera de la Entidad .

Gobernanza Corporativa

Información general

Al igual que UBS AG, CSEB ha definido un conjunto de principios y valores que son básicos para la buena gestión de la institución. Los principios clave que figuran a continuación representan la base para la aplicación de sistemas sólidos de control interno y la gestión del riesgo en todo el CSEB y están integrados en todos los componentes de su marco de control interno.

- Cultura del riesgo, conducta y ética: La cultura del riesgo abarca un conjunto de valores compartidos (inclusión, meritocracia, colaboración, responsabilización, orientación al cliente y confianza) entre los empleados que promueven la importancia, la comprensión y el control de los riesgos. El Consejo de Administración de CSEB está plenamente comprometido con la tarea de definir, armonizar y gestionar una sólida cultura del riesgo en todos los niveles de la organización.
- Tres Líneas de Defensa ("LoD"): adopta el método y las definiciones del Grupo Credit Suisse a CSEB. El modelo establece una separación clara de funciones y responsabilidades entre la gestión de la puerta de entrada del riesgo, la supervisión independiente del riesgo y el aseguramiento independiente.
 - Primera Línea de Defensa: está formada por las funciones que gestionan la puerta de entrada del riesgo en el banco. Se encargan de identificar, medir, gestionar e informar sobre los riesgos que generan.
 - Segunda Línea de Defensa: está formada por funciones independientes de gestión de riesgos, cumplimiento y control, responsables de establecer el marco de gestión del riesgo y las normas de control asociadas, cuestionando de forma independiente las actividades, procesos y controles realizados por la Primera Línea de Defensa.
 - Tercera Línea de Defensa: confirma de forma independiente al Consejo de Administración la idoneidad del marco general de riesgos y control. Auditoría interna ("IA") actúa como tercera línea de defensa.
- Marco normativo y documentación: Las funciones de negocio, corporativa y control de CSEB adoptan las políticas del Grupo siempre y cuando sean también pertinentes para la entidad española y se adoptan como procedimientos y procesos propios de CSEB. CSEB aprueba políticas y procedimientos específicos e independientes cuando es necesario.

Esto permite establecer una separación clara de funciones y responsabilidades entre la gestión y el control de la puerta de entrada del riesgo, la supervisión independiente del riesgo y del cumplimiento y el aseguramiento independiente. Además, CSEB ha establecido una gobernanza corporativa de la entidad legal en línea con las leyes aplicables para las entidades de crédito.

Consejo de Administración

Los estatutos sociales de CSEB prevén, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, que el Consejo de Administración ("BoD", por sus siglas en inglés) asumirá la representación y administración de CSEB, con sujeción a las disposiciones de los estatutos de CSEB que reservan expresamente determinados asuntos al Accionista Único (UBS AG). Corresponde al Consejo de Administración de CSEB (salvo que competa a la aprobación de los accionistas) aprobar los asuntos reservados al mismo conforme a lo previsto en la ley y, en todo caso, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas española, los Estatutos de CSEB y el Reglamento del Consejo de Administración. Los asuntos reservados al Consejo de Administración son los siguientes:

- Elaborar las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados de CSEB, así como la información financiera que CSEB deba publicar periódicamente.
- Elaborar todos los informes que la ley exija al Consejo de Administración.
- Nombrar a los consejeros por cooptación y presentar propuestas al Accionista Único para el nombramiento, ratificación, reelección o cese de consejeros.
- Nombrar y cesar al Secretario y, en su caso, al Vicesecretario del Consejo de Administración.
- Adoptar las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros por su participación en el Consejo.
- Autorizar o dispensar las obligaciones derivadas del deber de lealtad de acuerdo con lo establecido en la ley, incluidos los conflictos de intereses reales o potenciales de los consejeros.
- Designar y renovar los cargos internos del Consejo de Administración y de los miembros y cargos de los comités del Consejo de Administración, así como nombrar y cesar a los consejeros ejecutivos y establecer sus condiciones contractuales y adoptar las decisiones relativas al nombramiento y cese de los altos directivos de

CSEB que dependan directamente del Consejo de Administración, así como establecer y revisar las condiciones esenciales de sus contratos, incluidas sus retribuciones y eventuales indemnizaciones en caso de cese.

- Supervisar el funcionamiento efectivo de los comités u órganos delegados creados por el Consejo de Administración y la conducta de los miembros del consejo ejecutivo nombrados por el Consejo de Administración.
- Controlar la toma de decisiones y las acciones de dirección y asesorar al Consejo de Administración en sus funciones de gestión, incluyendo el control y fiscalización de la actuación de cada Consejero y del órgano en su conjunto.
- Aprobar la estrategia y las políticas generales de CSEB y preparar los programas y establecer los objetivos para cumplir el objeto social, así como promover y supervisar la gestión de CSEB y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Evaluar periódicamente la eficacia del sistema de gobernanza interna de CSEB y tomar las medidas oportunas para subsanar las deficiencias detectadas.
- Supervisar los importes, tipos y distribución tanto del capital interno como del capital regulatorio para cubrir adecuadamente los riesgos de CSEB y los objetivos de la gestión de la liquidez.
- Garantizar que los responsables de las funciones de control interno puedan actuar de forma independiente y, con independencia de la responsabilidad de informar a otros órganos internos, líneas de negocio o unidades, puedan transmitir preocupaciones y advertencias al Consejo de Administración cuando la evolución de los riesgos adversos afecte o pueda afectar a CSEB.
- Presentar propuestas al Accionista Único sobre cualquier modificación de los Estatutos Sociales.
- Preparar las propuestas de acuerdo del Accionista único, incluida la propuesta de nombramiento o reelección del auditor de cuentas de CSEB.
- Ejecutar los acuerdos aprobados por el Accionista Único y ejercer las funciones que ésta le encomiende, incluido el ejercicio de las facultades que le delegue el Accionista Único, salvo que el Accionista Único le autorice expresamente a subdelegarlos.
- Definir la estructura de las facultades generales de CSEB a otorgar por el Consejo de Administración o por sus órganos sociales delegados.
- Decidir sobre los asuntos que, siendo de su competencia, se consideren de interés para CSEB a juicio del Consejo de Administración o que estén reservados según el Reglamento del Consejo de Administración.
- Establecer su propia organización y funcionamiento y aprobar y modificar el Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de CSEB y en el Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de CSEB tiene órganos delegados dependientes del Consejo, delegando en dichos órganos las facultades que la ley o los Estatutos atribuyen al Consejo de Administración, salvo las facultades indelegables por imperativo legal.

En este sentido, el Consejo de Administración de la CSEB cuenta, con carácter permanente, con un Comité de Auditoría, un Comité de Nombramientos, un Comité de Remuneraciones y un Comité de Riesgos, con la composición y funciones establecidas en la ley, los Estatutos y el reglamento del Consejo de Administración.

Comité de Auditoría

Las funciones principales asignadas al Comité de Auditoría ("AC", por sus siglas en inglés) es la siguiente:

En relación al Accionista Único:

- Informar al Accionista Único sobre las cuestiones planteadas en relación con cualquier asunto de competencia del Comité y, en particular, sobre los resultados de la auditoría reglamentaria en la que se explica cómo esto ha contribuido a la integridad de la información financiera y el papel que ha desempeñado el Comité en este proceso.

Con respecto al auditor externo:

- Presentar al Consejo de Administración las propuestas sobre la selección, nombramiento, renombramiento y sustitución del auditor, asumiendo la responsabilidad del proceso de selección, y las condiciones de su contratación, su remuneración (que garantiza su independencia y calidad no se ven comprometidas), el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.
- Recopilar periódicamente información de los auditores sobre el plan de auditoría y su aplicación, así como preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones. En particular, para garantizar que CSEB y el auditor externo cumplen con la legislación vigente sobre la prestación de servicios no relacionados con auditoría, los límites a la concentración de negocios del auditor y, en general, cualquier otra norma relativa a la independencia del auditor.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, garantizando que la opinión sobre las cuentas anuales y el contenido principal del informe de auditoría se redacten de manera clara y precisa.

- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, para evaluar los resultados de cada auditoría y la respuesta del equipo directivo a sus recomendaciones, y mediar en caso de litigios entre los auditores y el equipo directivo en relación con los principios y métodos utilizados en la elaboración del informe anual.
- Examinar la eficacia del proceso de auditoría externa.
- Establecer las relaciones adecuadas con el auditor externo para recibir información sobre asuntos que puedan poner en peligro su independencia y sobre cualquier otro asunto relacionado con el proceso de auditoría, y, en su caso, la autorización de servicios no relacionados con auditoría permitidos según lo establecido legalmente, así como cualquier otra comunicación prevista en la legislación y las normas de auditoría.
- En caso de dimisión del auditor externo, para revisar cualquier circunstancia subyacente y, en general, para supervisar que CSEB divulgue el cambio de auditor como información sensible al precio, si procede (hecho relevante), incluyendo una declaración sobre cualquier posible discrepancia con el auditor saliente y, en su caso, su contenido.

En relación con los sistemas de control interno y de información:

- Supervisar la eficacia del control interno de CSEB, la auditoría interna y discutir con el auditor cualquier debilidad significativa en los sistemas de control interno detectada en el curso de la auditoría.
- Garantizar la independencia y eficiencia de la función de auditoría interna, que dependerá funcionalmente del presidente del Comité de Auditoría; proponer la selección, el nombramiento, la renovación y la destitución del responsable del servicio de auditoría interna, incluidas las condiciones básicas de su contrato (p. ej., remuneración), transmitir el resultado de la evaluación al Comité de Nominación; validar el presupuesto del departamento; aprobar su plan de trabajo anual y su enfoque; recibir información periódica sobre sus actividades, así como sobre los incidentes que se produzcan; y comprobar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones contenidas en sus informes.

En relación con la información financiera:

- Supervisar el proceso de preparación y presentación de la información financiera requerida e informar al Consejo de Administración sobre la información financiera que CSEB debe divulgar periódicamente.
- Revisar las cuentas de CSEB, supervisar el cumplimiento de los requisitos legales, la definición adecuada del alcance de la consolidación y la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados.
- Revisar los juicios significativos de información financiera en las cuentas de CSEB.
- Supervisar el funcionamiento de los manuales y procedimientos de control financiero interno adoptados por CSEB.
- Informar al Consejo de Administración sobre las medidas adoptadas por la dirección para garantizar que el Informe Anual, tomado en su conjunto, sea justo, equilibrado y comprensible, y proporcione la información necesaria para que los accionistas evalúen el rendimiento, el modelo de negocio y la estrategia de CSEB.
- Informar al Consejo de Administración sobre las medidas adoptadas por la dirección para evaluar la viabilidad de CSEB, incluyendo si existe una expectativa razonable de que CSEB podrá continuar en funcionamiento y cumplir con sus obligaciones a medida que venzan.

Otras responsabilidades:

- Informar sobre transacciones relacionadas o sobre operaciones que impliquen o puedan implicar un conflicto de intereses.
- Informar al Consejo de Administración, antes de que adopte la decisión correspondiente, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades con fines especiales o entidades registradas en países o territorios considerados paraísos fiscales, así como cualesquiera otras operaciones u operaciones de naturaleza similar que, debido a su complejidad, puedan menoscabar la transparencia del grupo.
- Recibir información sobre las operaciones estructurales o corporativas pertinentes que CSEB tiene previsto realizar, para su análisis e informe posterior al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en particular, cuando proceda, sobre la ratio de canje propuesta.
- Examinar y supervisar las investigaciones de las denuncias de delitos financieros u otras denuncias de presuntas faltas de conducta, incluidos los asuntos denunciados a través de los canales de denuncia del Grupo.

Comité de riesgos

Las funciones principales asignadas al Comité de Riesgos son las siguientes:

En relación con la unidad interna de gestión de riesgos:

- Supervisar la eficacia de la gestión del riesgo de CSEB.
- Aprobar su plan de trabajo anual y su enfoque, garantizando que su actividad se centre principalmente en los riesgos significativos a los que se enfrenta la CSEB; recibir información periódica sobre sus actividades, así

como sobre cualquier incidente que surja; y para comprobar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones contenidas en sus informes.

En relación con la gestión del riesgo:

- Analizar y evaluar propuestas relacionadas con la gestión de riesgos de CSEB.
- Asesorar y apoyar al Consejo de Administración en su función de supervisión en relación con el seguimiento del apetito y la estrategia global de riesgo real y futuro de CSEB, teniendo en cuenta todos los tipos de riesgos, para garantizar que estén en consonancia con la estrategia de negocio, objetivos, cultura corporativa y valores de CSEB.
- Evaluar todos los aspectos de los riesgos no financieros a los que está expuesto CSEB, incluidos los operativos, tecnológicos, legales, sociales, riesgos medioambientales, políticos y de reputación.
- Supervisar el funcionamiento de la unidad de control y gestión de riesgos de CSEB, responsable de: a) garantizar que los sistemas de control y gestión de riesgos funcionan correctamente y, en concreto, que los principales riesgos a los que se enfrenta CSEB se identifican, gestionan y cuantifican correctamente; (b) participar activamente en la preparación de estrategias de riesgo y en decisiones clave sobre su gestión; y (c) garantizar que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen eficazmente los riesgos de acuerdo con la política elaborada por el Consejo de Administración.
- Analizar y evaluar las políticas de control y gestión de los diferentes riesgos y sistemas de información y control interno de CSEB.
- Supervisar la aplicación de las estrategias de gestión del capital y la liquidez.
- Proporcionar al Consejo de Administración, en su función de supervisión, recomendaciones sobre los ajustes necesarios de la estrategia de riesgo resultantes, entre otras cosas, de cambios en el modelo de negocio de la institución, la evolución del mercado o las recomendaciones realizadas por la función de gestión de riesgos.
- Revisar una serie de escenarios posibles, incluidos los escenarios estresados, para evaluar cómo reaccionaría el perfil de riesgo de CSEB a eventos externos e internos.
- Supervisar la alineación entre los productos y servicios financieros importantes ofrecidos a los clientes y el modelo de negocio y la estrategia de riesgo de CSEB.
- Analizar, antes de presentarlas al Consejo de Administración, aquellas operaciones de riesgo que deben ser puestas a su consideración.
- Participar en el proceso de establecimiento de la política de remuneración, comprobando que sea coherente con una gestión del riesgo sólida y eficaz y no fomente la asunción de riesgos que supere el nivel de riesgo tolerado de CSEB.
- Para verificar que CSEB cuenta con los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que le permiten implementar su estrategia de gestión de riesgos, asegurando que los mecanismos de gestión de riesgos de la entidad se ajustan a su estrategia.
- Revisar, analizar y evaluar la propuesta de nombramiento y/o destitución del Director de Riesgos de la Sociedad, incluidas las condiciones básicas de su contrato (p. ej., remuneración), transmitiendo el resultado de la evaluación al Comité de Nombramientos.

Otras responsabilidades:

- Revisar con el responsable de Cumplimiento Normativo las evaluaciones generales de Cumplimiento y Cumplimiento relacionado con Delitos Financieros ("FCC", por sus siglas en inglés) y aprobar los objetivos anuales de Cumplimiento y FCC.
- Revisar periódicamente, al menos de forma anual, la eficacia del desempeño de la función de Cumplimiento.
- Revisar periódicamente con el Responsable de Protección de Datos los asuntos relevantes de protección de datos y privacidad que puedan tener un impacto significativo en CSEB.
- Revisar con la función Legal ("GC", por sus siglas en inglés) y Cumplimiento las políticas del Grupo y cualquier informe o consulta importante recibida de los reguladores o agencias gubernamentales.
- Revisar y evaluar el marco de cumplimiento general de CSEB para abordar el riesgo de delitos financieros, incluidas las políticas, los procedimientos y la estructura organizativa.
- Supervisar y evaluar la eficacia del programa de cumplimiento de delitos financieros.
- Revisar el estado de las políticas y procedimientos pertinentes y la implementación de iniciativas significativas centradas en mejorar la conducta y la vigilancia en el contexto de la lucha contra los delitos financieros, incluidos los programas de sensibilización y formación de los empleados.
- Revisar, analizar y evaluar los nombramientos propuestos y/o destitución del Chief Compliance Officer de la Sociedad, incluidos los términos básicos del su contrato (p. ej., remuneración), transmitiendo el resultado de la evaluación al Comité de Nombramientos.

Comité de Nombramientos

Las funciones principales asignadas al Comité de Nombramientos (“NC”) son las siguientes:

- Evaluar las competencias de conocimientos y experiencia necesarios de los miembros del Consejo de Administración y revisar periódicamente el criterio a seguir para su composición y para la selección de los candidatos, definiendo las funciones necesarias, las habilidades y evaluar el tiempo y dedicación requeridos para realizar su encargo correctamente.
- Someter al Consejo de Administración los nombramientos propuestos de consejeros independientes para su designación por cooptación o, según sea el caso, presentar la decisión al Accionista Único, así como las propuestas para la re-designación o destitución de dichos consejeros por el Accionista Único.
- Informar sobre las propuestas del Consejo de Administración para el nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o, según sea el caso, someter la decisión al único accionista, Así como las propuestas para el nuevo nombramiento o destitución de dichos consejeros por parte del único accionista.
- Informar sobre la propuesta de designación o destitución de cargos en el Consejo de Administración (incluido el Secretario) y proponer al Consejo de Administración los miembros que formarán cada uno de los comités del Consejo de Administración y sus presidentes.
- Establecer planes para la sucesión de consejeros, en particular, la sucesión del presidente y del consejero delegado y, en su caso, hacer propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de manera planificada y ordenada.
- Supervisar y establecer directrices relativas al nombramiento, la contratación, la carrera, el ascenso y el despido de altos ejecutivos a fin de garantizar que CSEB cuente con el personal altamente cualificado necesario para su gestión.
- Informar sobre la propuesta de nombramiento y/o destitución de altos ejecutivos de CSEB, incluidos los directores ejecutivos, incluidas las condiciones básicas de sus contratos y/o los acuerdos de rescisión, incluyendo, entre otros, al Director de Cumplimiento, el Director de Riesgos y el responsable de la función de auditoría interna
- Identificar a los consejeros cualificados para cubrir vacantes en cualquier comité del Consejo de Administración.

Comité de Remuneración

Las funciones principales asignadas al Comité de Remuneración son las siguientes:

- Proponer al Consejo de Administración el sistema y el importe de la remuneración anual de los consejeros, así como la remuneración individual de los consejeros ejecutivos y los demás términos de sus contratos, de conformidad en todos los casos con las disposiciones de los estatutos.
- Informar al Consejo de Administración sobre las condiciones contractuales de rescisión para los altos ejecutivos, incluidos los consejeros ejecutivos, a fin de garantizar que los pagos realizados sean justos para el individuo y CSEB, que el incumplimiento no se recompensa y que se reconoce plenamente la obligación de mitigar la pérdida.
- Informar al Consejo de Administración sobre la política de remuneración de los altos ejecutivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Informar sobre los planes de incentivos y los acuerdos de pensiones.
- Revisar periódicamente la política de remuneración de los consejeros y altos ejecutivos, teniendo en cuenta su idoneidad y rendimiento y cómo reflejan y apoyan la estrategia de CSEB.
- Supervisar el cumplimiento de la política de remuneración de CSEB.
- Supervisar el proceso de identificación cualquier Tomador de Riesgos Materiales (“MRT”, por sus siglas en inglés) y revisar su remuneración y el cumplimiento de las directrices internas y regulatorias.

Sistema de control interno

Como se explicó en la sección anterior, CSEB, en línea con el grupo UBS, ha implementado un modelo de tres Líneas de Defensa, en el que la primera línea de defensa está formada por las funciones que gestionan la puerta de entrada del riesgo en el Banco, responsables de la identificación, medición, gestión e información de los riesgos que generan. Esto permite establecer una clara segregación de funciones y responsabilidades entre la gestión de la puerta de entrada de riesgos, y la segunda línea de defensa (supervisión independiente de los riesgos) y la tercera línea de defensa (garantía independiente).

La primera línea de defensa está formada por las funciones que gestionan la puerta de entrada del riesgo en el banco. Son responsables de mantener la detección, medición, gestión e información de los controles internos efectivos sobre los riesgos que generan con arreglo al principio *front-to-back*, en línea con el Apetito de Riesgo del Consejo. Esto

incluye la identificación del riesgo y el diseño, funcionamiento y prueba de los controles necesarios para cumplir las políticas y el apetito de riesgo.

Marco de Supervisión de la Banca de Inversión del Grupo

La Banca de Inversión del Grupo (IB) realiza un programa de control proactivo y preventivo de la dirección operativa (*Front Office* o FO), orientado a la acción, medible y adecuado a los negocios. El marco de supervisión de la división es uniforme en todas las unidades de negocio y entidades jurídicas del Grupo.

Los componentes clave del sistema son, entre otros:

- **Gobernanza y Escalamiento:** conexión de los riesgos, problemas y temas principales en la supervisión, la presentación de informes y análisis y garantizar que las acciones y los resultados sean tratados y supervisados por los órganos de gobernanza adecuados de los negocios y las entidades.
- **Supervisión y control de la Dirección Operativa (FO):** control y supervisión continua de las áreas de negocio y del personal y desarrollo de las herramientas y procesos asociados.
- **Método de identificación y gestión de riesgos por divisiones** para el proceso de evaluación de riesgos (por ejemplo, la Autoevaluación de Riesgos y Control ("RCSA"), la gestión y verificación de los controles y la respuesta a incidentes y problemas y su remediación).
- El marco de la Supervisión de la Banca de Inversión es un sistema sólido y maduro, y ha sido mejorado en respuesta a incidentes operativos y comerciales producidos con anterioridad, a las revisiones y conclusiones de las auditorías y de los organismos reguladores y a las mejores prácticas del sector.

Desde la alta dirección se hace especial hincapié en garantizar una supervisión continua y eficaz utilizando los siguientes principios:

Marcar el tono adecuado y establecer una cultura de control	Conocer tu organización y tus informes	Conocer tu negocio y productos
Establecer protocolos y sistemas eficaces	Gestionar las alertas, la escalada y las remediaciones	

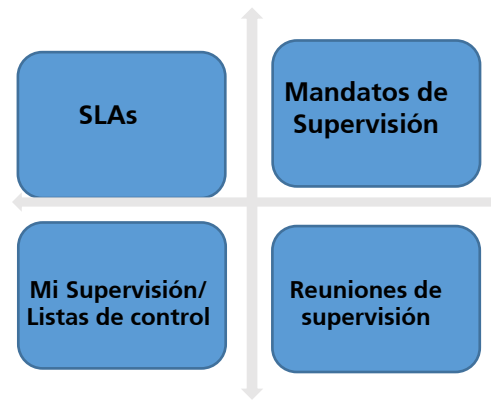
La política global del Grupo considera que una supervisión diligente y proactiva es la herramienta de gestión de riesgos más importante. Los empleados del Banco que tienen la responsabilidad de la gestión o supervisión de un área de negocio o de los empleados son responsables de promover la cultura de cumplimiento normativo del Grupo y de establecer un entorno de control "óptimo" acorde con los valores clave del Grupo, tal y como se establece en el Código de Conducta de UBS.

Los supervisores cuentan con herramientas, plataformas y protocolos consolidados para facilitarles y apoyarles en el cumplimiento de sus obligaciones, así como con una jerarquía de niveles de supervisión definida de L4 (Director General de División), L3, L2 a L1 (Supervisores de otros no-supervisores).

Herramientas de supervisión:

El Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) es un documento suscrito entre un supervisor funcional y uno local. Se necesita un supervisor local o regional cuando el supervisor funcional tiene subordinados directos en otro país. El SLA documenta el modo en que el supervisor funcional y el regional supervisarán a los empleados del otro país, incluyendo las tareas clave de supervisión, la información sobre la gestión, el escalamiento y las reuniones periódicas. También contendrá los datos del Alto Directivo, si procede.

Todos los supervisores deben cumplimentar una lista de control de supervisión en CS Plus My Supervision que certifique que han completado las tareas clave de supervisión (informes directos del directivo, revisión del correo electrónico, etc.) junto con las tareas y aspectos regulatorios específicos de su función. Las listas de control se entregarán según la periodicidad y en un plazo de 10 días laborables.



Todos los supervisores de operaciones L3 y L2 deberán redactar un mandato de supervisión con la periodicidad acordada, donde se enumerarán las cuestiones clave y los temas a desarrollar, temas de valoración, auditorías, entidades jurídicas y organigramas. Los mandatos se revisan por el supervisor de cada L2 y L3. Existe un proceso similar para ventas con la periodicidad acordada. Los Mandatos de Supervisión son controlados y autorizados en el sistema MICOS.

Todos los supervisores de negociación y ventas L2 y superiores deben realizar revisiones de control en reuniones con un supervisor o empleado dos niveles inferiores a él/ella. La revisión tiene por objeto analizar la forma en que el supervisor o los empleados gestionan su equipo, los controles clave, problemas, *tyre kicks* y *deep dives*. Los análisis de negociación son trimestrales y los de ventas semestrales. Los supervisores responsables de operaciones de negociación y ventas pueden combinar las reuniones de ventas y de operaciones todos los años si están revisando personas que asumen ambas funciones.

Selección y evaluación de la idoneidad del Consejo de Administración

Selección del Consejo de Administración

Todos los miembros del Consejo de Administración son nombrados siguiendo el procedimiento internamente establecido. De acuerdo con la normativa aplicable a las entidades de crédito en España, entre otras, el Capítulo IV del Título I de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y su normativa de desarrollo ("Ley 10/2014"), el Capítulo III del Título I del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se traspone la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación supervisión y solvencia de las entidades de crédito ("RD 84/2015") y la Circular 2/2016 del BdE, CSEB debe disponer, en condiciones proporcionadas a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, de unidades y procedimientos internos adecuados para realizar la selección y evaluación continua de los miembros del Consejo de Administración, de sus directores generales y cargos asimilables, así como del personal responsable de las funciones de control interno y de otros puestos clave del Banco.

CSEB cuenta con una política que define el nombramiento y los procedimientos de evaluación de los miembros del Consejo y de los Titulares de Funciones Clave del Banco. En concreto, la política establece, entre otros, los siguientes aspectos:

- el ámbito de aplicación y el órgano encargado de evaluar la idoneidad y los procedimientos de evaluación y reevaluación adoptados;
- los requisitos de idoneidad aplicables individualmente a los Consejeros y Titulares de Funciones Clave, y colectivamente al Consejo de Administración.

Los siguientes cargos aparecen como sujetos a la política:

- Los Miembros del Consejo de Administración
- Director de Cumplimiento
- Director de auditoría interna
- Director de Gestión de Riesgos ("CRO")
- Director Financiero ("CFO")

No obstante, CSEB también evaluará la idoneidad de cualquier otro perfil según lo exijan las regulaciones aplicables, el Banco de España o cualquier autoridad nacional competente extranjera en cada momento (p. ej., Chief Operating Officer (COO), los gestores de sucursales).

Evaluación de la idoneidad

El Comité de Nombramientos ("NC") tiene en cuenta un amplio conjunto de cualidades y competencias a la hora de contratar a los miembros del Consejo de Administración, así como a los Titulares de Funciones Clave, en particular:

- Selecciona y recomienda para su aprobación, por parte del Accionista Único, a los candidatos para cubrir las vacantes del Consejo, habiendo evaluado, entre otros, el equilibrio de conocimientos, competencias, diversidad y experiencia del Consejo de Administración.
- Revisa periódicamente los procedimientos internos de selección y nombramiento del Consejo de Administración y de los Titulares de Funciones Clave y hace recomendaciones al Consejo de Administración.
- Evalúa la estructura, tamaño y composición y rendimiento del Consejo de Administración.

Para evaluar la idoneidad de cada miembro del Consejo de Administración, el Banco utiliza la Matriz de Idoneidad teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

- Una dedicación de tiempo suficiente
- Conocimientos, capacidades y experiencia adecuados
- Reputación, honestidad e integridad
- Independencia de criterio

Al evaluar la idoneidad como colectivo del Consejo de Administración, el Banco evalúa por separado la configuración del Consejo de Administración en cuanto a sus funciones de gestión y de supervisión.

La evaluación de la idoneidad colectiva permite contrastar la composición efectiva del Consejo de Administración con los conocimientos, aptitudes y experiencia colectivos reales del Consejo de Administración y la idoneidad colectiva exigida de conformidad con el artículo 91, apartado 7, de la Directiva 2013/36/UE.

El Banco utiliza la Matriz de Idoneidad para evaluar la idoneidad colectiva del Consejo de Administración.

Procedimientos de selección y evaluación

El nombramiento de los consejeros está sujeto a la aprobación del Accionista Único. Los candidatos adecuados deben sustituir a los miembros del Consejo de Administración y todos los cambios deben planificarse con la finalidad de que este órgano mantenga un nivel colectivo suficiente de conocimientos y experiencia.

De acuerdo con los Estatutos de CSEB, las vacantes que se produzcan en el Consejo durante el transcurso de un mandato podrán ser ocupadas mediante la cooptación de la persona que el Consejo seleccione a tal efecto. Dicha cooptación estará sujeta a la ratificación del Accionista Único en la primera Junta General que se convoque tras la cooptación.

La idoneidad de los nuevos miembros del Consejo, en cuanto a su capacidad para desempeñar sus respectivas funciones, estará sujeta a la evaluación previa del NC. El NC registrará y mantendrá a disposición del BdE cualquier evaluación o reevaluación realizada por CSEB.

Las evaluaciones de cada miembro del Consejo y de este órgano en su conjunto deben realizarse a lo largo de la duración de sus correspondientes mandatos en caso de que CSEB tenga conocimiento de que se han producido uno o varios hechos sobrevenidos que pudieran motivar razonablemente reevaluar la idoneidad por incumplimiento de los requisitos exigibles. Se ha acordado analizar exhaustivamente cada 3 años la idoneidad de los miembros del Consejo o con la frecuencia que el NC lo considere necesario.

Los miembros del Consejo tienen el deber de comunicar inmediatamente cualquier hecho posterior que modifique la información facilitada por dicha persona en la documentación remitida al BdE, o si puede afectar, con un criterio razonable, a los requisitos de idoneidad.

La evaluación individual de la idoneidad de los Titulares de Funciones Clave tendrá en cuenta los requisitos de idoneidad establecidos para los miembros del Consejo con las adaptaciones necesarias, teniendo en cuenta los requisitos, la naturaleza, la escala y la complejidad de las funciones que desempeñan. Las personas consideradas como Titulares de Funciones Clave serán aprobadas por el Consejo, previa recomendación del NC.

Diversidad

De conformidad con el artículo 91, apartado 10, de la Directiva 2013/36/UE, todas las Entidades deberán tener y establecer medidas internas que promuevan la diversidad en el órgano de dirección, a fin de favorecer la diversidad de sus miembros. El objetivo debería ser incorporar un amplio conjunto de cualidades y competencias a la hora de contratar a los miembros del órgano de dirección, a fin de contar con puntos de vista y experiencias diversas y promover la independencia de opiniones y la correcta toma de decisiones dentro del órgano de dirección.

Las medidas en pro de la diversidad deberían contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos de la diversidad: formación académica y profesional, sexo, edad y, procedencia geográfica.

CSEB conoce y hace suyos los beneficios de desarrollar una cultura diversa e inclusiva y de contar con un Consejo de Administración diverso. En consecuencia, el Consejo entiende que la ampliación de la diversidad a nivel del Consejo es un aspecto fundamental para poder mantener una ventaja competitiva. Un Consejo diverso incluirá y se beneficiará de las diferentes aptitudes, experiencia regional y sectorial, antecedentes, raza, género y demás características de sus miembros. De conformidad con la Directiva de la UE 2014/95/UE de 22 de octubre de 2014, el Banco ha asumido plenamente el principio de que la diversidad de competencias de los consejeros facilitará una buena comprensión de la organización empresarial y de los asuntos del Banco. La diversidad permitirá al Consejo objetar de forma constructiva las decisiones de la dirección y estar más abierto a las ideas innovadoras, haciendo frente a la uniformidad de opiniones de los miembros, conocida también como el fenómeno del "pensamiento de grupo". Por tanto, la diversidad contribuye a una supervisión eficaz de la dirección y a una buena gobernanza del Banco. Por lo tanto, es importante mejorar la transparencia de la política de diversidad aplicada.

Todos los nombramientos del Consejo de Administración se realizan en función de los méritos, atendiendo a las aptitudes, experiencia, independencia, honorabilidad y conocimientos que el Consejo en su conjunto precisa para cumplir su cometido con eficacia. El NC tiene la responsabilidad de dirigir el proceso de nombramientos del Consejo. El NC revisa y evalúa la composición del Consejo por encargo de éste y recomienda el nombramiento de nuevos Consejeros al Consejo y a su Accionista Único, todo ello de conformidad con las políticas del grupo.

Los beneficios de la diversidad siguen influyendo en la planificación de la sucesión y son aspectos fundamentales a tener en cuenta en las instrucciones que se dan a los consultores de selección externos. El NC supervisa la realización de la revisión anual del rendimiento del Consejo y realiza las siguientes tareas relacionadas con la diversidad:

- a) Al revisar la composición del Consejo, el NC tendrá en cuenta los beneficios de todos los aspectos de la diversidad, incluyendo, entre otros, las aptitudes, experiencia regional y sectorial, antecedentes, raza, género, que le permitan desempeñar con éxito sus funciones y responsabilidades;
- b) Al seleccionar a los candidatos adecuados para el Consejo de Administración, el NC considerará a los candidatos en función de sus méritos con criterios objetivos y teniendo en cuenta los beneficios de la diversidad en el Consejo; y
- c) Como parte de la evaluación anual del rendimiento en cuanto a la eficacia del Consejo, de los comités del Consejo y de cada uno de los Consejeros, el NC tendrá en cuenta el equilibrio entre aptitudes, experiencia, independencia y conocimientos de los miembros del Consejo, así como la representación de la diversidad en el Consejo, incluyendo el género, la forma en que el Consejo trabaja conjuntamente como un todo, y otros factores relevantes desde el punto de vista de su eficacia.

El Consejo podrá proponer en cualquier momento mejorar uno o varios aspectos de su diversidad y valorará en consecuencia los avances realizados.

El Banco tratará de cumplir el objetivo establecido en la Ley 3/2007 de 22 de marzo tan pronto como sea posible. Este objetivo será supervisado por el NC mediante revisiones periódicas de la estructura, el tamaño, la composición y el rendimiento del Consejo.

Actualmente, el Consejo de Administración está compuesto a 30 de abril de 2025 por 2 consejeras y 4 consejeros. La representación femenina es del 33%. Con el fin de mantener este equilibrio, CSEB seguirá las siguientes directrices:

- a) En el proceso de selección de candidatos para formar parte del Consejo de Administración, cualquier tipo de sesgo implícito que pueda suponer una discriminación o dificultad en la selección del género menos representado será evitado.
- b) Al nombrar a los miembros del Consejo de Administración, se elegirán aquellos candidatos del género menos representado, siempre que su valoración profesional sea similar y sin menoscabo de la idoneidad y funcionamiento del órgano de administración en su conjunto.

En el Anexo 1 puede consultarse la relación de miembros del Consejo de Administración con el número de cargos que ocupan.

Gestión del Riesgo

Marco de la Gestión del Riesgo

El Marco de Gestión del Riesgo de CSEB se basa en la transparencia, la rendición de cuentas de la dirección y la supervisión independiente. La Gestión del Riesgo desempeña un papel importante en el proceso de planificación de negocio de CSEB y está firmemente respaldada por el Consejo de Administración y el Consejo del Comité de Riesgo. El objetivo principal de la gestión de riesgos es controlar los riesgos asumidos por el CSEB y medir y supervisar que la entidad mantiene unos niveles de capital y liquidez adecuados a los riesgos asumidos. CSEB ha puesto en práctica procesos de gestión y sistemas de control del riesgo y para limitar el impacto de acontecimientos negativos mediante la supervisión todos los riesgos relevantes como, entre otros, los riesgos de crédito, mercado, tesorería y liquidez, no financieros y de reputación, así como la gestión de las concentraciones de riesgos.

Principios Generales y Valores de la Gestión y Control del Riesgo

CSEB ha definido un conjunto de principios y valores que son básicos para la buena gestión de la institución y que están alineados con los del grupo UBS. Los principios básicos que se exponen a continuación son la piedra angular que sustenta la gestión del riesgo en todo CSEB y están integrados en todos los componentes del Marco de Gobernanza y Gestión del Riesgo ("RMF", por sus siglas en inglés).

- **Principios de gestión y control de riesgos aplicables en UBS:**

Con los principios de gestión y control de riesgos se destacan los aspectos más importantes de la filosofía de USB en materia de gestión y control de riesgos, como por ejemplo proteger nuestra fortaleza financiera, lo que incluye evitar las concentraciones de riesgo, o proteger la reputación de UBS. Los principios son coherentes con el modelo de tres líneas de defensa y con las Normas de Gobernanza del Grupo. En los principios se tienen en cuenta los siguientes elementos:

Principios de gestión y control de riesgos	
Protección de la fortaleza financiera	Proteger la fortaleza financiera de USB controlando nuestra exposición a riesgos y evitando posibles concentraciones de riesgo a nivel de exposición individual, de cartera específica y de toda la empresa en su conjunto, y ello para todos los tipos de riesgo.
Protección de la reputación	Proteger nuestra reputación adoptando una cultura sólida de asunción de riesgos que se caracterice por una visión global que integre riesgo, desempeño y retribución, y cumpliendo cabalmente nuestras normas y principios, y en especial nuestro Código de Conducta y Ética.
Rendición de cuentas en la dirección del negocio	Rendir cuentas a nivel directivo, de tal modo que la dirección del negocio se haga responsable de todos los riesgos asumidos en todo el perímetro del Grupo y responda de la gestión activa y permanente de todas las exposiciones a riesgos con vistas a alcanzar un buen equilibrio entre riesgo y retorno.
Control independiente	Funciones de control independientes que controlen la eficacia de la gestión de riesgos por parte de los negocios y supervisen las actividades de asunción de riesgos.
Comunicación de riesgos	Comunicación de los riesgos a la alta dirección, el BoD, los inversores, los reguladores, las agencias de calificación de crédito y otras partes interesadas con un nivel óptimo de exhaustividad y transparencia.

- **Tres Líneas de Defensa ("LoD"):** el modelo de tres líneas de defensa para CSEB adopta el método y las definiciones de todo el Grupo. El modelo establece una separación clara de funciones y responsabilidades entre la gestión de la puerta de entrada del riesgo, la supervisión independiente del riesgo y el aseguramiento independiente.
 - **Primera LoD:** está formada por las funciones que gestionan la puerta de entrada del riesgo en el banco. Se encargan de identificar, medir, gestionar e informar sobre los riesgos que generan.
 - **Segunda LoD:** está formada por funciones independientes de gestión de riesgos, cumplimiento y control, responsables de establecer el marco de gestión del riesgo y las normas de control asociadas, cuestionando de forma independiente las actividades, procesos y controles realizados por la Primera Línea de Defensa.

- **Tercera LoD:** Proporciona al Consejo una garantía independiente sobre la adecuación del marco general de riesgos y control. La auditoría interna («IA») actúa como tercera línea de defensa.
- **Marco normativo y documentación:** El CRO de CSEB adopta las políticas del CRO global siempre y cuando sean también pertinentes para la entidad española y se adoptan como los procedimientos y procesos propios de CSEB. CSEB aprueba políticas y procedimientos específicos e independientes cuando es necesario.

Además, la cultura de riesgo de CSEB se ajusta a las tres claves para el éxito de UBS (nuestros pilares, principios y comportamientos) para contribuir a garantizar que la cultura de UBS avanza en la consecución de sus objetivos estratégicos, que a su vez son una plasmación del objeto social, el compromiso con el cliente y los imperativos estratégicos de UBS. El Consejo de CSEB se ha marcado como objetivo definir, armonizar y gestionar una cultura de riesgo sólida EN todos los niveles de la organización.

Función de auditoría interna

El Grupo de Auditoría Interna ("GIA", por sus siglas en inglés), tiene la responsabilidad de desempeñar la función de auditoría interna para el Grupo UBS, que incluye todas las empresas participadas mayoritariamente o controladas de otro modo de por el Grupo UBS, incluido CSEB España, y cuenta con 809 empleados en todo el mundo, incluido 1 en Madrid a diciembre de 2024.

El GIA forma parte del gobierno corporativo y de gestión de riesgos de CSEB y del Grupo UBS*. La función principal del GIA es, asesorar a ambos:

- (i) el Comité de Auditoría, el Consejo de Administración y la alta dirección de CSEB; y
- (ii) el Comité de Auditoría, el Consejo de Administración y la alta dirección de UBS Group.

evaluando de forma independiente si los procesos de gestión de riesgos, control y gobernanza se diseñan y funcionan de forma sostenible y eficaz. Los procesos eficaces de gestión de riesgos, control y gobernanza son responsabilidad de las respectivas funciones de gestión empresarial y control de riesgos. es decir, las dos primeras "líneas de defensa". Como "tercera línea de defensa", GIA también evalúa la independencia de las funciones de control de riesgos.

Función de Cumplimiento

La función de Cumplimiento de CSEB cuenta con un responsable de Cumplimiento localizado en Madrid, supervisado por el Director de Cumplimiento. Adicionalmente, la función de Prevención de Delitos Financieros es un equipo de dos personas con sede en Madrid. No hay responsables locales de Cumplimiento en las Sucursales de CSEB ya que las cuatro han sido desreguladas en 2024. La función de Cumplimiento de CSEB se basa en varios servicios prestados por proveedores de servicios de otras partes de la función de Cumplimiento Global dentro del Grupo Credit Suisse y el Grupo UBS, con un sistema de supervisión continuo y sólido para dichos servicios externalizados.

La función de Cumplimiento de CSEB realiza una amplia gama de actividades típicas del Cumplimiento de la Banca de Inversión, que incluyen, entre otras, asesorar al negocio en cuestiones regulatorias, cumplimiento del marco normativo aplicable, participar en los órganos de gobernanza de CSEB, participar en el desarrollo de productos y en la gobernanza de la distribución, en la formación, tratamiento de reclamaciones, supervisión y testeo, nuevas iniciativas comerciales, asuntos disciplinarios, etc.

Organización del riesgo

El Director de Riesgos ("CRO") de CSEB ejerce sus funciones por delegación del Consejo de Administración de CSEB y función del CRO del Grupo. El CRO de CSEB tiene delegadas las competencias para la gestión diaria de los riesgos de CSEB por mandato del Comité De Riesgo de Crédito ("BRC") de CSEB.

Dentro de la organización matricial de CRO existe una cadena en cascada de responsabilidades que va del CRO del Grupo UBS hasta el CRO de UBS EMEA, que tiene encomendada la función de supervisión del riesgo de Segunda Línea de Defensa sobre determinadas entidades jurídicas legado de CS en la región EMEA, incluido CSEB. El CRO de UBS

EMEA ha delegado al CRO de CSEB sus competencias de supervisión de esta entidad. En esta matriz, el CRO de CSEB también recibe el mandato del BRC para supervisar los riesgos diarios de CSEB.

Un aspecto crucial es que el CRO de CSEB tiene potestad de rechazar cualquier transacción cuando tenga consecuencias para la entidad de CSEB con facultades de veto. Cuando una operación es rechazada por el CRO del Grupo UBS o por miembros de su organización, no puede ser aprobada por el CRO de CSEB.

El equipo de la Dirección de Riesgos es responsable de supervisar el perfil de riesgo de la entidad CSEB en todos los tipos de riesgo y de garantizar que exista una función de gestión de riesgos independiente, adecuada y eficaz. El CRO de CSEB se centra específicamente en los riesgos a nivel de la entidad CSEB, utilizando para ello adecuadamente los procesos globales de gestión de riesgos aplicados por el Grupo UBS.

La organización del CRO de CSEB se compone de las siguientes funciones:

- Gestión del Riesgo de Crédito (“CRM”)
- Gestión del Riesgo de Tesorería y Liquidez (“TLRM”)
- Gestión del Riesgo Estratégico (“SRM”)
- Gestión del Riesgo de Mercado (“MRM”)
- Gestión del Riesgo Regulatorio (“RRM”)

La División de Riesgos cuenta con una estructura matricial a nivel mundial. En el caso de la función del CRO de CSEB, además de las líneas de información locales con el CRO de CSEB, la estructura matricial establece líneas de información funcionales dentro del conjunto de la organización del CRO del Grupo.

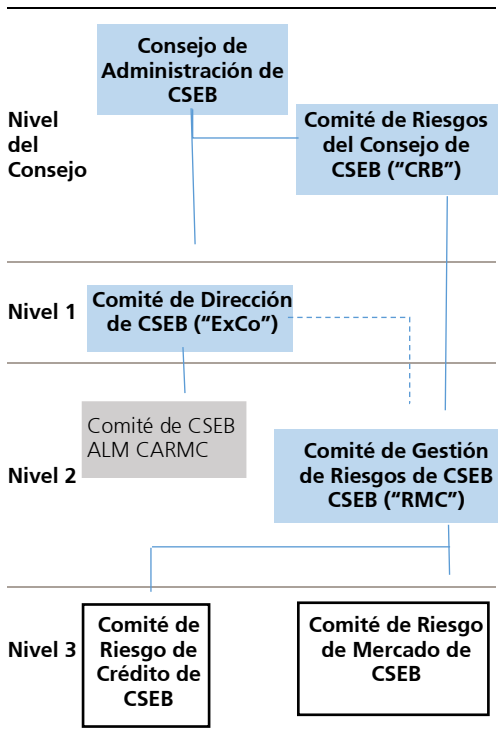
Gobernanza del riesgo

UBS AG cuenta con políticas, procedimientos, procesos y normas de supervisión y gobernanza para toda la organización, y la estructura de gobernanza de CSEB ha sido armonizada con el modelo global aplicado en todo UBS. La gestión y la supervisión se realizan a través de una serie de comités específicos del Consejo, de los ejecutivos y de los negocios, que garantizan una atención especial a la gestión de los riesgos, impulsando al mismo tiempo los resultados y la estrategia.

El Director de Riesgos de CSEB es responsable de supervisar el perfil de riesgo de CSEB y de garantizar la adecuación e independencia de la función de gestión de riesgo. El BRC, en representación del Consejo de Administración de CSEB, ha delegado esta competencia al CRO de CSEB, que a su vez ha establecido un marco de gobernanza del riesgo y la estructura de apoyo correspondiente.

CSEB cuenta con una estructura de gobernanza del riesgo sólidamente establecida para supervisar y escalar las decisiones relacionadas con el riesgo. La supervisión funcional está garantizada en estos comités, ya que todos los altos ejecutivos de riesgos del CSEB tienen una línea de información en sus respectivas funciones de riesgos de grupo que complementa su información al CRO de CSEB.

Figura - Estructura del Comité de Riesgos de CSEB



- El CSEB CRO atiende a todos los miembros del Nivel 2 y al CSEB ExCo para los que son el segundo par de ojos.
- El CRO de CSEB es un asistente permanente del Comité de Riesgos del Consejo.
- El CRO de CSEB preside el RMC de CSEB compuesto por miembros sénior de la organización CRO
- Las memorias y actas de CSEB RMC se sindicán con ejecutivos de riesgo/líderes del equipo CRO del UK/EMEA que son invitados a la sesión si es necesario.
- Para las decisiones de riesgo (p. ej., establecimiento de límites de riesgo, aprobación de operaciones, etc.), el RMC de CSEB es responsable ante el BRC. El RMC seguiría planteando a la CSEB ExCo temas sin riesgo que afectan a la organización CRO.
- Todos los subcomités de nivel 2 del RMC están presididos por los ejecutivos de riesgo de CSEB e incluyen la asistencia de ejecutivos de CRO del Grupo como invitados permanentes.

(*) CSEB CRC y RMC han sido dados de baja a partir del 1 de marzo de 2025, y sus tareas para supervisar temas de riesgo no financiero están ahora cubiertas por el RMC de CSEB, mientras que los asuntos de cumplimiento ahora se tratan fuera del ORCC por el Departamento de Cumplimiento de CSEB.

El Comité de Gestión de Riesgos de CSEB ("RMC") está presidido por el CRO de CSEB y está formado por expertos locales en riesgos de alto nivel procedentes del equipo local del CRO, ejecutivos de primer nivel y funciones corporativas locales de locales. El RMC de CSEB se reúne al menos trimestralmente y hace recomendaciones al Consejo de Administración, a través del Comité de Riesgos del Consejo, sobre el apetito de riesgo y otros temas relacionados con el riesgo. El Comité Ejecutivo ("ExCo", por sus siglas en inglés) de CSEB es el encargado de elevar cualquier cuestión no relacionada con el riesgo.

Además, durante 2024 el RMC de CSEB ha mantenido dos subcomités: el Comité de Riesgo de Mercado ("MRC") y el Comité de Riesgo de Crédito ("CRC") con la responsabilidad de supervisar esos riesgos particulares. A enero de 2024, el RMC de CSEB ha absorbido las responsabilidades de supervisión en materia de riesgos no financieros. En marzo de 2025, el RMC de CSEB absorbió las responsabilidades del CRC y MRC y como resultado tanto CRC y MRC fueron disueltos.

- **El Comité de Riesgo de Crédito de CSEB ("CRC"):** presidido por el Director de Riesgo de Crédito de CSEB, definió e implementó el Marco de Riesgo de Crédito de CSEB. Ha tenido la responsabilidad de examinar los riesgos emergentes y evaluar el impacto de cualquier cuestión que afecte a la cartera de crédito, como, por ejemplo, la contraparte, el sector y la concentración. Este comité ha contado con el apoyo del equipo de Gestión del Riesgo de Crédito de CSEB, que se encarga de aprobar los límites de crédito de CSEB, supervisar y gestionar las exposiciones individuales y evaluar y gestionar la calidad de las carteras de crédito y las provisiones. Este comité y sus responsabilidades asociadas fue desmantelado y absorbido por el CSEB RMC el 1 de marzo de 2025.
- **El Comité de Riesgo de Mercado de CSEB ("MRC"):** presidido por el Director de Riesgo de Mercado de CSEB, definió e implementó el Marco de Riesgo de Mercado de CSEB. Se ha encargado de examinar los riesgos emergentes y de evaluar cualquier cuestión que afecte al perfil de riesgo del mercado de CSEB. Este proceso ha contado con el apoyo del departamento de Gestión del Riesgo de Mercado que se encarga de evaluar y supervisar

el perfil de riesgo de mercado del Banco y recomienda adoptar medidas correctivas cuando es necesario. Este comité y sus responsabilidades asociadas fue desmantelado y absorbido por el CSEB RMC el 1 de marzo de 2025.

Procesos de gestión de riesgos

La Gestión de Riesgos en CSEB se compone de una serie de procesos y actividades de gestión, y se rige por la Política individual del Marco de Gestión de Riesgos de CSEB. Estos procesos son aplicables a todas las Funciones de Riesgo definidas en la sección de Organización del riesgo, y describen cómo el riesgo es identificado y evaluado, medido y supervisado, mitigado y controlado e informado en toda la organización. Además, cada uno de los componentes que figuran a continuación implican el establecimiento de un entorno de control que utiliza políticas, procesos, sistemas y otras técnicas de mitigación del riesgo.

Los Componentes de Gestión de Riesgos reflejan los estándares mínimos en la descripción de las actividades clave de gestión de Riesgos a través de las principales clases de Riesgos y son implementados por cada Función de Riesgos.

En abril de 2024, CSEB presentó un ICAAP y un ILAAP al Banco de España, y los colchones relacionados calibrados en ese momento a efectos internos se toman de hecho como mínimo reglamentario tal como ordenó el Banco de España en su revisión SREP de octubre de 2024. Esos colchones internos se mantuvieron constantes hasta el 30 de abril de 2025, momento en el que la licencia bancaria de CSEB fue revocada.

Función de Gestión del Riesgo Estratégico ("SRM")

La SRM de CSEB proporciona al CRO de CSEB una cobertura holística de los riesgos, centrándose en el análisis y la presentación de informes de riesgos interfuncionales e interdivisionales a nivel de la firma. La SRM de CSEB está dirigida por el Director de la SRM de CSEB, con sede en Madrid, y es supervisada directamente por el CRO de CSEB. La SRM de CSEB agrega el perfil de riesgo de CSEB y supervisa el desarrollo y el mantenimiento de los sistemas de apetito de riesgo, identificación y evaluación de riesgos.

Identificación del riesgo

En la fase de identificación de riesgos, la función del CRO de CSEB es evaluar todos los riesgos dentro de sus áreas de cobertura. Esto incluye las vulnerabilidades de los riesgos existentes y emergentes y las consecuencias/impactos y probabilidades de los riesgos asociados. Las áreas funcionales de riesgo ayudan al negocio a identificar todos los riesgos relevantes para CSEB y a clasificarlos dentro de la taxonomía de riesgos.

Las responsabilidades de la función CRO de CSEB para la identificación de riesgos incluyen las siguientes tareas:

- **Marco de Identificación y Evaluación de Riesgos ("RIAF"):** El RIAF, desarrollado en marzo de 2024, es un método estructurado que involucra a un amplio grupo de interesados internos de la primera y segunda LoD. Los procesos internos establecen que cada función de riesgo individual y cada área de negocio de la Entidad proporcionen los datos que permitan detectar los riesgos emergentes, y las características cambiantes de los riesgos existentes ya identificados para evaluar sus consecuencias sobre los recursos financieros (PyG, Capacidad de Riesgo).

El proceso de identificación de riesgos debe tener en cuenta las concentraciones de riesgo. Las concentraciones de riesgo pueden provenir tanto de un movimiento conjunto de posiciones de riesgo dentro de un tipo de riesgo ("concentraciones intra-riesgo") como de un movimiento conjunto de posiciones de riesgo entre diferentes tipos de riesgo (debido a factores de riesgo comunes o a interacciones entre varios factores de riesgo de diferentes tipos de riesgo - "concentraciones inter-riesgo").

- **Nuevo Proceso de Negocio ("NBP"):** El NBP es un proceso de control preventivo que establece que todas las nuevas iniciativas de negocio dentro de CSEB deben ejecutarse de forma disciplinada a fin de gestionar eficazmente el riesgo, lo que incluye la evaluación de nuevos productos y estrategias, así como la evaluación continua de los productos existentes. Cada función de riesgo es responsable de evaluar el riesgo correspondiente en las nuevas iniciativas de negocio.

Apetito de Riesgo y Planificación Estratégica

Los procesos, políticas, controles, responsabilidades y sistemas a través de los cuales se establece o ajusta el Apetito de Riesgo se comunican y supervisan con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos de CSEB. Cada función de riesgo está obligada a establecer una declaración de apetito de riesgo en términos cualitativos y cuantitativos (por ejemplo, límites de riesgo) y a describir las funciones y responsabilidades de quienes supervisan la aplicación y la supervisión del apetito de riesgo. El apetito al riesgo ha sido recalibrado en Junio de 2024 y se ha mantenido hasta que aceptó rescindir la licencia el 30 de abril de 2025, teniendo en cuenta que se están retirando tácticamente los límites y las alertas ya que el riesgo financiero se está reduciendo en línea con la liquidación de la cartera de la Entidad.

Medición, evaluación y supervisión del riesgo

La medición y evaluación del riesgo es un proceso que consiste en determinar el perfil de riesgo de la Entidad a partir de las exposiciones al riesgo reales o previstas. El perfil de riesgo puede evaluarse mediante técnicas cuantitativas o cualitativas para calibrar las pérdidas potenciales u otras consecuencias adversas. Las metodologías de medición del riesgo se especifican en una amplia gama de documentos de políticas, manuales, directrices y procedimientos.

Los riesgos cuantitativos se miden utilizando modelos y metodologías cuantitativas tanto internas como reglamentarias. Los riesgos cualitativos incluyen el inventario de riesgos que normalmente no son cuantificables y que pueden evaluarse mediante el juicio de expertos o mediante el uso de un conjunto de medidas cuantitativas indirectas, elegidas de forma que en conjunto proporcionen una imagen objetiva del nivel del perfil de riesgo cualitativo.

El perfil de riesgo de CSEB se supervisa a la luz de las limitaciones del riesgo definidas. Esto incluye la supervisión de la exposición del CSEB a diferentes consecuencias teniendo en cuenta las pérdidas y/o salidas significativas y las consideraciones relativas a la reputación. Para cumplir este objetivo, CSEB ha definido una serie de medidas de exposición al riesgo que se supervisan contrastándolas con los correspondientes límites de riesgo. La utilización de estas medidas frente a los límites se comunica dentro de los informes de riesgo diarios. Existen procedimientos de escalado para informar al Consejo de Administración de CSEB, al RMC de CSEB, a la alta dirección y a la dirección de las divisiones no fundamentales (Non Core and Legacy ("NCL")) sobre incumplimientos e incidentes significativos. Las infracciones se escalan siguiendo una jerarquía de gobernanza específica con las respectivas explicaciones de la infracción, los factores asociados y las medidas de mitigación. Las medidas disciplinarias por incumplimiento de los límites se adoptan cuando procede y según corresponda.

Análisis, mitigación y control de riesgos

El análisis continuo de las exposiciones al riesgo y de las medidas de riesgo dependientes es un aspecto clave de una buena gestión del riesgo. Las responsabilidades de cada función de riesgo en cuanto al análisis, la mitigación y el control del riesgo incluyen en particular las siguientes tareas:

- **Diálogo activo:** La primera y la segunda Línea de Defensa deben colaborar de forma frecuente y transparente para analizar eficazmente los riesgos existentes y potenciales, y para garantizar que los procesos de funcionamiento ordinario del negocio o *business as usual* (BAU) y de respuesta a situaciones de crisis sean eficaces y se encuentren plenamente integrados en la organización, así como para demostrar un proceso continuo de revisión y cuestionamiento llevado a cabo por el departamento de riesgos.
- **Revisión independiente de los riesgos:** La segunda Línea de Defensa tiene la responsabilidad permanente de analizar en profundidad las exposiciones al riesgo y toda métrica de riesgo o evaluación cualitativa relacionada, y el Gestor de Riesgos de la Segunda Línea de Defensa correspondiente a una cartera de exposiciones al riesgo (por ejemplo, negocio, entidad, producto, contraparte, país) está facultado para realizar una Revisión Independiente de Riesgos ("IRR") en cualquier momento. Los posibles desencadenantes de una IRR podrían ser acontecimientos macroeconómicos o geopolíticos, movimientos del mercado, concentraciones nuevas o crecientes, preocupaciones de control o interrogantes en torno a la precisión de la modelización del riesgo.

- **Mitigación del perfil de riesgo:** La mitigación del perfil de riesgo es responsabilidad de la primera Línea de Defensa, cuando la mitigación es posible. La segunda Línea de Defensa apoya a la primera Línea de Defensa mediante el análisis de la mitigación del riesgo y la supervisión del perfil de riesgo frente al apetito de riesgo, lo que permite a la primera Línea de Defensa adoptar medidas de mitigación cuando sobrepasan los niveles de apetito de riesgo aceptados. La segunda Línea de Defensa puede instruir unilateralmente a la primera Línea de Defensa para que mitigue el perfil de riesgo, en circunstancias previamente acordadas y descritas en los Marcos de Apetito de Riesgo correspondientes y cuando esté legalmente permitido.

Informes de riesgo

El CRO de CSEB es el encargado de garantizar que las comunicaciones e informaciones sobre riesgos relevantes se recopilen, comuniquen y escalen al Comité de Gestión de Riesgos (RMC) y al Consejo de Administración de CSEB. Además de los informes internos, el departamento CRO de CSEB prepara y emite informes de riesgos externos para los reguladores correspondientes (según proceda) y para el riesgo de liquidez, se apoya en la preparación de informes por parte del departamento financiero ("CFO", por sus siglas en inglés). Los informes de riesgo de CSEB se preparan en línea con las directrices definidas en el documento número 239 del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea: Principios para la agregación efectiva de datos de riesgo y la presentación de informes de riesgo.

Como parte de los informes de riesgo BAU, los gestores de riesgos pueden ver varias mediciones de riesgo a intervalos regulares en los sistemas de riesgo, por ejemplo, sensibilidades de riesgo desglosadas por divisas y plazos, análisis de escenarios, medidas complejas como el VaR y las exposiciones potenciales de crédito («PE»), historial de pérdidas operativas que afectan a CSEB con su evaluación de materialidad. Estas mediciones de riesgo también se consolidan en forma de informes de riesgo que se ponen a disposición de los gestores de riesgos y la alta dirección de CSEB.

Armonización con los principios del BCBS 239

El documento BCBS 239 establece la obligación de que las capacidades de agregación de datos sobre riesgos y las prácticas de comunicación de riesgos del Banco estén sujetas a un sistema sólido de gobernanza. En marzo de 2025, UBSV AG verificó el cumplimiento normativo de su actual sistema de Agregación y Comunicación de Datos de Riesgos ("RDAR"). El resultado de la verificación interna del RDAR se comunica al Consejo de Administración y a la Alta Dirección mediante informes de actualización a los Comités de Riesgos correspondientes. CSEB aprovecha los sistemas dentro del alcance para esta evaluación.

Perfil de riesgo

Identificación del riesgo

El marco de identificación y evaluación de riesgos («RIAF») es un enfoque estructurado que involucra a un amplio grupo interno de partes interesadas de 1LdD y 2LdD. Los procesos internos requieren que cada función de riesgo individual y área de negocio en toda la entidad proporcione información para detectar riesgos emergentes, y las características cambiantes de los riesgos existentes ya identificados para evaluar su impacto en los recursos financieros. El RIAF es un componente básico del marco de gestión de riesgos del Banco y se utiliza para garantizar que su perfil de riesgo se recoja de forma exhaustiva y continua de manera adecuada.

En marzo de 2024, el RIAF fue impulsado por la función de gestión estratégica de riesgos CRO de CSEB y revisado y aprobado por el RMC de CSEB y es el resultado del compromiso directo entre el negocio, la dirección de la entidad y el equipo de CRO de CSEB. El compromiso con el negocio fue coordinado por cada responsable de la función de riesgo de CSEB y la agregación de los riesgos materiales identificados fue coordinada por el responsable de CSEB Strategic Risk Management. La última ejecución autónoma del RIAF llevada a cabo por CSEB se produjo en marzo de 2024 y, desde entonces, el riesgo financiero se ha reducido a niveles insustanciales, de modo que los únicos riesgos financieros que sigue teniendo CSEB son las operaciones sujetas a sanción y el cambio de divisas de EUR a USD, además de otras actividades de Tesorería; al mismo tiempo, a la finalización del mes de diciembre de 2024, se han liquidado todas las operaciones de cara a cliente.

Evaluación de los riesgos

En marzo de 2024, la evaluación de la materialidad de los riesgos fue diseñada para facilitar la clasificación de los riesgos significativos/no significativos y ayudar así a su priorización. Los aspectos clave considerados en la evaluación de la materialidad son los siguientes:

- **Impacto financiero:** Categorización del impacto financiero de los riesgos identificados en función del impacto estimado de las pérdidas y de las salidas netas de liquidez. Las cuatro categorías (menor, adecuado, significativo o mayor) se definen mediante umbrales que se calibran teniendo en cuenta otros aspectos clave del marco general de riesgos, como la estrategia empresarial o el plan financiero. También se espera que se consulte a expertos en la materia para complementar esta tarea y ayudar a determinar otros umbrales basados en la liquidez y el capital.
- **Impacto no financiero:** La categorización del impacto no financiero se realiza mediante una evaluación cualitativa, basada en cuatro dimensiones (regulatoria, cliente, mercado y competencia y reputación). Cada dimensión no financiera debe asignarse a una de las categorías utilizadas en el impacto financiero (es decir, menor, adecuado, significativo o mayor). La categoría de impacto más elevada de todas las dimensiones no financieras determina la categorización final del impacto no financiero del riesgo.
- **Probabilidad del riesgo:** La probabilidad del riesgo proporciona una evaluación de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos teniendo en cuenta las condiciones reales del mercado en el momento de la evaluación.

La evaluación global incorpora el impacto financiero, el impacto no financiero y la probabilidad del riesgo. La categoría más alta entre los impactos financieros y no financieros debería determinar, como directriz, la categoría de impacto global del riesgo.

Inventario de riesgos

El Inventario de Riesgos de CSEB es una lista exhaustiva de los riesgos a los que la Entidad puede estar expuesta debido a su modelo de negocio. Una vez identificados los riesgos correspondientes, se evalúa su grado de importancia para CSEB. El Inventario de Riesgos completo representa el conjunto de toda la información presentada por los identificadores de riesgos. Este conjunto se utiliza para facilitar la realización de análisis y evaluaciones más detalladas. El Inventario de Riesgos Materiales refleja el riesgo inherente y residual específico en el modelo de negocio de CSEB basado en la Taxonomía de Credit Suisse AG, y se analiza y aprueba a través de la Gobernanza de Riesgos de CSEB.

Las clases de Riesgos Clave Principales para CSEB, en base a su modelo de negocio, son las siguientes:

- **Riesgo de Mercado:** El Riesgo de Mercado hace referencia a las posibles pérdidas financieras provenientes de cambios adversos en los factores de mercado tales como los precios de las acciones, materias primas y divisas, los tipos de interés, diferenciales de crédito, volatilidades, correlaciones, riesgos entre mercados, riesgos de base y de diferenciales u otros factores de mercado relevantes (incluyendo los de concentración e iliquidez) en las posiciones mantenidas. El riesgo de mercado significativo señalado para la entidad se considera el riesgo de mercado contingente.
- **Riesgo de Crédito:** El Riesgo de Crédito hace referencia a la pérdida financiera potencial derivada de que un prestatario o contraparte incumpla sus obligaciones financieras, o de que se deteriore la calidad crediticia del prestatario o contraparte. Entre los riesgos de crédito significativos identificados para la entidad se encuentran los Riesgos de Contraparte, Liquidación y Migración de Crédito Colateral.
- **Riesgo de Concentración:** El Riesgo de Concentración hace referencia a una exposición que, en caso de materializarse, podría producir una pérdida financiera significativa, comprometer la liquidez o la posición de capital de la entidad financiera, modificar sustancialmente el perfil de riesgo, provocar una infracción importante del control operativo o causar un daño inaceptable a su reputación. La dimensión del impacto reflejará la exposición subyacente así como una circunstancia adversa. Entre los riesgos de concentración significativos identificados para

la Entidad se encuentran los de Concentración en una Sola Contraparte, Concentración en un Sector y Concentración de una Contraparte Central.

- **Riesgo de Tesorería y Liquidez:** Incluye el Riesgo de Tesorería, que consiste en la posibilidad de que las posiciones estructurales sobre tipos de interés, divisas y otras posiciones ALM afecten a sus beneficios y/o a su fortaleza de capital; y el Riesgo de Liquidez, que se refiere a la capacidad del Banco para satisfacer eficazmente las necesidades actuales y futuras de flujos de caja, las garantías reales y las necesidades intradía, tanto previstas como imprevistas, sin que ello afecte a las operaciones diarias ni a la situación financiera del Banco.
- **Riesgo No Financiero:** El Riesgo No Financiero se refiere al riesgo de un impacto adverso, directo o indirecto, originado en fuentes ajenas a los mercados financieros, incluyendo, entre otros, los riesgos Tecnológico, Cibernético, de Terceros, de Cumplimiento, Regulatorio, Legal y de Conducta. El Riesgo No Financiero es intrínseco a la mayoría de los aspectos de nuestro negocio, incluidos los sistemas y procesos utilizados para desarrollar nuestras actividades. Comprende un gran número de riesgos dispares que pueden manifestarse de diversas maneras. Los riesgos No Financieros significativos señalados para la entidad, basados en la Autoevaluación de Riesgos y Controles de la entidad, incluyen los riesgos de Gobernanza, Personas, Procesos, Externalización Normas y Regulaciones.
- **Riesgo de Modelo:** El Riesgo de Modelo es la posibilidad de sufrir pérdidas financieras, un impacto negativo en la reputación y/o una actuación regulatoria adversa debido a decisiones tomadas en base a datos del modelo que puedan ser incorrectos o utilizados de forma inapropiada.
- **Riesgo de Reputación:** El Riesgo de Reputación es el riesgo derivado de una percepción negativa de instancias interesadas (clientes, contrapartes, accionistas, inversores, empleados, reguladores) que puede afectar negativamente a nuestra capacidad para mantener las relaciones comerciales existentes, o establecer otras nuevas, y acceder de forma ininterrumpida a fuentes de financiación.
- **Riesgo de Negocio:** El Riesgo de Negocio hace referencia a la posibilidad de no alcanzar los objetivos financieros. Comprende una amplia gama de posibles factores, escenarios y acontecimientos internos y externos.
- **Riesgo de Capital:** El Riesgo de Capital es el riesgo de que el Banco no mantenga un capital adecuado para desarrollar sus actividades, aun cumpliendo sus requisitos regulatorios y objetivos internos de capital.

Estas clases de Riesgos Clave Principales se analizan más a fondo por subcategorías y riesgos más detallados que son relevantes para CSEB, para determinar el inventario específico de riesgos materiales relevantes para la entidad. Además de estas clases de riesgo principales, la Taxonomía Global de Riesgos también tiene en cuenta los factores de riesgo funcionales, que incluyen factores destacados exógenos al banco, donde los impactos de riesgo se manifiestan a través de una o varias Clases de Riesgo Principales.

Modelo de Registro de CSEB

CSEB opera con un modelo operativo *back to back pass-through* para actividades bróker-dealer en el que CSEB transfiere a los centros de riesgos globales el riesgo de mercado asociado a los productos contractuales (por ejemplo, derivados y repos), principalmente a Credit Suisse International ("CSI") situado en Londres. Sin embargo, CSEB sigue asumiendo los riesgos de crédito, liquidación, operativo, la valoración ajustada a las garantías ("CAV"), el ajuste de valoración de la contraparte ("CVA") y mínimo riesgo de mercado. Sin embargo, estos riesgos financieros han pasado a ser inmateriales debido a la liquidación exitosa de las actividades con clientes.

Apetito de riesgo

El Marco de Apetito de Riesgo ("RAF", por sus siglas en inglés) abarca todos los riesgos de CSEB y se aplica a todas las clases de riesgo, unidades de negocio y entidades jurídicas y sucursales. El Marco de Apetito de Riesgo garantiza

un método sólido e integrado para controlar el perfil de riesgo global y constituye una herramienta fundamental de toma de decisiones para la dirección y el Consejo de Administración.

El Marco de Apetito de Riesgo es impulsado por el liderazgo *top-down* del Consejo de Administración y por la participación *bottom-up* de los altos ejecutivos de CSEB. El RAF debe integrarse y conocerse en todos los niveles de la organización. El RAF ha de promover la incorporación del apetito de riesgo dentro de la cultura del riesgo y tener la capacidad de adaptarse a las condiciones cambiantes del negocio y del mercado. Debe proporcionar un mecanismo que permita evaluar las oportunidades de asumir riesgos adecuados, proteger contra la asunción de riesgos excesivos y servir de punto de partida para que el Consejo de Administración, la gestión de riesgos y la Auditoría Interna debatan y analicen críticamente la forma en que gestionan el negocio.

El desarrollo, mantenimiento y mejora de un RAF eficaz es un proceso iterativo y evolutivo que requiere un diálogo permanente entre el Consejo de administración de CSEB, el Comité de Riesgos del Consejo de CSEB y el CRO de CSEB, que se apoya en un análisis *ex-ante* debatido en el Comité de Gestión de Riesgos de CSEB, compuesto por los máximos responsables de la organización del CRO y del Negocio y, según proceda, de otras funciones de control.

Declaración de Apetito de Riesgo

La Declaración de Apetito de Riesgo ("RAS") de CSEB define el nivel agregado y los tipos de riesgos significativos que CSEB está dispuesto a aceptar o evitar con el fin de alcanzar sus objetivos de negocio. El RAS consta de declaraciones de restricciones cualitativas y restricciones de riesgo cuantitativas que han sido revisadas y aprobadas por el Consejo de Administración de CSEB como parte del proceso de planificación financiera.

Las declaraciones cualitativas marcan el tono general sobre la forma en que CSEB aborda la asunción de riesgos financieros y no financieros, y enuncian los motivos para aceptar o evitar determinados tipos de riesgos, productos, exposiciones a países/regiones, etc. Las medidas cuantitativas se expresan generalmente en términos de beneficios, capital, liquidez, pruebas de estrés y otros. Estas medidas complementan las declaraciones cualitativas asegurando que se establezcan límites claros de pérdidas o resultados negativos y determinan, para cada riesgo material, el nivel de riesgo máximo total con el que CSEB está dispuesto a operar, en función de la capacidad de riesgo, apetito de riesgo y perfil de riesgo globales.

El RAF debe asegurarse de que los riesgos significativos asumidos por CSEB estén reflejados en la Declaración de Apetito de Riesgo. La exhaustividad y la cobertura de la Declaración de Apetito de Riesgo deberán evaluarse con referencia al Inventario de Riesgos Materiales dentro del RIAF. Las Declaraciones de Apetito de Riesgo deberán reflejar todos los apetitos aprobados a nivel del Consejo de Administración en todas las clases de riesgo relevantes.

Durante el proceso anual de planificación de riesgos se comprueba la exhaustividad de la Declaración de Apetito de Riesgo, y se abordan los déficits de cobertura significativos de la Declaración de Apetito de Riesgo. Los participantes en el proceso de planificación de riesgos están obligados a señalar los déficits significativos y a proponer cómo mitigarlos.

Las restricciones cuantitativas son niveles de umbral específicos para una métrica de riesgo establecida en los comités (por ejemplo, la Junta Directiva del CSEB, el RMC CSEB) o a nivel individual. CSEB utiliza sets de Restricciones de Riesgo escalonadas (límites, indicadores de alerta temprana, disparadores, objetivos y alertas) apropiadas para cada Medida de Riesgo requerida para supervisar el cumplimiento del Apetito de Riesgo aprobado.

La supervisión de las Restricciones de Riesgo es continua a lo largo del año, de modo que, si se producen cambios significativos en la estrategia empresarial, perfil de riesgo o entorno externo, el CRO de CSEB los revisará y actualizará oportunamente si lo considera necesario. Los líderes funcionales de riesgos deben asegurarse de hacer un seguimiento del Apetito de Riesgo correspondiente a su área de competencia mediante la elaboración de informes de riesgo apropiados y su presentación al RMC de CSEB y a los subcomités correspondientes para analizar el cumplimiento, las utilidades elevadas y los incumplimientos. La función de Negocio de CSEB tiene la responsabilidad de garantizar la adhesión al Apetito de Riesgo de CSEB, mientras que los CRO o los líderes funcionales de riesgos deben ocuparse de combatir cualquier incumplimiento y restablecer rápidamente los límites del apetito y, en su caso, elevar la cuestión al RMC de CSEB, al BRC de CSEB y al Consejo de Administración de CSEB.

Declaración aprobada por el órgano de dirección sobre la adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos

Los Consejeros de CSEB son responsables de revisar la eficacia de adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos de la CSEB, garantizando que los mecanismos y sistemas de gestión de riesgos establecidos son adecuados con respecto al perfil y la estrategia de la entidad, tal y como establece el artículo 435, apartado 1, letra e), de la CRR2.

Los dispositivos y sistemas de gestión de riesgos están concebidos no tanto para eliminar sino para gestionar los riesgos de no alcanzar los objetivos de negocio y, por definición, ofrecen una protección razonable, pero no absoluta, frente al fraude, los errores, la asunción de riesgos excesivos y las pérdidas.

El Consejo de Administración de CSEB ha establecido el Comité de Riesgos del Consejo del CSEB (BRC) presidido y compuesto por consejeros no ejecutivos independientes y al que asisten miembros del órgano de dirección de CSEB. Las sesiones ordinarias del Comité de Riesgos del Consejo de Administración deben celebrarse al menos cuatro veces al año y de forma puntual si es necesario. El BRC de CSEB supervisa las actividades de la segunda línea de Defensa, que está dirigida por el CRO de CSEB.

La gobernanza del riesgo de CSEB opera bajo la autoridad del BRC de CSEB y las actividades del departamento de Gestión del Riesgo son supervisadas por el Comité de Dirección del riesgo de CSEB, en los cuáles deriva su autoridad en materia de riesgo por el BRC de CSEB. El RMC de CSEB está presidido el CRO de CSEB. El CRO de CSEB está ubicado en Madrid así como los miembros sénior de riesgo están ubicados en Madrid, París o Londres y siempre son empleados por CSEB a menos que exista un acuerdo de externalización interno dentro de UBS Group. El CRO de CSEB tiene doble cobertura como CRO de CSEB y supervisor de CRO para todas las actividades realizadas por anteriormente el grupo CS en España y tiene exclusivamente la toma de decisiones de riesgo sobre CSEB. El CRO de CSEB supervisa sin tomar decisiones de riesgo otras actividades de banca de inversión del anterior CS que ocurren en España, concretamente en banca privada y gestión de activos. En años anteriores, como parte de su revisión de doble asignación, el CRO de CSEB ha llegado a la conclusión de que no está expuesto a conflictos de intereses que deben registrarse en el registro de conflictos de intereses de CSEB. El CRO de CSEB informa localmente al CEO de CSEB y es parte del CRO de EMEA del grupo UBS AG, siendo responsable de las decisiones de riesgo de su organización ante el BRC de CSEB. La supervisión independiente diaria de los riesgos de CSEB por parte de la organización CRO sigue teniendo el personal adecuado en consonancia con la reducción del riesgo financiero en CSEB. CSEB mantiene el mismo marco de gestión de riesgos que tenía vigente el año anterior y ha aplicado, hasta que su licencia ha sido revocada, la declaración de gestión de riesgos calibrada en 24TR2 y los colchones de capital y controles de la liquidez calibrados en los últimos ICAAP e ILAAP presentados en abril de 2024 al Banco de España. En cuanto al capital, hemos implantado también mecanismos de control para garantizar que CSEB respeta el mínimo del Pilar 2R impuesto por el Banco de España en su revisión SREP de 2024.

También se debe tener en cuenta que CSEB utiliza sistemas, modelos y procedimientos establecidos en las Entidades "Legado" de CS y subcontratan gran parte de la ejecución de esos procedimientos a UBS AG, mientras que la dirección de CSEB supervisa la ejecución de dichos procedimientos y conserva la autoridad de toma de decisiones de riesgo cuando se requiere la aprobación de CSEB. La infraestructura de riesgo de CSEB ha sido evaluada en el pasado como adecuada por el CRO de CSEB para la supervisión efectiva del perfil de riesgo de CSEB, en particular desde que el nivel de riesgo financiero derivado de los acuerdos con clientes terceras partes ha pasado a ser inmaterial como resultado de la liquidación exitosa de CSEB. La supervisión de los servicios externalizados no indica preocupaciones que socaven la visión de la supervisión de riesgos realizada por el CRO de CSEB y su equipo.

Riesgo de Crédito

Organización del Riesgo de Crédito

La Gestión del Riesgo de Crédito ("CRM") es responsabilidad del Director de Riesgo de Crédito ("CCO") de CSEB, ubicado en Madrid. El CCO de CSEB informa al CRO de CSEB. El CCO de CSEB es miembro del Comité de Gestión de Riesgos de CSEB y preside el Comité de Riesgo de Crédito de CSEB, que es un subcomité del RMC.

CRM aplica un modelo de cobertura global en el que se aprovechan los conocimientos especializados ("CES") sobre Sectores Industriales, Productos, Riesgo de Crédito de Contraparte, etc., a efectos del procesamiento del riesgo de crédito global, con independencia del lugar de contratación final. Para cumplir los requisitos aplicables a las entidades jurídicas, el CRM de CSEB se encarga de la supervisión y la gobernanza del riesgo de crédito correspondiente a la entidad jurídica, así como de la aprobación final de la exposición crediticia que se prevé contabilizar en el balance de CSEB. También garantiza que las normas y prácticas establecidas para el riesgo de crédito del grupo UBS AG en vigor a diciembre de 2024 sean implantadas en la entidad jurídica (cumpliendo también las normas locales eventualmente aplicables), al tiempo que gestiona la exposición al riesgo de crédito dentro de los límites del apetito, tal como se establece en el Marco de Apetito de Riesgo de Crédito de CSEB.

El CRM realiza las siguientes actividades clave de gestión del riesgo:

- Ayuda al negocio a identificar todos los riesgos de crédito relevantes para CSEB y los clasifica en la taxonomía de riesgos.
- Calibra y recomienda las métricas de riesgo apropiadas que conforman la Declaración de Apetito de Riesgo de Crédito, basándose en el plan de negocio de CSEB. El Marco de Apetito de Riesgo de Crédito articula el apetito de riesgo de crédito mediante la combinación de declaraciones cualitativas y límites cuantitativos.
- Desarrolla y mantiene el sistema de control "*front-to-back*" del riesgo de crédito de contraparte para garantizar que todos los procesos y procedimientos se sigan dentro de las directrices prescritas, conforme a lo establecido por CSEB.
- Garantizar la idoneidad del diseño y el control de los modelos de riesgo de crédito.

Gobernanza y control del Riesgo de Crédito

El Comité de Riesgo de Crédito (BRC) de CSEB es un comité de nivel 3 con competencias delegadas por el RMC de CSEB, presidido por el CCO de CSEB. El BRC de CSEB supervisa el perfil de Riesgo de Crédito en CSEB, teniendo atribuidas, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Analizar los riesgos emergentes y decidir las medidas a tomar, incluyendo el escalado al RMC, según corresponda.
- Definir, implementar, revisar y proponer cambios en el Marco de Apetito de Riesgo de Crédito de CSEB.
- Revisar la utilización de todos los límites del apetito y determinar las acciones necesarias en caso de utilización elevada o excesos
- Notificar al RMC de CSEB los incumplimientos de los límites correspondientes y las medidas adoptadas al respecto
- Revisar los informes periódicos y cualquier otro asunto que tenga consecuencias sobre la cartera de crédito de CSEB.
- Examinar los proyectos regulatorios existentes u otros proyectos importantes
- Analizar, cuestionar y recomendar al RMC de CSEB el Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno de Crédito Pilar 2 (riesgos no adecuadamente capitalizados en el Pilar 1)

Gestión del Riesgo de Crédito ("CRM")

La gestión eficaz del riesgo de crédito es un proceso estructurado para evaluar, cuantificar, medir, controlar y gestionar el riesgo de manera coherente. Para ello es necesario examinar detenidamente los otorgamientos de crédito propuestos, el establecimiento de límites específicos, supervisión durante el período de exposición, el uso activo de instrumentos de mitigación del crédito y un método disciplinado para reconocer el deterioro del crédito. Entre los procesos de CRM se encuentran, entre otros, los siguientes:

- **Análisis de Crédito:** El Análisis de Crédito es el proceso mediante el que se evalúa la solvencia y capacidad de todos los deudores para reembolsar o cumplir las obligaciones crediticias contractuales propuestas, que se realiza y documenta antes de presentarse para su aprobación. El Análisis de Crédito se realiza al inicio de cualquier relación crediticia propuesta, con una periodicidad mínima anual a lo largo del ciclo de vida de la relación, y de forma puntual cuando el cambio de circunstancias lo haga necesario. El Análisis de Crédito se realiza utilizando el método SME a través del modelo de cobertura global de CRM para IB CRM y NCL.
- **Calificaciones crediticias:** Las calificaciones crediticias de los deudores y las operaciones, que son asignadas y mantenidas por CRM en el marco del modelo de cobertura global, se establecen al inicio de cualquier relación crediticia propuesta y se revisan al menos anualmente a lo largo del ciclo de vida de la relación crediticia. Las calificaciones también se revisan y actualizan de forma puntual cuando la actividad de supervisión, la información o los acontecimientos indican un deterioro de la solvencia del deudor, o cuando se proponen cambios en los términos y condiciones.
- **Aprobación del crédito:** Todos los créditos deben ser aprobados formalmente por Responsables de Crédito que cuenten con el nivel necesario de Facultades de Crédito Delegadas. CRM aplica un método con dos niveles de aprobación de créditos a efectos de CSEB, que consiste en: la aprobación inicial de acuerdo con el modelo de cobertura global; y un segundo nivel de aprobación por parte de las personas con facultades de crédito de la entidad legal de CSEB.

Al revisar una solicitud de crédito, los Responsables de Crédito de CSEB tendrán en cuenta la idoneidad de la exposición para CSEB teniendo en cuenta su perfil de riesgo y también la armonización con/la disponibilidad de apetito en el marco del Marco de Apetito al Riesgo de Crédito ("CRAF"). Independientemente de las aprobaciones otorgadas de acuerdo con el modelo de cobertura global, el responsable final de CSEB tendrá la última palabra y podrá rechazar una solicitud de crédito que suponga una exposición contabilizada en CSEB.

- **Supervisión del Crédito:** Todos los deudores y operaciones de crédito se supervisan permanentemente para poder identificar a tiempo los cambios imprevistos en el perfil de riesgo (incluido el deterioro de la solvencia de los deudores) y para garantizar que las calificaciones crediticias sigan siendo correctas.

Aunque el modelo de cobertura global se utiliza para la supervisión de deudores/operaciones individuales, CRM de CSEB se encarga de la supervisión y la gobernanza desde la perspectiva de la entidad jurídica local. Esto incluye la notificación de las superaciones de los límites de crédito y/o los incumplimientos de los requerimientos de garantías adicionales y la inclusión de cualquier deudor de CSEB en las listas de vigilancia de CRM.

El CRM de CSEB también supervisa el riesgo de crédito a nivel de la cartera de crédito de las entidades jurídicas. Esto se realiza principalmente a través de la medición y revisión de las exposiciones frente a los niveles de apetito establecidos a efectos del CRAF, que se presentan al BRC de CSEB a efectos de gobernanza.

- **Gestión del Riesgo de Crédito de Contraparte ("CCR"):** El riesgo de que la contraparte de una operación de derivados o de financiación de valores pueda incumplir antes de la liquidación final de los flujos de efectivo de la operación, crea un riesgo bilateral de pérdida porque el valor de mercado de la operación puede ser positivo o negativo para cualquiera de las contrapartes de la operación. Por ello, las exposiciones de la CCR suelen estar compensadas y garantizadas por un acuerdo marco y suelen estar sujetas a requisitos regulatorios detallados concebidos para minimizar el riesgo sistémico intrínseco que podría causar el incumplimiento de uno o más participantes en el mercado.

Medición e Información del Riesgo de Crédito

La Gestión del Riesgo de Crédito utiliza las siguientes métricas para medir y supervisar el riesgo de crédito en CSEB:

- **Exposición potencial ("PE"):** En el caso de las exposiciones a derivados, la PE se calcula como el peor escenario del percentil 95 en la distribución simulada de la exposición.
- **Valoración a precios de mercado (MTM):** la exposición de inventario se mide por emisor como el valor de mercado agregado de cualquier posición de deuda mantenida física o sintéticamente.
- **Análisis de escenarios** que calculan la PE después de determinadas situaciones de estrés.

Los Responsables de Crédito de CSEB utilizan el sistema de riesgo de crédito *Insight*, un sistema propio de Credit Suisse, como principal herramienta de información para supervisar exposiciones al riesgo de crédito y liquidación directamente.

Los equipos de los responsables de crédito y la dirección reciben informes adicionales en función de las necesidades. Entre ellos figuran, entre otros, los siguientes:

- Informes operativos y de exposición continuos.
- Informes sobre los límites de los países.
- Informes de concentración de colaterales.
- Informes sobre escenarios, incluido el riesgo de correlación adversa.
- Informes sobre la lista de observación y el RMI

Los controles del apetito se supervisarán en el foro de gobernanza utilizando un código de colores según el cual los incumplimientos se destacan en rojo (es decir, superior al 100% del límite) y los incumplimientos se cierran en ámbar (es decir, >90% del límite). El BRC de CSEB y el RMC de CSEB supervisarán la utilización de los controles de apetito para que las autoridades superiores de gobernanza consideren las acciones oportunas para abordar las utilidades elevadas.

Apetito de Riesgo de Crédito

El Marco de Apetito de Riesgo de Crédito ("CRAF") permite una gestión eficaz y sistemática de los riesgos de crédito. El CRAF define las declaraciones de apetito de riesgo cualitativo, los controles de apetito de riesgo cuantitativo la información de gestión, las responsabilidades de información y supervisión, así como los requisitos de escalada para garantizar que los riesgos de crédito directos e indirectos (garantías reales) se mantengan dentro de los límites del apetito.

La formulación del apetito de riesgo de crédito se apoya en la base de capital de CSEB, tomando en consideración la información histórica y el modelo de negocio. El CRAF aborda todos los riesgos clave identificados en el proceso RIAF que son representativos del modelo de negocio de CSEB. Además del ciclo de revisión anual, pueden ser necesarias revisiones ad-hoc del CRAF (por ejemplo, cuando se ha producido un cambio en la base de capital), junto con una recalibración de ciertos niveles de apetito.

El CRAF prevé controles cuantitativos del apetito de riesgo a lo largo de cuatro escalones de riesgo que mejoran la anterior estructura de controles basada en pilares (los cambios entrarán en vigor en junio).

- **Escalón 1) Cartera total:** Establece el apetito de riesgo en relación con el perfil de riesgo global de la cartera de riesgo de crédito de CSEB, medido a través de métricas como el capital de riesgo crediticio, la calidad crediticia global de la cartera.
- **Escalón 2) Subcartera:** Apetito de riesgo establecido en relación con las subcarteras, que puede definirse como concentración a lo largo de diferentes dimensiones como: tipo de producto único (por ejemplo, transacciones de

financiación de valores, suscripción de préstamos, etc.), intragrupo, industrias (por ejemplo, apetito sectorial, sectores sensibles al clima, sistemas bancarios paralelos) y concentración por países.

- **Escalón 3) Concentración en una Sola Contraparte:** Establece el apetito de riesgo con respecto a las exposiciones frente a un solo cliente/nombre y los requisitos específicos de escalamiento que dependen de la calificación del cliente. Estos controles se establecen para distintas magnitudes de riesgo: PE, liquidación y MTM en estrés de la contraparte.
- **Escalón 4) Garantías reales financieras:** Concentraciones en la cartera de garantías financieras de CSEB y el riesgo de pérdidas significativas debido a las concentraciones de garantías reales en escenarios previstos de estrés financiero. El Apetito de Riesgo se mide a través de la métrica del déficit esperado del emisor, que evalúa el impacto esperado del impago de un único emisor de garantías en todos los clientes que aportan estas garantías.

Desde 2022, CSEB ha adoptado diversas iniciativas relacionadas con los riesgos climáticos con el objetivo de gestionar los riesgos financieros derivados del cambio climático e integrar el Riesgo Climático en el sistema general de gestión de riesgos de CSEB. Estas iniciativas garantizan que CSEB se adhiere a las políticas y procedimientos globales del Grupo CS para gestionar el riesgo climático.

Exposiciones dudosas y calidad crediticia de las exposiciones performing y non-performing

En 2022, el Banco de España ha adoptado la Directriz por la que se modifican las Directrices EBA/GL/2018/10 sobre la publicación de información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas, por ello el Banco está obligado a publicar una serie de plantillas adicionales:

Plantilla 1: Calidad crediticia de las exposiciones dudosas - sin información específica.

Plantilla 3: Calidad crediticia de exposiciones *performing* y *non-performing* por días vencidos

Importes en Miles de €	Exposiciones <i>performing</i>		Exposiciones <i>non-performing</i>			
	Exposiciones no vencidas o vencidas ≤ 30 días	Exposiciones vencidas > 30 días ≤ 90 días		Exposiciones vencidas > 2 años ≤ 5 años	De las cuales: en situación de default	
Préstamos y anticipos	986.508	986.508	0	30	30	0
<i>Entidades de crédito</i>	985.143	985.143	0	30	30	0
<i>Otras empresas financieras</i>	1.365	1.365	0	0	0	0
<i>Empresas no financieras</i>	0	0	0	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	0		0			0
<i>Administraciones públicas</i>	0		0			0
<i>Entidades de crédito</i>	0		0			0
<i>Otras empresas financieras</i>	0		0			0
<i>Empresas no financieras</i>	0		0			0
<i>Hogares</i>	0		0			0
Total	986.508	986.508	30	30	30	0

Plantilla 4: Exposiciones performing y non-performing y provisiones asociadas

Importes en Miles de €	Valor contable bruto/importe nominal		Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable por riesgo de crédito y provisiones				Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas			
	Exposiciones performing		Exposiciones non-performing		Exposiciones performing - deterioro acumulado y provisiones		Exposiciones non-performing - deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Sobre exposiciones performing	Sobre exposiciones non-performing	
	De las cuales, etapa 1	De las cuales, etapa 3	De las cuales, etapa 1	De las cuales, etapa 3	De las cuales, etapa 3						
Préstamos y anticipos	986.508	986.508	30	30	(12)	(12)	(30)	(30)	0	0	0
<i>Entidades de crédito</i>	984.143	984.143	30	30	(12)	(12)	(30)	(30)	0	0	0
<i>Otras empresas financieras</i>	1.365	1.365	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>Empresas no financieras</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>De las cuales: PYMES</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
<i>Administraciones públicas</i>	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
<i>Entidades de crédito</i>	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
<i>Otras empresas financieras</i>	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
<i>Empresas no financieras</i>	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Total	986.508	986.508	30	30	(12)	(12)	(30)	(30)	0	0	0

Plantilla 9: Garantías reales obtenidas mediante procesos de toma de posesión y de ejecución – sin información específica

Al cierre de 2024, el Banco no tenía operaciones refinanciadas o reestructuradas. Como resultado de las actividades a las que se dedica el Banco y del perfil de riesgo que asume, el Banco no obtuvo garantías reales mediante procesos de toma de posesión y de ejecución durante 2024.

Riesgo de mercado

Organización del Riesgo de Mercado

La Gestión del Riesgo de Mercado ("MRM") es supervisada por el Director de MRM, con sede en Londres, que cuenta con el apoyo de un gestor de riesgos de mercado experimentado en Polonia, y la función forma parte de NCL CRO. La función de MRM de CSEB depende directamente del Director de Riesgos NCL y del CRO de CSEB y consiste en supervisar el riesgo de mercado de CSEB por orden del Consejo de Administración de CSEB. El Director de Riesgo de Mercado es miembro del RMC de CSEB y preside el Comité de Riesgo de Mercado de CSEB, que es un subcomité del RMC.

El equipo de MRM de CSEB, que forma parte de la Segunda Línea de Defensa, tiene la misión de proporcionar controles independientes y sólidos para gestionar el riesgo de mercado y plantear cuestiones sobre las actividades del Front Office. Esto incluye, entre otras cosas:

- Elaborar un apetito de riesgo de mercado cualitativo y cuantitativo de CSEB basado en el capital de riesgo de mercado disponible y asignado.
- Establecer un apetito de riesgo en cascada mediante un conjunto de límites de riesgo de mercado.
- Supervisar las exposiciones al riesgo de mercado contrastándolas con estos límites.
- Identificar, escalar y subsanar eficazmente las superaciones de los límites de riesgo de mercado.
- Cuestionar, cuando proceda, al Front Office, en aquellos casos en los que se asuman riesgos significativos.
- Revisar y aprobar las operaciones significativas o extraordinarias para garantizar en caso necesario el tratamiento de todas las cuestiones relacionadas con el apetito/captación/valoración del riesgo antes de ejecutarse dichas operaciones.

El equipo de riesgo de mercado utiliza otros equipos del CRO para un amplio conjunto de servicios, que incluyen, entre otros, el análisis de riesgos y la elaboración de informes.

Gobernanza y control del riesgo de mercado

La gestión del Riesgo de Mercado en CSEB corre a cargo del Comité de Riesgo de Mercado ("MRC") local. Los MRC de CSEB son responsables de supervisar el riesgo de mercado de la entidad. Entre sus áreas de responsabilidad se encuentran:

- La revisión periódica de los riesgos actuales significativos y de los riesgos potenciales prospectivos.
- La revisión periódica de los escenarios actuales y resaltar las modificaciones del sistema de escenarios.
- La revisión de las principales modificaciones regulatorias que afecten a las áreas de riesgo de mercado y de las solicitudes regulatorias más importantes.
- Realizar un examen periódico de las posiciones ilíquidas y verificar que se tratan de forma homogénea en el Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno, en las herramientas de gestión interna y en los informes regulatorios.
- Aprobar nuevas políticas o cambios significativos en las políticas existentes relacionadas con el riesgo de mercado.
- Revisar el marco de apetito de riesgo para determinar su idoneidad, incluidos los cambios, las excepciones, y los aumentos temporales de las limitaciones del riesgo. Recomendar posibles cambios en el apetito de riesgo (incluyendo los relativos al *remote booking*) de los distintos negocios.
- Definir y aplicar el marco de riesgo de mercado en línea con la estrategia de negocio de CSEB, y evaluar periódicamente el diseño y la eficacia operativa del marco aplicado, para garantizar el cumplimiento continuo (interno y normativo).

- Supervisar la ejecución diaria del proceso de *backtesting* de Valor en riesgo (VaR).

Gestión del Riesgo de Mercado

La exposición al riesgo de mercado de CSEB sigue siendo limitada, dado el modelo operativo *back to back* y *pass-through* implantado. CSEB aplica un modelo operativo "*back to back/pass-through*", en el que CSEB transfiere la mayor parte del riesgo de mercado proveniente de los productos contractuales (por ejemplo, derivados y repos) a los centros de riesgo globales, principalmente a Credit Suisse International ("CSI") en Londres.

Una de las principales responsabilidades del equipo de MRM de CSEB es garantizar que el modelo operativo *back to back* se aplique eficazmente en todo momento. Los riesgos de mercado que resultan del ajuste de valoración de la contraparte (CVA) y de la valoración ajustada de la garantía (CAV) también son competencia del equipo de riesgo de mercado.

Las responsabilidades de MRM en el proceso de gestión de riesgos, además de las descritas en la sección de Procesos de Gestión de Riesgos, son las siguientes:

- **Identificación de Factores de Riesgo ("RFI"):** El proceso de RFI se utiliza para determinar qué riesgos espera recibir el Riesgo de Mercado de CSEB de los sistemas de Front Office para una cartera determinada, basándose en fuentes de información independientes del flujo de riesgos. Esto permite identificar y registrar todos los factores de riesgo de mercado presentes en nuestras posiciones. También ofrece un mecanismo que permite identificar déficits en la cobertura e incoherencias de método, así como la posibilidad de revisar la metodología y añadir nuevos tipos de riesgo.
- **Cuestionamiento de la Dirección Operativa:** Cuando esté justificado, los Gestores de Riesgos de Mercado de CSEB podrán cuestionar de forma independiente la actividad de la Dirección Operativa de CSEB. Este cuestionamiento tiene como objetivo garantizar un cumplimiento sistemático de los principios de la gestión del riesgo de mercado.

A continuación se incluyen algunos de los posibles motivos por los que se pueden presentar interpelaciones:

- Utilización de límites
- Estrategia de cobertura
- Elevadas desviaciones diarias de cualquier tipo de exposiciones o métricas de riesgo de mercado
- Cancelaciones y correcciones frecuentes
- Superación frecuente de los límites
- Sospecha de actividad comercial no autorizada
- Solicitud de la dirección
- Descuadres en las cuentas de resultados

Medición y supervisión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado utiliza una serie de sensibilidades y pruebas de estrés para detectar los riesgos en CSEB. El VaR, las pruebas de estrés y los análisis de sensibilidad son elementos fundamentales del marco de control de riesgos de CSEB. Sus resultados se utilizan en los análisis de apetito de riesgo, en la planificación estratégica de los negocios y en la supervisión continua de la eficacia de las coberturas. También se utiliza en la evaluación interna de la adecuación del capital de CSEB. Los cálculos del VAR, escenarios y sensibilidad se realizan periódicamente y los resultados, la información sobre las tendencias y los análisis subyacentes se trasladan al Consejo de Administración y a la alta dirección y se comunican y tratan con las líneas de negocio.

- **Valor en Riesgo:** CSEB utiliza un método de simulación histórica en la modelización del VaR. El modelo utilizado con fines tanto prudenciales como de gestión del riesgo se calcula como una medición del percentil 99 utilizando un período de tenencia de 10 días o la medida del percentil 98 utilizando un periodo de tenencia de 1 día, respectivamente. Ambas medidas utilizan un período de datos de dos años, actualizado semanalmente, y aplican una ponderación exponencial con un factor de decaimiento temporal de 0,994 para proporcionar una capacidad de respuesta suficiente a los cambios de régimen del mercado.
- **Valor en riesgo en situación de estrés:** CSEB utiliza un percentil 99, un intervalo de confianza asimétrico para un período de 1 año de estrés financiero sin un factor de decaimiento temporal. No existe ninguna diferencia entre el modelo de SVaR utilizado con fines de gestión y el modelo utilizado con fines regulatorios. A partir de diciembre de 2024, CSEB utiliza una ventana de VaR en situación de estrés de CSI, que abarca el periodo de un año comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 16 de junio de 2009.

El VaR de 10 días se modela directamente usando rendimientos superpuestos de 10 días. Para incorporar el Riesgo Específico se utilizan 2 métodos:

- **Método de simulación completa:** Este método utiliza un factor de riesgo individual para cada valor. Por lo tanto, este método incorpora para cada valor tanto el Riesgo Específico como el Riesgo General dentro del mismo factor de riesgo.
- **Método de regresión:** Este método utiliza un factor de riesgo común a todos los valores conexos, junto con complementos de riesgo específicos adicionales para cada valor. Este método de modelización divide las variaciones históricas de los precios en componentes de riesgo de mercado Específicos y Generales.

El modelo VaR de CSEB utiliza la Revalorización Completa, la Revalorización Parcial o la Aproximación de las Series de Taylor, dependiendo de las carteras individuales y su respectivo grado de no linealidad. La Revaluación Completa y la Revaluación Parcial son los métodos más precisos y utilizan los mismos modelos de valoración Front Office que se utilizan para el valor razonable:

- Los resultados del escenario se calculan reevaluando la valoración a precios de mercado de cada escenario histórico utilizando el método de revaluación completa. Dado el coste computacional resultante, la Revaluación Completa se reserva generalmente para los productos no lineales que dependen significativamente de múltiples factores de riesgo, o coberturas convencionales (*vanilla*) contra esos productos.
- En la Revaluación Parcial, las pérdidas y ganancias se calculan reevaluando los nodos de una red de posibles movimientos del mercado. Las pérdidas y ganancias del escenario se calculan entonces por interpolación sobre la red. La Revaluación Parcial es un método eficaz y preciso para los productos de baja dimensionalidad (en cuanto al número de factores significativos de riesgo). La red tiene normalmente dos dimensiones, que representan el precio de contado y la volatilidad.

Los métodos utilizados para simular los posibles movimientos de los factores de riesgo dependen principalmente de los tipos de riesgo. Para los tipos de riesgo relativos a los precios de las acciones, los tipos de cambio y las volatilidades, los rendimientos se modelan en función de los movimientos históricos proporcionales. Para ciertos riesgos de diferencial, los rendimientos se modelan en función de los movimientos históricos absolutos. Para algunos tipos de riesgo, como riesgos de tipo de interés, diferenciales de las permutas y diferenciales de crédito EM, se utiliza un método mixto.

Las pruebas de estrés aplicadas a los parámetros de modelización se realizan periódicamente para garantizar la estabilidad y la solidez del modelo frente a entornos de mercado adversos. Para ello, se simulan los impactos de grandes cambios en los datos introducidos y en los parámetros del modelo y se evalúan en relación con los resultados previstos del modelo en diferentes escenarios de estrés.

El Equipo de Riesgo de Mercado de CSEB es el encargado de garantizar, en última instancia, la captación de todos los riesgos de mercado para sus diferentes clases de negocio. Todos los riesgos de mercado pueden ser supervisados e informados tanto a nivel de cartera, como a cualquier nivel de granularidad a discreción de la función de Riesgo de Mercado de CSEB, y dentro de las capacidades tecnológicas existentes. Las exposiciones consolidadas al riesgo de mercado se producen a través de las métricas de capital de riesgo (por ejemplo, VaR, SVaR, análisis de escenarios).

Información sobre el riesgo de mercado

Se elaboran periódicamente informes de riesgo para garantizar que las exposiciones al riesgo en CSEB se registren de forma exhaustiva y precisa. El informe de riesgos tiene como objeto la definición, desarrollo, producción, comentario y distribución de informes de riesgos internos y externos para CSEB, incluyendo el Consejo y la Alta Dirección. El conjunto de informes de riesgo del CSEB que se elabora actualmente muestra el análisis de las sensibilidades al riesgo del CSEB por divisas, por tramos de plazos, por tramos de vencimientos, por índices de referencia o por subyacentes, etc.

Apetito de Riesgo de Mercado

En este sentido es fundamental contar con un Apetito de Riesgo claramente definido para armonizar las actividades de asunción de riesgos con los planes estratégicos aprobados por el Consejo de Administración de CSEB. Respondiendo a esta premisa, unas de las características esenciales del Apetito de Riesgo de Mercado a nivel de entidad de CSEB es que es dinámico y que el Consejo de Administración de CSEB lo revisa al menos una vez al año como parte del proceso de Planificación de Riesgos, Financiero y de Negocios de CSEB. Esta interacción con la estrategia es fundamental para conseguir un método sistemático y uniforme de gestión del riesgo y de la estrategia en todas las entidades.

La Declaración de Apetito de Riesgo de CSEB tiene un componente cuantitativo y otro cualitativo. Ambos componentes se calibran para armonizarlos con la estrategia de CSEB y sus respectivos planes de negocio. El proceso de calibración y revisión es competencia del Director de Riesgo de Mercado de CSEB.

El Apetito de Riesgo de Mercado cuantitativo está compuesto por un conjunto diverso de métricas de riesgo cuantitativas concebidas para ofrecer una perspectiva prospectiva y capturar los principales riesgos y concentraciones de la cartera actual. La calibración de estas métricas se revisa como parte del proceso de planificación y se establecen a fin de garantizar la armonización con los objetivos estratégicos de la Entidad Jurídica CSEB.

Las métricas de apetito de riesgo recomendadas y su calibración se presentan al RMC de CSEB y posteriormente se someten a la aprobación del RMC de CSEB y al Consejo de Administración. Una vez aprobados, los componentes del apetito por el riesgo se distribuyen en cascada por toda la estructura empresarial a través del marco de límites de riesgo de mercado.

El componente cualitativo de la Declaración de Apetito de Riesgo aporta claridad sobre el apetito por aquellos riesgos que no se pueden cuantificar fácilmente o que son de naturaleza cualitativa.

Riesgo no financiero

Organización del Riesgo No Financiero

El Riesgo No Financiero ("NFR") es responsabilidad del equipo de NFR, el cual es supervisado por el CRO de CSEB. El equipo de NFR es miembro del RMC de CSEB y copreside hasta su desmantelamiento en 2023 el Comité de Riesgo Operativo y Cumplimiento de CSEB ("ORCC"), que era un subcomité del RMC de CSEB. Debido a la reestructuración, el equipo de NFR para CSEB, desde marzo de 2024, está formado por empleados de UBS Europe SE con sede en París que apoyan a CSEB a través de un acuerdo de servicio interempresarial entre CSEB y UBS Europe SE.

La función NFR de CSEB tiene las siguientes responsabilidades:

- Supervisar la ejecución del Marco de Riesgo Operativo, incluida la aplicación adecuada de las herramientas, metodologías, normas de control y directrices relativas al riesgo operativo.
- Competencia sobre la gobernanza del Riesgo Operativo de la entidad CSEB, incluyendo la gestión de la programación futura y la facilitación de información actualizada a los órganos superiores de gobernanza.
- Validar/revisar la presentación de datos sobre incidentes, y supervisar si la entidad ha realizado evaluaciones para sacar conclusiones sobre incidentes relevantes, tanto internos como externos.

Gobernanza y Control del Riesgo No Financiero

El mandato de la función NFR de CSEB emana directamente del mandato otorgado por el Director de Cumplimiento y Regulación de Gobernanza ("CRGC", por sus siglas en inglés) de supervisar el riesgo no financiero en el Grupo UBS, así como del mandato del CRO de CSEB de supervisar los riesgos de CSEB por cuenta del Consejo de Administración de CSEB. En el caso de CSEB, el riesgo operativo es supervisado como una actividad de Segunda Línea de Defensa por el equipo de NFR, dependiente funcionalmente del CRO de CSEB.

Las principales responsabilidades y objetivos del equipo de NFR de CSEB son:

- Supervisar la exposición o las novedades significativas de los riesgos incluidos, incluida la revisión independiente y el cuestionamiento de las actualizaciones de la primera línea de defensa y el examen de los incidentes e investigaciones internas/externas.
- Proponer el Apetito al Riesgo para los riesgos incluidos que deben ser aprobados por el RMC, BRC o Consejo, según proceda, evaluar de forma independiente la utilización y la conveniencia de las medidas correctivas en caso de que se produzcan infracciones
- Revisar y cuestionar los riesgos clave y las propuestas para aceptarlos o mitigarlos, la idoneidad de las acciones de subsanación y aprobar el cierre de riesgos.
- Supervisar la entrega de acciones de mejora del control (p. ej., derivadas de infracciones de apetito de riesgo, autoevaluación de control de riesgos RCSA, evaluación de riesgos de cumplimiento, incidentes)
- Evaluar periódicamente los sistemas de gestión de los riesgos internos para establecer normas adecuadas.
- Realizar una supervisión independiente de las actividades que podrían tener consecuencias significativas sobre los riesgos dentro del alcance, como la gobernanza y los controles, el *remote booking*, los cambios significativos, la subcontratación y los Nuevos Negocios.

A partir del 1 de enero de 2024, las obligaciones de NFR de CSEB ORCC se han incorporado al RMC de CSEB con fines de optimización y el ORCC de CSEB ha sido desmantelado.

Medición y Supervisión del Riesgo No Financiero

UBS utiliza herramientas para capturar, medir y controlar los incidentes de riesgo operativo. CSEB utiliza o realiza lo siguiente:

- **My Incident.** (herramienta para informar de los incidentes de riesgo operacional): un incidente de riesgo operacional es un acontecimiento que puede provocar pérdidas a la entidad (aunque ocasionalmente podrían ser beneficios) y que podría indicar la existencia una debilidad en el sistema de control interno que debería revisarse. My Incident es una herramienta web utilizada globalmente por la dirección operativa, el área de operaciones y otras áreas auxiliares con el fin de capturar y supervisar los incidentes de riesgo operativo. Todos los incidentes se registran en la herramienta y se supervisan en el RMC de CSEB.
- **La Autoevaluación de Riesgos y Control (RCSA):** Los RCSA se definen como un proceso de negocio sistemático y periódico dirigido a revisar los riesgos operativos específicos inherentes a los que están expuestas las Divisiones de Negocio, las Funciones Corporativas y las Entidades Legales/establecimientos, así como una evaluación del panorama de control establecido para mitigar estos riesgos. Además, engloba una evaluación de los riesgos residuales que persisten tras tener en cuenta el efecto mitigador del sistema de control para reducir los riesgos intrínsecos.

Informe de Riesgo No Financiero

Los informes sobre riesgos No Financieros se elaboran en todo el Banco de forma periódica, con el objetivo de ofrecer a la dirección una visión global de los riesgos no financieros existentes en la firma, resaltando las áreas problemáticas y las mejoras, y con el fin de que los temas de riesgo no financiero sean asumidos y priorizados de forma adecuada, desde su evaluación hasta su mitigación. Los informes sobre riesgos operativos apoyan la labor de los respectivos comités de gestión de riesgos.

Apetito de Riesgo No Financiero

La Declaración de Apetito de Riesgo de CSEB tiene un componente cuantitativo y otro cualitativo. Ambos componentes se calibran para que sean acordes con la estrategia de CSEB y sus respectivos planes de negocio. El proceso de calibración y revisión es competencia del equipo de Riesgo No Financiero de CSEB.

El Apetito de Riesgo NFR se encuentra dividido en dos categorías:

- La cuantitativa (Capital de Riesgo Operativo, Pérdidas Individuales y Acumuladas). Dada la naturaleza del apetito cuantitativo, no hay estrategias de cobertura específicas.
- Declaraciones de tolerancia cualitativa.

Las declaraciones de tolerancia cualitativa se basan en las Categorías de Riesgo del Marco de Riesgo No Financiero y Control ("NFRF"). El Apetito de NFR se basa en las restricciones autoimpuestas que definen el nivel de riesgo (teniendo en cuenta todos los controles existentes) que el Banco está dispuesto a asumir en el ejercicio de sus actividades de negocio. Expone las razones para aceptar o evitar determinados tipos de riesgos, productos o exposiciones.

El Apetito de Riesgo cualitativo se materializa en un sistema de niveles de tolerancia al riesgo no financiero y de declaraciones de tolerancia cualitativa que se miden en función de los indicadores de riesgo y de control correspondientes del NFR y que orientan a los negocios para que alcancen sus objetivos armonizadamente con el Apetito establecido. Los niveles de umbral de Apetito de Riesgo se fijan para toda la entidad y se revisan anualmente.

Los niveles cuantitativos de tolerancia base se determinan utilizando una metodología mejorada como propuestas Top-Down a partir de proyecciones de pruebas de estrés a nivel de todo el Grupo. Además de las tolerancias base, también se infieren las tolerancias de estrés y de estrés extremo utilizando escenarios de estrés; estos niveles adicionales permitirán la supervisión dinámica del Apetito de Riesgo cuantitativo para poder responder a los cambios constantes de situación de mercado y entorno operativo. Además, también se tienen en cuenta los incidentes históricos de riesgo no financiero de los 5 años anteriores (valor absoluto de todas las ganancias y pérdidas), tanto sobre una base de impacto acumulativo como individual. Las divisiones de negocio y las funciones corporativas pueden solicitar el ajuste de los niveles de tolerancia calculados si presentan una justificación razonable y documentada al RMC de CSEB.

Las declaraciones cualitativas de tolerancia al Riesgo No Financiero se definen como Categorías de Riesgo NFR que se armonizan con los Objetivos de Riesgo de la Estrategia del Banco. Siempre que sea posible, en cada declaración de tolerancia se asigna una cartera de indicadores de riesgo y control para supervisar el nivel de cumplimiento normativo de las declaraciones.

Riesgo tecnológico

El riesgo tecnológico merece atención especial debido al complejo panorama tecnológico objeto de nuestro modelo de negocio. Garantizar la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información es fundamental para nuestras operaciones.

El riesgo tecnológico es el riesgo de que los fallos relacionados con la tecnología, como los cortes de suministro o los incidentes de seguridad de la información, puedan alterar o interrumpir la marcha del negocio. Como componente del riesgo operativo, el riesgo tecnológico es inherente no sólo a los activos de tecnología de la información de la entidad, sino también a las personas y los procesos con los que interactúan, incluyendo también como consecuencia de la dependencia de terceros proveedores y la infraestructura mundial de telecomunicaciones. La Entidad trata de garantizar que los datos utilizados para apoyar los procesos de negocio clave y los informes sean seguros, completos, precisos, accesibles, actualizados y que cumplan los estándares de calidad e integridad correspondientes. La Entidad necesita sistemas informáticos críticos identificados, seguros, resistentes y disponibles que apoyen las operaciones en curso, la toma de decisiones, las comunicaciones y la presentación de informes. Los sistemas de CSEB también deben tener la actitud, capacidad, escalabilidad y adaptabilidad necesarias para cumplir los objetivos de negocio actuales y futuros, satisfacer las necesidades de los clientes de la entidad y las expectativas legales y regulatorias. El incumplimiento de estas normas y requisitos podría provocar acontecimientos adversos que podrían ocasionar a CSEB daños de reputación, multas, litigios, sanciones regulatorias, pérdidas financieras o pérdidas de cuota de mercado.

Los riesgos tecnológicos se gestionan a través de nuestro programa de gestión del riesgo tecnológico, el plan de gestión de la continuidad de las actividades y los planes de contingencia y resistencia de las empresas. Los riesgos tecnológicos forman parte de nuestra evaluación general de riesgos y control de la empresa, basada en un método prospectivo que se centra en los riesgos más importantes en términos de impacto y probabilidad potenciales. CSEB subcontrató la gestión del riesgo tecnológico al CRO del Grupo, pero la entidad sigue manteniendo los controles a nivel local.

El riesgo cibernético, parte del riesgo tecnológico, es el riesgo de que podamos vernos expuestos como resultado de ataques cibernéticos a violaciones de la seguridad, accesos no autorizados, pérdida o destrucción de datos, no disponibilidad del servicio, virus informáticos u otros eventos que podrían tener efectos adversos sobre la seguridad. Cualquier evento de este tipo podría provocar un litigio o una pérdida financiera para la entidad, la interrupción de nuestra actividad de negocio, responsabilidades frente a nuestros clientes, intervención de los organismos reguladores o daños a la reputación. También podría suponer tener que dedicar recursos adicionales significativos a modificar medidas de protección o a investigar y corregir vulnerabilidades u otras exposiciones.

Credit Suisse AG vigila activamente los incidentes y amenazas externas y evalúa y responde en consecuencia a cualquier vulnerabilidad que se pueda detectar. El Credit Suisse AG participa también en foros sectoriales e iniciativas de intercambio de información y consultamos sobre este tema con organismos reguladores.

Credit Suisse AG cuenta con una estrategia de ciberseguridad implementada en toda la organización para ofrecer orientación estratégica como parte de nuestra labor de lograr una competencia optimizada de seguridad y riesgo de extremo a extremo que permita crear un entorno empresarial seguro e innovador, en consonancia con el apetito de riesgo del Grupo. El equipo de seguridad tecnológica se apoya en una amplia gama de soluciones tecnológicas de primera línea y en las mejores prácticas de la industria para fortalecer nuestra capacidad de mantener un perímetro seguro y detectar y responder a las amenazas en tiempo real.

La eficacia de los controles clave se evalúa periódicamente, y se llevan a cabo actividades continuas de formación y concienciación de los empleados, incluso para el personal directivo clave, con el fin de establecer una sólida cultura del riesgo cibernético.

La organización de Seguridad Cibernética y de la Información sigue el modelo de las tres líneas de defensa con responsabilidades claramente definidas:

- **Primera Línea de Defensa:** Implementa soluciones de seguridad para cumplir las normas de control de seguridad y gestiona las operaciones de seguridad, incluyendo la gestión de la inteligencia de amenazas y de los ciberincidentes. Implementa controles de ciberseguridad y actúa como primera respuesta a los problemas de

ciberseguridad. Garantiza el rendimiento y la eficacia de los controles de ciberseguridad. Establece las normas de control de la seguridad, revisa su eficacia y se encarga de la gestión del riesgo residual. Es responsable de la gestión del riesgo de las tecnologías de la información y de la Seguridad de la Información inherentes a sus actividades.

- **Segunda Línea de Defensa:** Actúa como una función proactiva de supervisión y cuestionamiento de los riesgos, aportando una perspectiva independiente y experta en la identificación, evaluación y mitigación (o aceptación) de los riesgos de las tecnologías de la información y de la Seguridad de la Información actuales y emergentes. Elabora una taxonomía de riesgos coherente y valora si la exposición al riesgo está dentro del apetito de riesgo, además de velar por que exista un conocimiento adecuado de la exposición y subsanación de los riesgos cruzados entre distintos negocios.
- **Tercera Línea de Defensa:** Certifica de forma independiente la adecuación del sistema global de riesgos y controles directamente al Comité de Auditoría.

El método de gestión del Riesgo Cibernético se articula en torno a 5 prioridades claras basadas en estándares internacionales transversales para toda la entidad (personas, procesos y tecnología):

- La cultura del riesgo de la información está integrada, el personal está formado y los clientes mantienen su confianza.
- La información y los sistemas se protegen de forma eficaz y eficiente en función de las necesidades de los negocios utilizando un método basado en el riesgo.
- Las amenazas cibernéticas se detectan y abordan rápidamente utilizando un método basado en el riesgo.
- Capacidad de resiliencia cibernética implementada para recuperarnos rápidamente de posibles interrupciones.
- La seguridad de la información se ofrece a través de capacidades cuantificables.

Seguridad de la Información

La información es el núcleo de nuestros negocios, y por ello la gestionamos, protegemos y utilizamos con cuidado. Las nuevas estrategias de crecimiento de los negocios y la continua evolución de las amenazas a la Seguridad de la Información presentan riesgos crecientes para la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los activos de información de CSEB. Estos riesgos pueden causar graves interrupciones en nuestros procesos de negocio y pueden poner en peligro los objetivos esenciales de protección de los datos de nuestros clientes y de los negocios.

Con la Seguridad de la Información podemos hacer que los negocios funcionen de forma segura y eficaz, al tiempo que garantizamos el cumplimiento de los requisitos regulatorios y las mejores prácticas del sector.

Confidencialidad, integridad y disponibilidad son los tres conceptos clave sobre lo que significa la seguridad de la información en este contexto:

- **Confidencialidad** - Preservar la confidencialidad de la información significa garantizar que se pone a disposición o se divulga sólo a las personas y procesos autorizados.
- **Integridad** - Preservar la integridad de la información significa proteger la exactitud y exhaustividad de la información y los métodos que se utilizan para procesarla y gestionarla.
- **Disponibilidad** - Preservar la disponibilidad de la información significa garantizar que la información sea accesible y utilizable cuando la necesiten las personas o los procesos autorizados.

Las actuales prácticas de seguridad de la información de Credit Suisse se apoyan en cinco funciones: Identificar, Proteger, Detectar, Responder y Recuperar. Analizadas conjuntamente, estas funciones proporcionan una visión estratégica de alto nivel del ciclo de vida de la gestión de los riesgos de ciberseguridad de una organización, que tiene como eje las conclusiones extraídas después de cada incidente.

Estas lecciones aprendidas nos permiten detectar áreas de mejora para reducir el riesgo de que el mismo incidente pueda volver a producirse. Gracias a las lecciones aprendidas podemos no sólo mejorar nuestros controles, sino

también las protecciones administrativas, técnicas y físicas implementadas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Disponemos de controles de protección y prevención de fugas de datos para proteger a nuestros clientes con el objetivo de reducir el riesgo de que se materialice una amenaza. Este método abarca, entre otras cosas:

- Las políticas de Credit Suisse que establecen los criterios aplicables al tratamiento de la información, incluyendo la clasificación y la propiedad, los derechos de acceso y los requisitos de control basados en el principio de necesidad de conocer, así como el uso aceptable de los sistemas. Entre los controles técnicos destacan: sistemas de prevención de la fuga de datos, gestión de los derechos de información, sistemas de control del contenido de los sitios web y del correo electrónico, sistemas operativos restringidos, entornos de aplicación y controles de hardware, como el bloqueo del almacenamiento extraíble y la prevención de la impresión remota.
- Las herramientas de gestión de los derechos de la información permiten aplicar la clasificación de los documentos a través de mecanismos de advertencia y bloqueo cuando se envían correos electrónicos al exterior, y para encriptar los archivos adjuntos. Existen procedimientos de supervisión para este tipo de comunicaciones por correo electrónico.

Gestionamos adecuadamente los riesgos de seguridad de la información siguiendo nuestro modelo de tres líneas de defensa y hemos incorporado a nuestro modo de actuar, procesos y sistemas medidas para fortalecer la seguridad de la información y la resiliencia. Hemos definido responsabilidades individuales para lograr un nivel adecuado de seguridad de la información con medidas de protección de los negocios, de apoyo a la empresa y de promoción de un comportamiento responsable en materia de seguridad como objetivos principales.

Riesgo de Tesorería y Liquidez

Organización del Riesgo de Tesorería y Liquidez

La Gestión del Riesgo de Tesorería y Liquidez en CSEB es competencia del Director de Control del Riesgo de Tesorería ("TRC") de CSEB, con sede en Madrid. Las competencias de TRC con respecto al Riesgo de Tesorería y Liquidez son las siguientes:

- Dirigir la determinación del apetito de riesgo y de la estrategia de Tesorería y Liquidez de CSEB, participando en la revisión y aprobación por los comités de gestión de riesgos Revisar y aprobar correspondientes.
- Garantizar que las limitaciones del riesgo y las exposiciones al riesgo sean coherentes con el apetito de riesgo y la estrategia de CSEB y tengan en cuenta los riesgos operativos correspondientes.
- Responsabilizarse del compromiso con los equipos de Dirección Operativa y Tesorería mediante la revisión y análisis crítico de las actividades de asunción de riesgos y la supervisión de los excesos de las limitaciones, proporcionando asesoramiento sobre la red de los excesos para su correspondiente ejecución, y la aprobación de las superaciones de las limitaciones de riesgo.
- Supervisar las distintas métricas de riesgo de liquidez de la entidad para garantizar el mantenimiento de liquidez suficiente para hacer frente a escenarios de estrés adversos
- Supervisión del riesgo de tipo de interés de la cartera de inversión.
- Responsabilizarse de la interacción con los reguladores en materia de Riesgo de Tesorería y Liquidez.

La liquidez de CSEB y financiación es gestionada por el Departamento de Tesorería local con sede en Madrid y está completamente armonizada con la estructura de modelo de financiación y de gobernanza global. Los Departamentos de Tesorería tienen encomendado gestionar la liquidez diaria, supervisar las actividades de financiación y, a tal efecto, coordinarse con las mesas de financiación del mercado monetario dentro de la función Global de Tesorería Inversión y Ejecución ("GT I&E").

La línea de información funcional del Control del Riesgo de Tesorería ("TRC") de CSEB funcional está dirigida por el Director Global de Control del Riesgo de Tesorería y es responsable de establecer unas normas mínimas globales, cuyo objetivo es sentar las bases para aplicar de manera uniforme los marcos de gestión del riesgo a los equipos de control del riesgo de tesorería de las entidades jurídicas. Las adiciones o modificaciones de las normas mínimas globales deben aprobarse por los órganos rectores competentes.

Gobernanza y Control del Riesgo de Tesorería y Liquidez

El mandato de la función de Control del Riesgo de Tesorería ("TRC") de CSEB proviene directamente del mandato del Director de Riesgos Global delegado al equipo global de Control del Riesgo de Tesorería, así como del mandato del CRO de CSEB de supervisar los riesgos de CSEB por cuenta del Consejo de Administración de CSEB. El Director del TRC del CSEB es miembro del Comité de Gestión de Riesgos de CSEB ("RMC"), y del Comité de Asignación de Capital y Gestión de Riesgos de CSEB ("ALM CARMC") que son los principales comités que supervisan las exposiciones al Riesgo de Tesorería y Liquidez.

El ALM CARMC de CSEB es el principal órgano de gobernanza para la gestión de la financiación, liquidez y capital del Grupo CS, mientras que el RMC de CSEB es responsable de establecer los límites del riesgo de Tesorería y Liquidez con el fin de controlar estrictamente el perfil de riesgo de CSEB dentro del Apetito de Riesgo del Consejo. El incumplimiento de un límite obliga a adoptar inmediatamente medidas de mitigación para reducir los riesgos por debajo del límite.

CSEB gestiona los riesgos de tesorería y liquidez siguiendo el modelo de las Tres Líneas de Defensa adoptado de manera global por la firma. El modelo operativo utilizado actualmente para gestionar el riesgo de Tesorería y Liquidez establece claramente que Tesorería/GT I&E, Medición e Información de la Liquidez ("LMR"), Oficina de Gestión de los Datos sobre Riesgos ("RDMO", por sus siglas en inglés), y Finanzas de Entidades Legales de CSEB ("LEF") son la primera Línea de Defensa. La función de la TCR dentro del equipo del CRO de CSEB actúa como segunda Línea de Defensa.

La tercera Línea de Defensa corresponde a Auditoría Interna. La división de competencias garantiza una gestión controlada y coherente de estos riesgos.

Gestión del Riesgo de Liquidez

La liquidez de CSEB es gestionada por la función de Tesorería de CSEB, que está estrechamente armonizada con la estructura de gobernanza global. La Tesorería tiene el mandato de gestionar la liquidez diaria, supervisar todas las actividades de financiación y servir de enlace con las mesas de financiación del mercado monetario dentro de la función Global de Tesorería Inversión y Ejecución ("GT I&E"). El mandato de la Tesorería de CSEB consiste en garantizar que su financiación no garantizada tenga unos plazos y una composición monetaria adecuados, así como un nivel suficiente de activos de liquidez de Alta Calidad ("HQLA", por sus siglas en inglés) que permitan satisfacer las necesidades de liquidez tanto externas como internas.

Global de Tesorería Inversión y Ejecución centraliza el control del pasivo y la gestión de las garantías y optimiza así la obtención de liquidez, los costes de financiación y la cartera de HQLA. Este método mejora la capacidad de la firma para gestionar los posibles riesgos de liquidez y financiación y de ajustar rápidamente los niveles de liquidez y financiación para hacer frente a situaciones de estrés. GT I&E, integrado en la Tesorería, se encarga de ejecutar las operaciones no garantizadas y de HQLA por cuenta de la Tesorería. La Tesorería de CSEB no realiza ninguna actividad de negociación.

El CFO de CSEB (Responsable tanto de Tesorería como de LEF) se encarga de gestionar las posiciones de liquidez a nivel local de forma sistemática y cumpliendo la normativa regulatoria e interna, mientras que la información sobre la gestión de la liquidez corre a cargo de LMR de acuerdo con la normativa interna.

Los procesos de Gestión del Riesgo de Liquidez realizados por TRC se basan en las siguientes actividades:

- **Proceso de identificación de riesgos** para dimensionar la relevancia material de los riesgos de liquidez para CSEB y establecer los controles adecuados para dichos riesgos.
- **Apetito de Riesgo:** determinar las limitaciones del riesgo para armonizar las actividades de asunción de riesgos con los planes estratégicos aprobados por el Consejo de Administración de CSEB.
- **Medición y Supervisión del Riesgo:** la función supervisa e informa periódicamente sobre el cumplimiento de las restricciones por parte de la Entidad mediante la recopilación de métricas de riesgo de liquidez reales, comparándolas con las restricciones aprobadas. La función es responsable de garantizar que los informes sobre el riesgo de liquidez y la información sobre el riesgo de liquidez se comuniquen, agrupen y escalen (si es necesario) a la Alta Dirección de Riesgos y a los comités de gobernanza correspondientes.
- **Pruebas de Estrés:** CSEB aprovecha la base metodológica que utiliza el grupo UBS para medir y supervisar la posición de liquidez de todas sus entidades en diferentes escenarios de estrés. Esta herramienta interna se denomina Liquidity Stress Test ("LST") y calcula la posición de liquidez de la entidad en distintos horizontes temporales, incluyendo un escenario combinado de 90 días de pruebas de estrés severas y otro de 365 días de escenarios de estrés de mercados en expansión.

Concentración de la financiación y perfil de financiación

El riesgo de concentración de la financiación se trata dentro del marco general de control del riesgo de liquidez global. En línea con el método de financiación centralizada, la estrategia de financiación de la firma consiste en garantizar que el Grupo tenga acceso a una gama diversificada de fuentes de financiación formada por la base de clientes, los mercados financieros y la geografía para cubrir las necesidades a corto y medio plazo, sin tener una dependencia significativa de una fuente de financiación, contraparte, plazo o producto en particular.

La principal fuente de financiación no garantizada de CSEB son los depósitos recibidos del Grupo. Actualmente, la mayor parte de la actividad en la entidad se financia con capital existente en CSEB. La Tesorería trabaja en estrecha colaboración con las divisiones de negocio para comprender los cambios significativos en la actividad de negocio que puedan tener consecuencias sobre las necesidades de financiación. La Tesorería del CSEB gestiona el perfil de financiación no garantizado para minimizar el riesgo de liquidez, además de para garantizar el cumplimiento, como parte del proceso habitual, de las métricas de liquidez internas o externas más restrictivas (LST o requisitos regulatorios

de la EBA). El método de CSEB con respecto a las divisas consiste en obtener préstamos del Grupo en las divisas correspondientes a sus necesidades de financiación, por lo que no realiza operaciones en divisas para financiar sus necesidades. Este método minimiza el desequilibrio de divisas para la entidad.

El procedimiento de gestión de la liquidez y financiación está diseñado para garantizar que la financiación de los activos de CSEB y que las obligaciones de liquidez de CSEB se cumplan a su vencimiento en situaciones de estrés consecuencia de situaciones del mercado y/o por problemas específicos de CSEB.

Procesos de cobertura y mitigación del riesgo de liquidez

El sistema interno de pruebas de estrés de liquidez (LST) apoya la gestión del perfil de liquidez y financiación del CSEB, permitiendo a la Tesorería garantizar que el valor de mercado en estrés de los activos libres de cargas supera el valor agregado de las salidas contractuales más un colchón conservador para las necesidades de liquidez. El marco del LST también permite a Tesorería gestionar la liquidez en función del perfil deseado en situaciones de estrés para poder seguir realizando actividades durante un período de tiempo sin cambiar los planes de negocio en momentos de estrés.

Para hacer frente a las tensiones de liquidez a corto plazo, Tesorería mantiene y gestiona un fondo centralizado de liquidez formado principalmente por HQLA, con el fin de cubrir las salidas imprevistas de fondos en caso de eventos combinados de gran estrés idiosincrásico y de mercado. Los parámetros de riesgo de liquidez del CSEB reflejan diversas hipótesis de tensión de liquidez calibradas de tal manera que, en caso de que CSEB no pueda acceder a financiación no garantizada, CSEB espera, en el marco de sus actividades habituales, disponer de liquidez suficiente para mantener sus operaciones durante un periodo de tiempo superior a las restricciones mínimas del LST.

Medición y supervisión del riesgo de liquidez

CSEB supervisa su nivel de utilización del riesgo con respecto a las limitaciones reglamentarias e internas del apetito de riesgo. Las métricas de liquidez regulatorias exigidas a CSEB son la Ratio de Cobertura de Liquidez ("LCR") y la Ratio de Financiación Estable Neta ("NSFR"). Estas métricas se complementan con métricas de liquidez internas.

En el contexto del modelo interno, el riesgo de liquidez de CSEB es sometido a estrés en un escenario que cubre el estrés del mercado y el estrés idiosincrásico específico de Credit Suisse. El cálculo del LST captura las posiciones y los flujos de liquidez en un horizonte estresado, con la posición absoluta de superávit o déficit determinada por la deducción de los *outflows* de liquidez a los activos sin cargas y los *inflows* de liquidez.

El marco del LST es la herramienta del grupo UBS para medir y supervisar la posición de liquidez de la Entidad en diferentes escenarios de estrés y debe mantenerse para complementar los requisitos regulatorios, cubriendo ambas métricas dos escenarios de estrés y horizontes temporales distintos:

- LST Estrés Combinado a 90 días y
- LST Estrés severo de Mercado en Expansión hasta 365 días

Información sobre el Riesgo de Liquidez

El departamento de Medición e Informes de Liquidez ("LMR") elabora informes de información de gestión ("MI") relativos a las métricas de liquidez interna utilizados por Tesorería en sus procesos de toma de decisiones. LMR elabora los informes de gestión de la información sobre liquidez, que incluyen comentarios sobre los principales factores de cambio, y los distribuye periódicamente a la Dirección Regional de Tesorería y a la Tesorería Global, así como a los principales responsables de LMR a escala mundial y nacional (incluido el personal correspondiente de CSEB). LMR en CSEB también calcula las métricas del LCR y el NSFR y las comunica al regulador.

Las responsabilidades para abordar los incumplimientos de las restricciones de riesgo están cubiertas por el responsable de su escalado en CSEB, TRC, y por el responsable de remediación en Tesorería o en el negocio. El escalado a los comités tiene lugar a través del presidente (en la práctica), que decide sobre la conveniencia de informar a todo el comité.

Apetito de Riesgo de Liquidez

CSEB necesita desarrollar y mantener un Marco de Apetito de Riesgo de Liquidez basado en un proceso de identificación de riesgos que garantice que todos los riesgos de liquidez significativos de CSEB estén identificados y adecuadamente cubiertos por métricas de liquidez y controles de riesgo de liquidez.

En este sentido, es fundamental contar con un Apetito de Riesgo claramente definido para armonizar las actividades de asunción de riesgos con los planes estratégicos aprobados por el Consejo de Administración de CSEB.

La Declaración de Apetito de Riesgo de CSEB tiene un componente cuantitativo y otro cualitativo. Ambos componentes se calibran para que estén armonizados con los objetivos estratégicos de riesgo de CSEB y sus respectivos planes de negocio. El Director de TRC de CSEB define, revisa y propone el apetito de riesgo de liquidez y recomienda los controles de riesgo correspondientes teniendo en cuenta los parámetros de riesgo reglamentarios e internos. El apetito de riesgo y la calibración recomendados se presentan primero al RMC de CSEB y, posteriormente, al Consejo de Administración de CSEB para su examen y aprobación con una periodicidad mínima anual. El TRC de la CSEB define, revisa y propone al RMC de CSEB los controles de riesgo adicionales que considera necesarios para establecer un sistema de restricciones de riesgo sólido.

Se establecen restricciones del riesgo (Indicadores de Alerta Temprana ("EWI", por sus siglas en inglés) con respecto a las métricas reglamentarias e internas y se producen, revisan y supervisan con frecuencia. Los límites son umbrales estrictos que tienen como fin limitar estrictamente el perfil de riesgo dentro de los márgenes del apetito de riesgo. El incumplimiento de un límite obliga a adoptar inmediatamente medidas de mitigación para reducir el riesgo por debajo del límite y abrir una investigación sobre la causa de la infracción. Las EWIs del Apetito al Riesgo están diseñadas como umbrales de gestión como punto de partida de los análisis. El incumplimiento de un nivel de EWI activa un mecanismo de revisión por parte de la autoridad competente en materia de establecimiento de restricciones y del causante del incumplimiento.

Autoevaluación de la Liquidez

En abril de 2024, CSEB presentó su Autoevaluación de la Liquidez ("ILAAP", por sus siglas en inglés) al regulador local correspondiente a 2023. El ILAAP se basa en el análisis de los riesgos propios de CSEB y en el análisis de sus controles de gestión de riesgos. Partiendo de estos análisis, se evalúa la adecuación de la calibración del apetito de riesgo establecido, así como el tamaño del colchón de liquidez.

El ILAAP de CSEB es un proceso integral apoyado en otros procesos del Marco de Gestión de Riesgos, y ofreciendo una evaluación holística *front-to-back* de los factores del riesgo de liquidez y de la adecuación de la liquidez de la Entidad.

Gestión del Riesgo de Tipo de Interés en la Cartera de Inversión

CSEB gestiona el Riesgo de Tipo de Interés en la Cartera de Inversión ("IRRBB", por sus siglas en inglés) incluyendo el control del posible impacto que puedan tener las variaciones en los tipos de interés. La exposición de CSEB al riesgo de los tipos de interés en las posiciones de la cartera de inversión proviene, entre otras, de la actividad de Tesorería y financiación, estando la mayor parte del riesgo de tipo de interés transferido a Tesorería, que lo gestiona de manera centralizada en función de la cartera.

El Consejo de Administración define el apetito de riesgo de los tipos de interés para la Delta EVE con una periodicidad anual. Además, el Consejo de Administración de CSEB y la Delta EVE del RMC de CSEB establecieron controles para el riesgo de tipo de interés de la cartera de inversión que se supervisan al menos una vez al mes.

El IRRBB es gestionado por la función TRC de CSEB. De este modo, las estrategias y los procesos, el marco de apetito de riesgo y la gobernanza del riesgo se gestionan en función del Riesgo de Liquidez.

Medición del riesgo

Los riesgos asociados a las carteras de inversión sensibles a los tipos de interés se miden utilizando las siguientes medidas claves:

- **Delta del Valor Económico de los Recursos Propios (EVE):** esta métrica expresa el impacto de un escenario predefinido (por ejemplo, cambios súbitos en los tipos de interés) sobre el valor razonable de una cartera. La métrica estima el impacto sobre el valor económico de la cartera actual, ya que la mayoría de las carteras de inversión no están valoradas a precios de mercado e ignoran la evolución de la cartera a lo largo del tiempo. La cartera de inversión de CSEB no incluye ninguna réplica de depósitos sin vencimiento definido o préstamos con opciones de amortización anticipada.
- **Margen Neto de Intereses (NII) Delta:** se utiliza como herramienta de supervisión del riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria y es un indicador basado en los beneficios cuyo objetivo es medir el impacto de las variaciones de los tipos de interés sobre los beneficios futuros de un banco.

Supervisión e información

El riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria ("IRRBB") no se capitaliza dentro del régimen del Pilar 1, sino que se analiza dentro del Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno (ICAAP) y se trata dentro del requisito de capital del Pilar 2 de CSEB. Desde la perspectiva de la Gestión del Riesgo de Tesorería, CSEB supervisa la exposición a los tipos de interés calculando el Delta del Valor Económico de los Recursos Propios (EVE) en diferentes escenarios de estrés de la EBA, en función de una limitación definida incluida como parte del apetito de riesgo de la entidad. Los informes relacionados con el cálculo de la Delta del EVE son elaborados por la Oficina de Gestión de los Datos sobre Riesgos y utiliza MaRS, que es un sistema de gestión del riesgo de mercado que calcula DV01. Las consecuencias económicas de las variaciones adversas de los tipos de interés en el EVE Delta están significativamente por debajo del 15% del capital de nivel 1, que es el umbral utilizado por el regulador para señalar los bancos que potencialmente pueden correr niveles excesivos de riesgo de tipos de interés.

Basándose en el anexo II (los escenarios normalizados de perturbación de los tipos de interés) de las directrices de la EBA EBA/GL/2018/02, mensualmente se simulan estos seis escenarios regulatorios, además de la prueba de escenarios atípicos y el peor escenario se compara con los fondos propios regulatorios.

La siguiente tabla muestra los resultados a diciembre de 2024.

Escenario	Exposición en millones de EUR
Aplanamiento de la pendiente	0,11
Bajada en paralelo	(0,23)
Subida en paralelo	0,11
Bajada a corto	(0,28)
Subida a corto	0,14
Inclinación de la pendiente	(0,18)
+ 200 pbs arriba	0,11
- 200 pbs abajo	(0,23)
Escenario más desfavorable	(0,28)
Fondos propios	730,98
Porcentaje de fondos propios	0,04%

El equipo de la TRC calcula y supervisa también los resultados del Margen Neto de Intereses Delta en dos escenarios de +200 y -200bps, los resultados del peor escenario de CSEB Delta NII a diciembre de 2024, Lo que resulta en una pérdida equivalente al 1,97% del capital de nivel 1, que se utiliza para compararse con el umbral para la prueba de valores atípicos regulatorios.

Información sobre Remuneraciones

1. Información general

Estas divulgaciones se realizan de conformidad con el artículo 450 del Reglamento sobre requisitos de capital, las normas sobre requisitos de divulgación del Pilar 3 del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB) y las directrices de la EBA sobre políticas de remuneración adecuadas y su proyecto final de Implementing Technical Standards (ITS) sobre divulgaciones públicas por parte de las entidades en virtud de la Octava Parte del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Se realizan con respecto al periodo de remuneración terminado el 31 de diciembre de 2024 con respecto a Credit Suisse Bank (Europe), S.A y sus Sucursales, (conjuntamente "CSEB"). CSEB es una filial completamente propiedad de UBS AG. Las sucursales de CSEB son las siguientes:

- Credit Suisse Bank (Europe), S.A. Sucursal en París
- Credit Suisse Bank (Europe), S.A. Sucursal en Italia
- Credit Suisse Bank (Europe), S.A. Sucursal en Ámsterdam

El presente documento expone las prácticas de remuneración en relación con todas las firmas anteriormente mencionadas. Para los Tomadores de Riesgos Materiales ("MRT"), podrían hacerse referencias que refleje los requisitos establecidos en la Directiva sobre Requisitos de Capital (DRC) V. De acuerdo con las normas, la información contenida en el presente documento es apropiada para el tamaño, la organización interna, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de las empresas.

2. El Grupo UBS sigue avanzando en la integración de Credit Suisse

En 2024, UBS («nosotros» o «nuestro/a(s)») hizo grandes avances relacionados con la integración de Credit Suisse. Seguimos ejecutando nuestros planes de integración, eliminado riesgos y optimizando el balance, además de ir cumpliendo nuestras ambiciones en materia de reducción de costes. Hemos mantenido el empuje de la concentración en los costes en todo el Grupo, hasta conseguir un ahorro bruto de costes por importe de 3.400 millones de USD en 2024 y 7.500 millones de USD en comparación con el nivel base de referencia de 2022, lo que representa en torno al 58% de nuestra ambición total acumulada en materia de ahorro bruto de costes.

El año pasado se completaron con éxito las fusiones de UBS AG y Credit Suisse AG, por una parte, y de UBS Switzerland AG y Credit Suisse (Schweiz) AG, por otra. Estas fusiones son críticas para poder pasar a la siguiente fase de beneficios en materia de costes, capital, financiación e impuestos, que tenemos previsto conseguir antes de finalizar el año 2026.

En general, hemos posibilitado una transición satisfactoria de los empleados de Credit Suisse a las entidades de UBS, con una tasa de finalización del 67%; esta tasa es del 100% en cuatro de nuestros siete países principales. Lanzamos una iniciativa mundial denominada «Crafting Our Future» (es decir, «modelar nuestro futuro»), que ha sido diseñada para conectar a los altos directivos con los supervisores directos, fomentando una mayor armonización de los esfuerzos en torno a la estrategia y la cultura. Este programa ha desempeñado un papel crucial en la integración cultural de la empresa, que ha sido todo un éxito, al reforzar la colaboración, el orgullo y la implicación a medida que vamos pasando progresivamente de la integración al crecimiento. Seguimos ejecutando nuestras ambiciosas prioridades en materia de integración, y vamos a buen ritmo para alcanzarlas en lo esencial de aquí a finales de 2026.

3. Filosofía de compensación y gobernanza

Principios de recompensa totales

Nuestros Principios de Recompensa Total están completamente alineados con nuestra estrategia y alientan a los empleados a vivir nuestra cultura fuerte e inclusiva que se basa en nuestras tres claves para el éxito: Nuestros pilares, principios y comportamientos. Estos principios rectores sustentan nuestro enfoque de la remuneración y definen nuestro marco de remuneración. En 2024 depuramos nuestros Principios de Recompensa Total para ajustarlos mejor a la estrategia y a las tres claves para el éxito. De este modo, garantizamos que los intereses de nuestros empleados

están alineados con los de los clientes y otras partes interesadas. Además, en el corto a medio plazo, dichos principios permiten a UBS promover la integración económica y cultural de Credit Suisse y la creación de valor a largo plazo en toda la empresa en su conjunto.

Por tanto, el enfoque remunerativo que hemos adoptado apunala también la fortaleza de capital y la gestión de riesgos en la empresa, y posibilita una mayor simplicidad y eficiencia. Anima a los empleados a poner el foco en la centralidad del cliente, la conectividad y el impacto sostenible en todo lo que hacemos. Además, recompensamos aquellos comportamientos y conductas que contribuyen a desarrollar y proteger la buena reputación de la empresa, como por ejemplo la Rendición de cuentas con integridad, la Colaboración y la Innovación. La remuneración de todos y cada uno de los empleados se basa en el rendimiento del individuo, del equipo, de la división de negocio y del Grupo, todo ello debidamente contextualizado en los diferentes mercados en que operamos.

Los Principios de Recompensa Total se aplican a todos los empleados de todo el mundo, pero incluyen diferencias en algunos lugares para dar cuenta de los requisitos, reglamentos y las prácticas de ámbito local. En la siguiente tabla se proporciona un resumen de los Principios de Recompensa Total.

Reforzar nuestra cultura y estrategia	La compensación refuerza y se alinea con la cultura y la estrategia de la empresa, fomentando el compromiso entre los empleados y alineando sus intereses a largo plazo con los de los clientes y las partes interesadas.
Atraer, retener y motivar a una fuerza de trabajo talentosa	Proporcionamos competitividad y un salario justo para apoyar nuestra fuerza de trabajo global y diversa basada en la meritocracia. La remuneración en UBS, refleja la justicia y la igualdad de trato siendo competitiva. Nuestra inversión en una fuerza de trabajo motivada apoya la sostenibilidad de la organización.
Fomentar un enfoque de pago por rendimiento alineado con logros sostenibles y nuestras formas de trabajo	Pagamos por un desempeño sostenible y holístico. Objetivos claros así como una evaluación exhaustiva de lo que se logró y de cómo se logró, junto con una comunicación eficaz, promueve la claridad y la rendición de cuentas y establece un fuerte vínculo entre la remuneración y el rendimiento. Este enfoque hace hincapié en nuestros comportamientos y conducta, incluyendo la responsabilidad con integridad, colaboración e innovación.
Reforzar la creación de valor a largo plazo sostenible y el crecimiento	La compensación se equilibra adecuadamente entre elementos fijos y variables y se entrega durante un periodo adecuado para apoyar nuestras ambiciones de crecimiento y rendimiento sostenible.
Apoyar la concienciación sobre los riesgos y la adecuada asunción de riesgos	Nuestra estructura de remuneración anima a los empleados a centrarse en la gestión del riesgo y a comportarse de forma coherente con el marco de riesgo y el apetito de la empresa, anticipando y gestionando los riesgos de manera eficaz para proteger nuestro capital y reputación.

Los Principios de Recompensa Total son revisados periódicamente por el Comité de Compensación del Consejo de Administración de UBS Group AG (el «Comité de Compensación»), que está formado por consejeros no ejecutivos, y por el Consejo de Administración completo de UBS Group AG. Además, CSEB cuenta con un Comité de Remuneración específico («CSEB RemCo»). El CSEB RemCo tiene el deber específico de asesorar y hacer recomendaciones al Consejo de CSEB sobre asuntos de los que es responsable el Consejo de CSEB en virtud de las normas pertinentes de la EBA y del Banco de España, específicamente sobre el cumplimiento de la Política de Remuneración de CSEB y de todas las regulaciones europeas y nacionales pertinentes. En 2024, el CSEB RemCo celebró cuatro reuniones y adoptó una serie de resoluciones a través de una circular en una ocasión. Para más información sobre los procesos de toma de decisiones y la gobernanza en torno al desarrollo de la estrategia y los principios de remuneración de UBS, consulte la sección sobre gobernanza de la remuneración en el Informe de Remuneración de 2024 de UBS.

Nuestro enfoque de Recompensa Total

Aplicamos un enfoque holístico de Recompensa Total, que generalmente consiste en una remuneración fija (salario base y asignaciones basadas en funciones, si procede), indemnizaciones por rendimiento, aportaciones a pensiones y prestaciones. Nuestro enfoque de Recompensa Total está estructurado para contribuir a la obtención de resultados sostenibles y a la consecución de nuestras ambiciones en materia de crecimiento.

Se ofrecen primas en función del rendimiento a los empleados cuya remuneración total se sitúa por encima de determinados niveles preestablecidos, entre las que pueden incluirse primas en efectivo, en forma de capital contingente diferido y en forma de acciones diferidas.

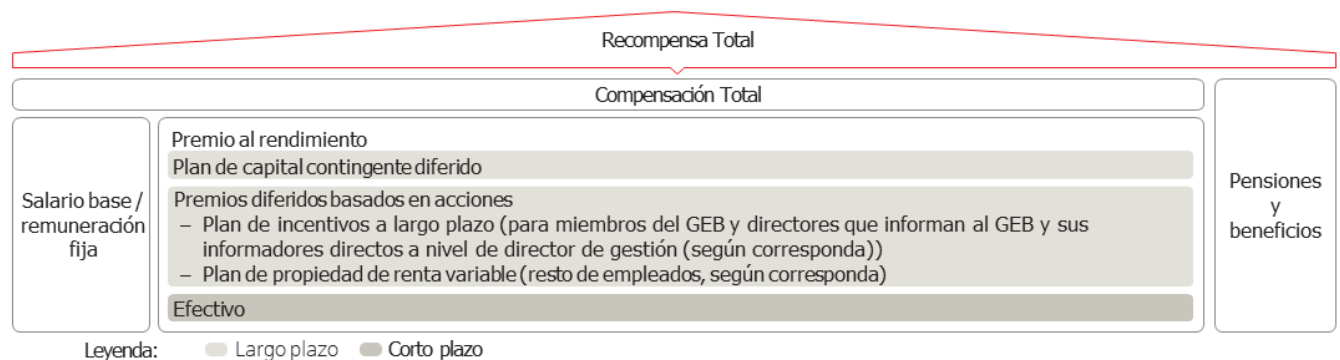
Una porción importante de estas primas en función del rendimiento tiene carácter diferido y se adquiere efectivamente en un plazo de cinco años (u otro plazo más prolongado en el caso de determinados empleados regulados). Este enfoque basado en el diferimiento contribuye a alinear los intereses de los empleados con los de los inversores, a apuntalar la base de capital de la empresa, y a generar valor sostenible para el accionista.

Para apoyar la contratación y retención, especialmente en los niveles superiores, podemos ofrecer otros componentes de remuneración, tales como:

- Pagos de retención a empleados clave para inducirlos a quedarse, especialmente durante periodos críticos para la empresa, como una venta o liquidación de un negocio.
- de forma limitada, garantías que pueden ser necesarias para atraer a personas con ciertas habilidades y experiencia, estos premios son incentivos fijos sujetos a nuestras normas de aplazamiento estándar y limitados al primer año completo de empleo.
- Los premios concedidos a los empleados contratados a finales de año para reemplazar los premios de rendimiento que habrían obtenido en su trabajo anterior, pero que han renunciado al unirse a UBS, estos premios generalmente están estructurados con el mismo nivel de aplazamiento que para los empleados a un nivel similar en UBS; y
- Conceder subvenciones a las nuevas contrataciones para reemplazar los premios de rendimiento que habrían renunciado al unirse a UBS. Estas indemnizaciones contienen provisiones sobre los periodos de retención, aplazamiento, adquisición de derechos y ajuste por riesgo expost que no son inferiores a los periodos correspondientes que se aplicaron a la parte no adquirida de las indemnizaciones por rendimiento que sustituyeron.

Estos otros componentes de compensación variable están sujetos a un proceso de gobernanza integral, que implicará al CSEB RemCo, para los MRTs.

En caso de rescisión, la Sociedad podrá efectuar pagos a personas que hayan rescindido el contrato siempre que dichos pagos reflejen el rendimiento alcanzado a lo largo del tiempo, sin recompensar el incumplimiento o la mala conducta. Nuestros términos de indemnización cumplen con las leyes locales aplicables. Además, podemos hacer pagos de despido que excedan los pagos de despido legalmente obligados cuando creemos que están alineados con la práctica del mercado y son apropiados en las circunstancias.



Asesores externos

El Comité de Compensación podrá contratar a asesores externos para que le apoyen en el cumplimiento de sus funciones. En 2024, HCM International Ltd. (HCM) prestó asesoramiento independiente sobre cuestiones de compensación. HCM no tiene otros mandatos con UBS. Además, Willis Towers Watson plc. (WTW) proporcionó al Comité de Compensación datos sobre las tendencias del mercado y los niveles de pago. Varias filiales de WTW proporcionan información similar al departamento de recursos humanos de UBS en relación con la compensación de los empleados, incluidos los servicios de asesoramiento y adscripciones a UBS para apoyar la integración actual. WTW no mantiene ningún otro mandato relacionado con la remuneración con UBS. CSEB RemCo no tuvo ningún asesor externo en 2024.

4. Funciones de control y Auditoría Interna de Grupo

Nuestras funciones de control deben gozar de total independencia para controlar eficazmente los riesgos. Es por este motivo que su retribución se calcula al margen de las áreas de ingresos a las que supervisan, controlan o monitorizan. Su paquete de primas en función del rendimiento no depende del desempeño de dichos negocios, sino del desempeño

del Grupo en su conjunto. También tenemos en cuenta otros factores como, por ejemplo, la eficacia en el desempeño de la función y nuestra posición de mercado. Las decisiones relativas a la remuneración individual de los altos directivos de las funciones de control son tomadas por los jefes de la función y aprobadas por el CEO del Grupo. Las decisiones relativas a la remuneración individual de los miembros de Auditoría Interna de Grupo (GIA, por sus siglas en inglés) son tomadas por el Jefe de GIA y aprobadas por el Presidente del Grupo UBS. La remuneración total del Jefe de GIA es propuesta por el Presidente y aprobada por el Comité de Compensación. La remuneración de las funciones de control y de los MRTs de GIA de CSEB está asimismo sujeta a la aprobación del CSEB RemCo, con las aportaciones de los Presidentes de los Comités de Riesgo y Auditoría del Consejo de CSEB.

5. Apoyar la concienciación sobre los riesgos y la adecuada asunción de riesgos

El Comité de Riesgos, un comité del BoD de UBS Group AG, mantiene una colaboración estrecha con el Comité de Compensación con el objetivo de garantizar que el marco remunerativo refleja adecuadamente la concienciación sobre los riesgos y la gestión de riesgos, y respalda una asunción de riesgos saludable. Se encarga de supervisar y definir principios adecuados en materia de gestión y control de riesgos, y recibe información periódica sobre cómo se tienen en cuenta los riesgos en el proceso de remuneración. Además, se encarga de supervisar la implicación en el proceso de remuneración de Control de Riesgos de Grupo y de Control de Riesgos Operativos y de Conformidad, así como de revisar todos los aspectos de dicho proceso relacionados con el riesgo.

En relación con cada una de las entidades de CSEB, se informa periódicamente al CSEB RemCo de cómo se tienen en cuenta los riesgos en el proceso de remuneración, y el Presidente del Comité de Riesgos de la entidad forma parte también del CSEB RemCo.

Nuestro marco y programas de compensación están diseñados para:

- apoyar el rendimiento sostenible, las ambiciones de crecimiento y la adecuada asunción de riesgos, incluyendo buena conducta y prácticas de gestión de riesgos.
- promover un entorno en el que todos somos gestores de riesgos, detectando los riesgos emergentes de forma temprana, gestionando los riesgos de forma diligente, plantear preocupaciones, proteger la reputación de nuestra empresa y mejorar la calidad de nuestros resultados financieros.

Analizamos el perfil y la cultura de riesgo de la empresa, la medida en que se han identificado y resuelto los riesgos operativos y los problemas de auditoría, y el éxito de las iniciativas de reducción de riesgos incluyendo responsabilidad ante eventos relevantes. El proceso de adjudicación del rendimiento incorpora aspectos de riesgo a través de la financiación agrupada, la asignación, la entrega y el aplazamiento. Tener una categoría de riesgo en los objetivos de rendimiento apoya la anticipación del riesgo para los empleados.

Los empleados son recompensados por el logro de una serie de objetivos financieros y no financieros, incluida su gestión del riesgo y no solo en función del desempeño individual. Los beneficios, así como las pérdidas, se examinan al considerar a un empleado en función del historial de rendimiento y gestión del riesgo, y en el contexto de las condiciones del mercado. La medición del rendimiento de UBS se ajustará a las actividades y riesgos futuros que no se reflejen adecuadamente en los beneficios anuales para tener en cuenta el horizonte temporal del riesgo.

La compensación por las funciones de control se determina de manera independiente de las áreas de ingresos que supervisan o monitorizan. Su paquete de primas en función del rendimiento depende del desempeño del Grupo en su conjunto, de la eficacia en el desempeño de la función, y de nuestra posición de mercado. Las funciones de control, incluido el control de riesgos del grupo, y Legal participan en el diseño y la implementación de la política de compensación.

Para promover aún más el rendimiento sostenible, todos nuestros planes de remuneración diferida incluyen condiciones de empleo y condiciones de *malus*. Estos permiten a la firma reducir o renunciar por completo a las indemnizaciones diferidas no adquiridas en determinadas circunstancias, de conformidad con las disposiciones sobre rendimiento y actos perjudiciales. Además, el decomiso se activa en los casos en que el empleo ha sido rescindido por motivos justificados. Además del *malus*, la población de MRT puede estar sujeta a la recuperación en ciertas circunstancias, como se describe en la sección sobre "Disposiciones de devolución" que figura a continuación.

En términos más generales, todos los empleados están sujetos a nuestro marco de Incidentes y Consecuencias (I&C), que describe la recompensa mínima y el impacto en el rendimiento de las sanciones disciplinarias. Nuestro marco de I&C incluye las reducciones mínimas de concesión de rendimientos en el año aplicables a sanciones disciplinarias específicas.

6. Remuneración justa y equitativa

La equidad salarial y la igualdad de oportunidades son fundamentales para apoyar nuestra estrategia. Ser elegido nuestro empleado incluyendo todas las experiencias, perspectivas y antecedentes es fundamental para nuestro éxito. Factores como el género, la cultura, la raza, el origen étnico, la orientación sexual e identidad, discapacidad, familia, edad, generación y la situación a tiempo parcial no debe afectar a las oportunidades disponibles para nuestros empleados.

Las prácticas salariales justas y coherentes están diseñadas para garantizar que los empleados sean recompensados adecuadamente por su contribución. Pagamos por el rendimiento y nos tomamos en serio el capital de pago. Hemos incorporado compromisos claros en nuestras políticas y prácticas de compensación, y aplicamos los mismos estándares de compensación justa en todas las localizaciones. Anualmente revisamos nuestro enfoque y política, en línea con establecer metodologías de pago igualitario, apoyando así nuestra continua mejora.

Como parte de nuestro compromiso con la equidad salarial, llevamos a cabo de manera periódica revisiones internas en este ámbito, y los análisis estadísticos realizados arrojan una diferencia salarial situada por debajo del 1% entre hombres y mujeres que ocupan puestos similares en todos nuestros centros financieros principales. Cuando detectamos brechas que no pueden explicarse ni por el negocio ni por factores individuales pertinentes de los empleados como el cargo, la responsabilidad, la experiencia, el buen desempeño o la ubicación, investigamos las causas originarias y solucionamos el problema de raíz.

También queremos garantizar que todos los empleados reciban al menos un salario digno. Evaluamos regularmente los salarios de los empleados frente a los salarios dignos locales, utilizando los índices de referencia definidos por la Red de Salarios Justos. Nuestro análisis de 2024 mostró que los salarios de los empleados se situaban en o por encima de los respectivos índices de referencia.

Además, el CSEB RemCo recibe actualizaciones anuales de todos los procesos relacionados con la equidad y la justicia salariales.

7. Financiación del fondo común de premios de rendimiento

Nuestra filosofía de remuneración se centra en equilibrar el rendimiento con una adecuada asunción de riesgos, retener a los empleados talentosos y apoyar los rendimientos de los accionistas. Nuestro porcentaje de financiación global de premios de rendimiento disminuye a medida que aumenta el rendimiento financiero. En años de fuerte rendimiento financiero, esto evita una compensación excesiva y da lugar a una mayor proporción de beneficios antes de que los premios de rendimiento estén disponibles para su distribución a los accionistas o el crecimiento del capital del Grupo. En los años en que el rendimiento disminuye, el fondo de primas de rendimiento disminuirá generalmente; sin embargo, el porcentaje de financiación puede aumentar.

Nuestro marco de financiación del pool de premios de rendimiento se basa en el rendimiento del grupo y de la división de negocios, incluidos los logros en relación con las medidas de rendimiento definidas. Al evaluar el rendimiento, también tenemos en cuenta el rendimiento relativo frente a los pares, la competitividad de mercado de nuestra posición de pago, así como el progreso en relación con nuestros objetivos estratégicos y de integración, incluidos los rendimientos, los activos ponderados por riesgo y la eficiencia de costes. Las funciones de Riesgos y Cumplimiento respaldan nuestra reflexión y consideración holística del impacto financiero y no financiero (incluida la reputación) de los asuntos de riesgo. Además, consideramos el perfil y la cultura de riesgo de la empresa, la medida en que se han identificado y resuelto los riesgos operativos y los problemas de auditoría, y el éxito de las iniciativas de reducción de riesgos, incluida la rendición de cuentas por eventos significativos.

La financiación de las funciones del Grupo está vinculada al rendimiento general del Grupo y refleja factores como el número de empleados y la ubicación de la fuerza de trabajo. Para cada área funcional, las evaluaciones cuantitativas y cualitativas evalúan la calidad del servicio, la gestión del riesgo y los logros financieros.

Nuestras decisiones con respecto al total del grupo de adjudicación del rendimiento también equilibran la consideración del rendimiento financiero con una serie de factores, incluyendo el impacto de los litigios, los costes regulatorios, el efecto de los cambios en las normas de contabilidad financiera, rendimientos del capital y rendimiento total relativo de los accionistas.

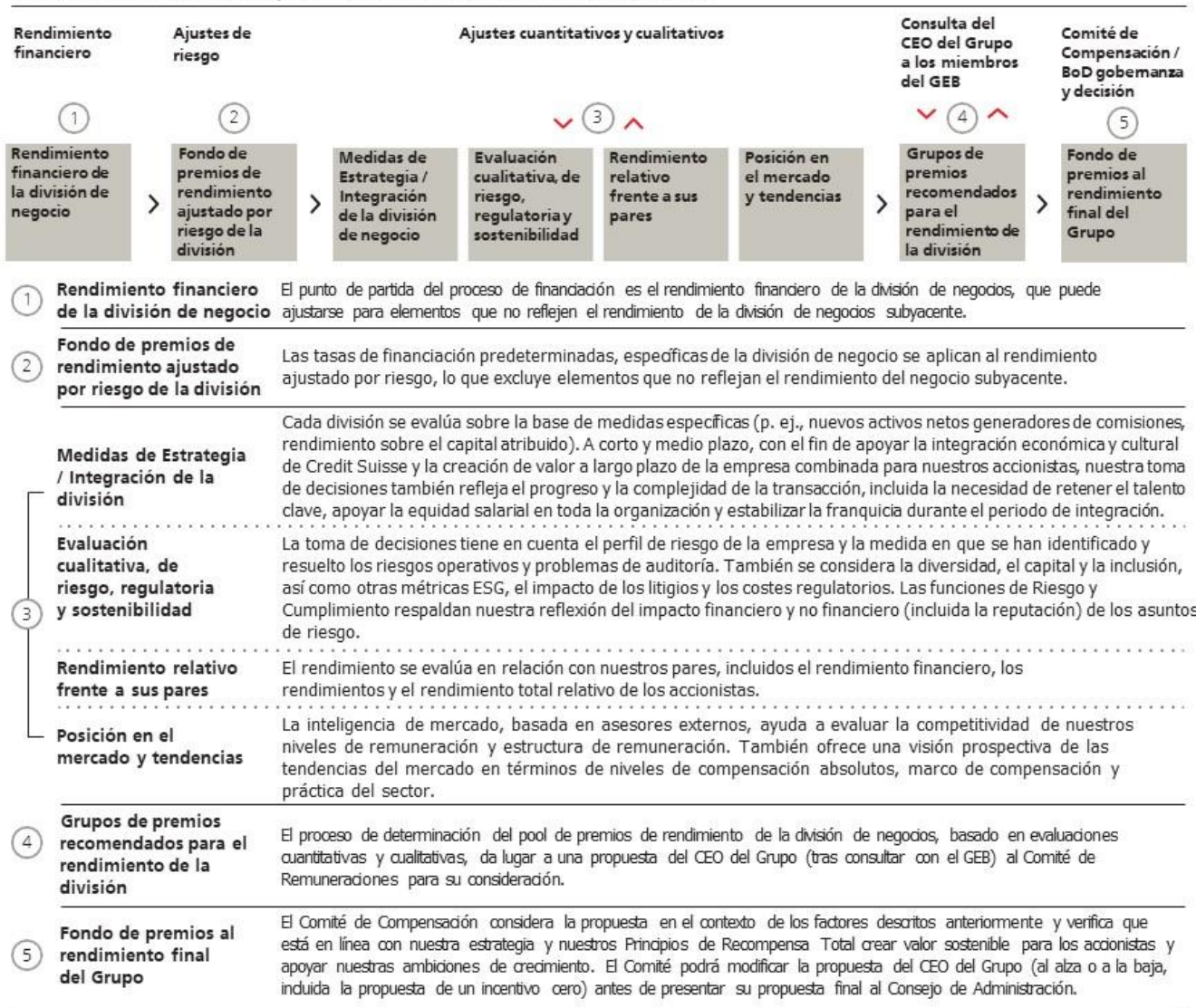
En relación con 2024, el paquete de primas en función del rendimiento se definió aplicando nuestro enfoque habitual, que se describe más arriba, además de tener en cuenta otras consideraciones relacionadas con la competitividad en el mercado para proteger nuestra franquicia y nuestras inversiones.

Tanto la sostenibilidad como la diversidad están bien integradas en la cultura de nuestra organización y en la plantilla a todos los niveles. Todas estas cuestiones siguen siendo prioritarias; entre ellas se incluyen, por ejemplo, cubrir las necesidades de los clientes, cumplir nuestros requisitos en materia de elaboración de informes, y fomentar un lugar de trabajo inclusivo y fundamentado en la meritocracia, en el que todos los empleados puedan alcanzar el éxito y progresar. Teniendo en cuenta la posición que hemos alcanzado ya en todos estos ámbitos en los últimos años, en 2024 no tuvieron incidencia alguna en nuestra toma de decisiones.

Antes de hacer su propuesta final al Consejo de Administración, el Comité de Compensación considera las propuestas del CEO y puede aplicar un ajuste positivo o negativo al fondo de premios de rendimiento.

Como parte del proceso, los eventos de riesgo relevantes de CSEB se revisan y discuten con el RemCo de CSEB y se tienen en cuenta como parte del proceso de determinación del pool. El RemCo de CSEB revisa las asignaciones propuestas a los MRTs individuales para garantizar la alineación con los principios de pago por rendimiento y la alineación con las normas de remuneración aplicables de CSEB.

Proceso de financiación de premios de rendimiento: Resumen ilustrativo



8. Tomadores de Riesgos Materiales

En 2024 los Tomadores de Riesgos Materiales (MRTs) de CSEB están formados por personas sénior identificadas de acuerdo con la CRD V. La población incluye personas que desempeñan roles de alta dirección, los miembros no ejecutivos y ejecutivos del Consejo, los jefes de unidades de negocio importantes dentro de CSEB, las funciones de control y corporativas, así como otras personas que cumplen con los criterios de CRD V. La población también puede incluir otras categorías de personal identificadas en base a comentarios regulatorios y/o evaluaciones internas de quienes asumen un riesgo importante. Por último, los MRTs se identifican con arreglo a los criterios cuantitativos sobre la base de su remuneración total otorgada por el año anterior y cuando la empresa ha determinado que las actividades profesionales de una persona se consideran que tienen un impacto importante en el perfil de riesgo de la empresa. Algunas exclusiones pueden ser aplicables y están sujetas a la ratificación final por parte del RemCo de CSEB y, en su caso, a la aceptación del Banco de España.

Nuestro enfoque para la identificación de los MRTs se revisa al menos anualmente. Para 2024, UBS identificó un total de 48 MRTs (de los cuales 35 estaban activos al 31 de diciembre de 2024). El RemCo de CSEB revisó y aprobó los responsables del riesgo material dentro de CSEB el 9 de julio de 2024 y el 9 de diciembre de 2024 aprobó la lista final mediante una resolución por circular el 9 de enero de 2025.

Sujeta a la proporcionalidad individual o de la entidad jurídica, la remuneración variable otorgada a los MRT está sujeta a un aplazamiento adicional y a otros requisitos. Para los MRT de CSEB esta incluye una tasa de diferimiento mínima del 40% o 60% (dependiendo del rol / nivel de compensación variable) en los premios de rendimiento y la entrega de al menos el 50% de cualquier premio de rendimiento inicial en acciones de UBS que son adquiridas pero bloqueadas durante 12 meses después de la concesión. Las primas diferidas incluidas en los planes de remuneración diferida de UBS y asignadas a los MRTs en función de su rendimiento en 2024 están sujetas a periodos de bloqueo tras el devengo de 6 o 12 meses de duración, y no llevan asociado el pago de dividendos ni intereses durante el plazo de diferimiento.

En 2024, hubo 3 MRTs que se acogieron a la excepción prevista en el apartado 94(3)(b) de la Directiva de Requisitos de Capital respecto de los requisitos en materia de remuneración previstos en las letras (l) y (m) del artículo 94(1). La remuneración fija total de dichos MRTs ascendió a 866.000 EUR y su remuneración variable a 109.000 EUR.

Además, de acuerdo con las normas de remuneración de la CRD, el componente variable para los tomadores de riesgos materiales para las personas jurídicas pertinentes, incluida la CSEB, está limitado al 200% del componente fijo, según lo aprobado por la junta de accionistas celebrada el 8 de mayo de 2014. Y sujeto a revisión periódica y confirmación por el Comité de Compensación y el RemCo de CSEB.

El RemCo de CSEB revisa y aprueba las propuestas de compensación para cada MRT de CSEB.

9. Provisiones *Clawback*

Todos los MRT identificados en relación con entidades reguladas por UBS están sujetos a las disposiciones de devolución de derechos. En virtud de estos, se puede exigir a los MRT que estén bajo las provisiones *clawback* en el periodo de adquisición o cualquier periodo de bloqueo o aplazamiento, que reembolsen las indemnizaciones por rendimiento variable si participaron o fueron responsables de una conducta que dio lugar a pérdidas significativas o daño para la empresa y/o no cumplieron con los estándares adecuados de idoneidad y propiedad.

10. Compensación para los Tomadores de Riesgos Materiales

La siguiente tabla se refiere a las remuneraciones de los Tomadores de Riesgos Materiales.

Tabla 1 - Tomadores de Riesgos Materiales 2024

	Total Órgano de dirección y Alta Dirección	Otros altos directivos	Otros MRTs	Total
Número de MRTs ¹	15 (*)	0	20	35

- De los 35 Tomadores de Riesgos Materiales en activo, 25 son empleados de CSEB. Los 10 MRTs restantes son empleados de otras Sociedades del Grupo UBS, no incluyéndose en este informe los datos de su retribución.

(*)

- Miembros de la función de supervisión del Órgano de Gobierno ("MB"): 5
- Miembros de la función ejecutiva del MB: 10

Tabla 2 – Remuneración concedida para el ejercicio de 2024 (EUR)

	Función de supervisión ¹	Función de dirección ²	Otros Alta dirección	Otros Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado	Total
Número de MRTs	5	10	-	20	35
Remuneración fija³	451.119	2.740.325	-	11.079.242	14.270.686
Efectivo	451.119	2.636.675	-	10.621.777	13.709.571
Acciones	-	-	-	-	-
Otros instrumentos/Otras formas	-	103.650	-	457.465	561.115
Retribución Variable⁴	-	8.212.059	-	16.424.643	24.636.702
Incentivos en efectivo	-	7.957.259	-	12.567.624	20.524.883
<i>Incentivos en efectivo diferidos</i>	-	-	-	-	-
Incentivos en acciones ⁵	-	196.560	-	2.752.030	2.948.590
<i>Incentivos basados en acciones diferidos</i>	-	87.360	-	1.657.483	1.744.843
Otros instrumentos	-	58.240	-	1.104.989	1.163.229
<i>Otros instrumentos diferidos</i>	-	58.240	-	1.104.989	1.163.229
Remuneración total	451.119	10.952.384	-	27.503.885	38.907.388

(*) Incluye a dos miembros ejecutivos del Consejo de Administración

1. La función de supervisión del Órgano de Gobierno ("MB") está formada por Consejeros no Ejecutivos que forman parte del Consejo de Administración y supervisan la toma de decisiones de la dirección. Los Consejeros Independientes, Directores no Ejecutivos y Presidente Ejecutivo reciben únicamente honorarios fijos y no son elegibles para recibir retribuciones variables por sus funciones. Los empleados de otras empresas de UBS que forman parte del Consejo de Administración de CSEB en función de supervisión no reciben remuneración por su función no ejecutiva. No se incluyen detalles de remuneración para estas personas.
2. El Presidente del Consejo se convirtió en Presidente Ejecutivo con fecha del 9 de mayo de 2024. A los efectos de la presente comunicación de información, la plantilla se incluye en la función de dirección y la remuneración se desglosa de manera acorde entre supervisión y dirección.
3. Las remuneraciones fijas, que normalmente se conceden en efectivo, están comprendidas por sueldos base, complementos correspondientes sobre la remuneración total, así como los pagos por pensiones y las prestaciones pagadas en 2024.
4. Incentivos variables discrecionales concedidos a MRTs en relación con el ejercicio 2024, tal como se comunicó a través de las cartas de remuneración de 2024, incluyendo las indemnizaciones concedidas a los MRTs que dejaron la Entidad en el ejercicio 2024. De acuerdo con las directrices reglamentarias, los importes por despido estatutarios se excluyen del cálculo de la ratio de pago máxima variable a fija. En la tabla 6 se ofrece más información sobre las indemnizaciones por despido.
5. Las concesiones de retribución variable en forma de acciones incluyen las concesiones en forma de acciones bloqueadas que forman parte del elemento no diferido de la retribución variable y están sujetas a un periodo de retención de 12 meses.

Tabla 3 – Remuneración concedida para el ejercicio de 2024 por área de negocio (EUR)

	Total órgano de Dirección y Dirección ejecutiva	Banca de inversión	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Otras funciones
Número total de MRTs	15				
Del que: miembros del órgano de dirección	15				
Del que: otros miembros de la alta dirección	-	-	-	-	-
Del que: Otros MRTs		15	1	4	-
Remuneración total de los MRTs	11.403.503	26.542.964	242.345	718.576	-
Del que: remuneración variable	8.212.059	16.193.843	66.000	164.800	-
Del cual: remuneración fija	3.191.444	10.349.121	176.345	553.776	-

Tabla 4 - Retribución total 2024: Tomadores de Riesgos Materiales que percibe altos ingresos según el artículo 450(i) del CRR

	Total
Entre 1.000.000 y 1.500.000 EUR	4
Entre 1.500.000 y 2.000.000 EUR	4
Entre 2.000.000 y 2.500.000 EUR	1
Entre 2.500.000 y 3.000.000 EUR	2
Entre 3.000.000 y 3.500.000 EUR	-
Entre 3.500.000 y 4.000.000 EUR	-
4.000.000 EUR o más	1

Tabla 5 - Concesiones de retribuciones variables diferidas a 31 de diciembre de 2024 (EUR)

Remuneración diferida y retenida	Importe total de la remuneración diferida concedida para anteriores periodos de rendimiento (1)	De la cual a consolidar durante el ejercicio	De la cual a consolidar en ejercicios posteriores	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio pagada efectivamente en el ejercicio (2)	Total del importe de la remuneración diferida concedida respecto del periodo de rendimiento anterior devengada, pero sujeta a periodos de retención
Función de supervisión del órgano de dirección	-	-	-	-	-
Función de dirección del órgano de dirección	1.767.944	607.982	1.159.962	381.016	226.965
En efectivo	56.947	56.947	-	56.947	-
Acciones o participaciones equivalentes	1.315.136	551.035	764.100	324.070	226.965
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos equivalentes no monetarios	-	-	-	-	-
Otros instrumentos	395.862	-	395.862	-	-
Otros Tomadores de Riesgos Materiales	12.291.176	2.727.723	9.563.454	1.320.790	1.406.932
En efectivo	374.699	374.699	-	374.699	-
Acciones o participaciones equivalentes	8.338.393	2.187.021	6.151.372	946.091	1.406.932
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos equivalentes no monetarios	-	-	-	-	-
Otros instrumentos	3.578.084	166.003	3.412.082	-	166.003
Importe total	14.059.120	3.335.704	10.723.416	1.701.805	1.633.898

1. Valor de las retribuciones variables diferidas concedidas a MRTs en relación con periodos de rendimiento anteriores. El resto de premios son valorados a fecha 31 de diciembre de 2024; los premios consolidados y liquidados en 2024 se valoran en el punto de liquidación. Excluye todas las concesiones canceladas por causa de dimisión durante el ejercicio. Adicionalmente excluye los posibles dividendos, equivalentes a dividendos o intereses vinculados a las concesiones, ya que estas formas de retribución no están vinculadas al ejercicio correspondiente y/o el valor sólo se conoce en el momento del pago.
2. Valor efectivo entregado al MRTs durante 2024 a partir de la consolidación de las concesiones variables diferidas de años anteriores. Basado en el precio de la acción en el momento de la consolidación. Los valores no incluyen los dividendos, equivalentes a dividendos y los pagos de intereses vinculados a las concesiones originales.

Remuneración diferida y retenida (Euros)	Importe del ajuste por rendimiento efectuado en el ejercicio a la remuneración que debía devengarse en el ejercicio (3)	Importe del ajuste por rendimiento efectuado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía devengarse en futuros años de rendimiento (3)	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a los ajustes implícitos posteriores (cambios en el valor de la compensación diferida derivados de cambios en los precios de los instrumentos) (4)
Función de supervisión del órgano de dirección	-	-	-
Función de dirección del órgano de dirección	-	-	67.968
En efectivo	-	-	-
Acciones o participaciones equivalentes	-	-	67.968
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos equivalentes no monetarios	-	-	-
Otros instrumentos	-	-	-
Otros miembros de la alta dirección	-	-	-
Otros Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado	-	-	798.182
En efectivo	-	-	-
Acciones o participaciones equivalentes	-	-	798.182
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos equivalentes no monetarios	-	-	-
Otros instrumentos	-	-	-
Importe total	-	-	866.150

3. Los ajustes consisten en las concesiones canceladas por ajustes derivados expresamente del rendimiento. Todas las retribuciones diferidas pendientes están expuestas a posibles ajustes de riesgo.
4. Los cambios de valor implícitos reflejan ajustes debido principalmente a los efectos impulsados por el mercado. Incluye los cambios en la valoración del precio de las acciones basados en acciones no entregadas a 31 de diciembre de 2024. Los valores no incluyen dividendos relacionados a los premios originales.

Tabla 6 - Pagos Especiales 2024 al personal cuyas actividades profesionales repercuten significativamente en el perfil de riesgo de las Entidades (EUR)

Remuneración variable garantizada

La remuneración variable garantizada puede concederse en el contexto de una obligación contractual, durante el primer año de empleo, para atraer a nuevos empleados a la firma cuando no son personas con un rendimiento o prestigio reconocidos. El bonus máximo se calcula teniendo en cuenta todas las remuneraciones variables. No hubo casos de MRTs que recibieran una remuneración variable garantizada en 2024.

Indemnizaciones por despido

La tabla siguiente incluye las indemnizaciones pagadas y concedidas a los Tomadores de Riesgo Materiales de CSEB. Las indemnizaciones por despido no se consideran por lo general como retribución variable (es decir, las indemnizaciones legales por despido realizadas debido a una reestructuración). Sin embargo, en determinadas circunstancias, las indemnizaciones por despido de los Tomadores de Riesgo Materiales de CSEB se tratan como retribución variable y están sujetas a normas de estructuración similares a las del resto de las retribuciones variables de los empleados incluidos en el colectivo identificado.

	Órgano de dirección Función de supervisión	Órgano de dirección Función de dirección	Otros alta dirección	Otros Empleados identificados	Total
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores, que han sido pagadas durante el ejercicio ¹					
Número de MRTs	-	-	-	-	-
Importe total	-	-	-	-	-
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio ²					
Número de MRTs	-	4	-	10	14
Importe total	-	7.848.059	-	11.364.077	19.212.136
De las cuales:					
Pagadas durante 2024	-	7.848.059	-	11.364.077	19.212.136
Aplazado	-	-	-	-	-
No sujeto al tope de bonus ³	-	7.848.059	-	11.364.077	19.212.136
Indemnización por despido máxima	-	5.038.708	-	2.543.043	n/a

1. Indemnizaciones pagadas a los MRTs que se marcharon antes de 2024, cuando la indemnización por despido se ha pagado en el ejercicio 2024, ya sea como retribución diferida o debido a una fecha de despido extemporánea.
2. Indemnizaciones pagadas a los MRTs que abandonaron la empresa en 2024. También se incluyen las indemnizaciones acordadas en 2024 para futuros MRTs que abandonarán la empresa.
3. Incluye las indemnizaciones ordinarias y otras indemnizaciones contractuales que están excluidas del cálculo del ratio máximo variable-fija.

Todos los valores se han convertido a euros utilizando el tipo de cambio utilizado por la Comisión Europea para la programación financiera y el presupuesto para diciembre de 2024.

Apéndice 1: Miembros del Consejo de Administración

Miembros del Consejo de Administración a 31 de abril de 2025

Nombre	Sexo	Cargo	Fecha de nombramiento	Número de Consejos de Administración de los que es miembro
Francisco Rodríguez-Rey Alegría	Hombre	Presidente del Consejo de Administración Director General (CEO) (Consejero ejecutivo)	18/06/2021	4
Paula Hadjisotiriou	Mujer	Presidente del Comité de Auditoría Presidente del Comité de Remuneraciones Presidente del Comité de Nombramientos Miembro del Comité de Riesgos (Consejero independiente)	18/06/2021	2
Jonathan Peter Andrew Magee	Hombre	Presidente del Comité de Riesgos Miembro del Comité de Auditoría Miembro del Comité de Nombramientos Miembro del Comité de Remuneraciones (Consejero independiente)	13/11/2023	3
Juan Monte Carrasco	Hombre	Miembro del Comité de Auditoría Miembro del Comité de Nombramientos (Consejero dominical)	13/11/2023	3
Tobias Vogel	Hombre	Miembro del Comité de Remuneraciones Miembro del Comité de Riesgos (Consejero dominical)	13/11/2023	2
Julie Amiot	Mujer	(Consejero dominical)	29/04/2024	2

Apéndice 2: Lista de abreviaturas y glosario

Término	Definición
A	
Acuerdo marco de compensación	Acuerdo entre dos contrapartes que tienen múltiples contratos entre sí que estipula la liquidación neta de todos los contratos en caso de incumplimiento o resolución de cualquiera de ellos.
B	
<i>Back-testing</i> o pruebas retrospectivas	Técnica (aplicada normalmente en las estrategias de negociación) que aplica una estrategia específica a datos históricos para valorar su eficacia.
Basilea II	Marco de adecuación del capital publicado por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (junio de 2006). La Directiva de la Unión Europea sobre Requisitos de Capital ("DRC") entró en vigor el 1 de enero de 2007. La DRC se ha aprobado sobre la base del Acuerdo de Basilea II ('Basilea II').
Basilea III	El 1 de enero de 2014 Basilea II fue sustituido por el Reglamento sobre Requisitos de Capital (RRC) y la Directiva sobre Requisitos de Capital (colectivamente "DRCIV"). Los requisitos de Basilea III se aplicarán plenamente a partir del 1 de enero de 2019.
C	
CCA	<i>Colchón de capital anticíclico</i> : establecido en Basilea III y en la DRCIV, tiene como objeto garantizar que los requisitos de capital de capital reduzcan las posibles pérdidas futuras derivadas de un crecimiento excesivo del crédito y, por consiguiente, del aumento del riesgo sistémico.
CCRTM	Cálculo de la exposición al riesgo de crédito de contraparte mediante el método de valoración a precios de mercado
CET1	<i>Capital de nivel 1 ordinario</i> : es el capital regulatorio de más calidad establecido por Basilea III (y por el DRC IV en la UE).
Ratio de capital de CET 1	CET1 expresado en porcentaje de RWA.
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
DRC	<i>Directiva sobre Requisitos de Capital</i> : legislación de la UE que transpone el Acuerdo de Basilea III (y anteriormente el Acuerdo de Basilea II) en la UE.
CRR	<i>Reglamento sobre Requisitos de Capital</i> : legislación de la UE que transpone el Acuerdo de Basilea III en la UE.
CVA	<i>Ajuste de la valoración del crédito</i> : es un requisito de capital establecido en el Acuerdo de Basilea III (DRC IV) que cubre el riesgo de pérdidas de valoración de mercado por el riesgo previsto de contraparte sobre la exposición de derivados como consecuencia del deterioro de la solvencia crediticia de una contraparte.
Cartera de inversión	Clasificación de los activos no incluidos dentro de la definición de cartera de negociación (también llamado "Libro de No-Negociación").
Cartera de negociación	Posiciones mantenidas con el objeto de negociar o cubrir otras partidas de la cartera de negociación.
D	
DVP	Procedimiento de liquidación en los mercados de valores según el cual el comprador debe pagar los valores en el momento de realizarse la entrega. La entrega contra pago ("DVP por sus siglas en inglés") es un sistema de liquidación que estipula que el pago en efectivo debe realizarse previa o simultáneamente a la entrega del valor. Esta forma de liquidación se aplica cuando el cliente custodia efectivo/valores ajenos a CSUK, pero ejecuta operaciones de mercado a través CSUK.
E	
Valor de Exposición	Pérdida máxima que puede sufrir una entidad financiera si un prestatario, contraparte o grupo no cumple sus obligaciones o si hay que realizar activos y posiciones fuera de balance.
EBITDA	<i>Beneficios antes de intereses, impuestos, deterioros y amortizaciones.</i>
F	
FCA	<i>Financial Conduct Authority</i> - Organismo regulador británico responsable de la regulación y supervisión de las normas de conducta.
I	
ICAAP	<i>Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno</i> : valoración del nivel de capital regulatorio que un banco o de estrés deben mantener en función del riesgo. Este nivel de capital puede ser superior a los requisitos de capital del Pilar 1.

Término	Definición
IFRS (NIIF)	<i>Normas Internacionales de Información Financiera.</i>
ISDA	<i>International Swaps and Derivatives Association.</i>
Acuerdo marco ISDA	Contrato normalizado elaborado por la ISDA para facilitar la negociación bilateral de derivados.
K	
KYC	<i>Know Your Client.</i> Información que un banco recopila para identificar correctamente a los clientes y determinar el origen de su patrimonio con el fin de impedir que delincuentes y terroristas utilicen productos o servicios financieros para guardar o mover los ingresos obtenidos por actos delictivos.
M	
MTM (Valoración a precios de mercado)	Método establecido por la normativa prudencial para calcular los valores de exposición en relación con el riesgo de crédito de contraparte
N	
Netting (Compensación)	La compensación es un medio para reducir la exposición al riesgo de crédito dentro y fuera del balance, compensando el valor de los contratos u otras posiciones mantenidas con la misma contraparte.
O	
OTC	<i>Over-the-counter.</i> Valor u otro instrumento financiero no negociado en un mercado regulado.
P	
Pilar 1	Requisitos mínimos de capital regulatorio que un banco o una sociedad de inversión deben mantener de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo de Basilea III (y en la DRC IV).
Pilar 2	El regulador impuso el mantenimiento de requisitos de capital en función del riesgo superiores a los establecidos en el Pilar 1.
Pilar 3	El CRDIV ha establecido requisitos de divulgación de capital, riesgo y retribuciones.
PRA	<i>Prudential Regulation Authority</i> - Órgano regulador británico responsable de la regulación y supervisión prudencial de bancos, compañías constructoras, cooperativas de crédito, compañías aseguradoras y grandes sociedades de inversión.
Pactos de recompra inversa	Un acuerdo que permite a un prestatario utilizar una garantía financiera como colateral de un préstamo en efectivo.
R	
Ratio de apalancamiento	Cálculo regulado por el Acuerdo de Basilea III (y el DRCIV) para medir la ratio entre las exposiciones totales y el capital disponible de nivel 1.
Reducciones de valor	Descuento que se aplica para reflejar el importe al que se puede realizar un activo.
Requisitos mínimos de capital	Importe mínimo que el Pilar 1 Exige mantener para cubrir el riesgo de crédito, mercado y operativo.
RWA	<i>Activo ponderado por el riesgo:</i> se obtiene asignando ponderaciones de riesgo a un valor de exposición.
S	
SREP	<i>Proceso de revisión y evaluación supervisoras.</i>
VaR en situación de estrés (SVaR)	Requisito de capital por riesgo de mercado que se calcula a partir de los posibles movimientos del mercado a lo largo de un período de estrés de un año seguido aplicado a una cartera de negociación.
T	
TIER 1 Capital (Capital de nivel 1)	Componente del capital regulatorio, formado por el CET1 y el capital de nivel 1 adicional, según la definición de Basilea III y el DRCIV.
Ratio de capital de nivel 1	Ratio del capital de nivel 1 respecto del RWA Total
TIER 2 (Capital de nivel 2)	Capital con una calidad inferior (referido a "absorción de pérdidas"), también conocido como capital de una empresa en liquidación.
TLRM	Gestión del Riesgo de Tesorería y Liquidez
V	
VaR	<i>Valor en riesgo:</i> estimación de las pérdidas derivadas de movimientos adversos del mercado con un horizonte temporal y un nivel de confianza determinados.

Advertencia sobre declaraciones prospectivas

Este informe contiene declaraciones de naturaleza prospectiva. CSEB, u otras personas o entidades en su nombre, podrían realizar también en el futuro declaraciones de naturaleza prospectiva. Esas declaraciones prospectivas pueden referirse, a título meramente enunciativo, a:

- los planes, objetivos o metas de CSEB;
- los resultados o perspectivas económicas futuras de CSEB;
- el efecto potencial de determinadas contingencias sobre los resultados futuros de CSEB; y
- las hipótesis en las que se basen tales declaraciones.

La utilización de palabras como "cree", "anticipa", "espera", "pretende", "prevé" y expresiones similares tiene por objeto poner de manifiesto la naturaleza prospectiva de las declaraciones, no excluyéndose la utilización de otros medios o expresiones con el mismo fin. CSEB no prevé actualizar estas declaraciones prospectivas, salvo así lo establezca la legislación aplicable del mercado de valores.

Las declaraciones prospectivas están sujetas, por su propia naturaleza, a riesgos e incertidumbres generales y específicas, existiendo el riesgo de que no se cumplan las predicciones, informaciones y proyecciones y demás resultados descritos o implícitos en aquellas. CSEB advierte que diversos factores importantes podrían hacer que los resultados difieran sustancialmente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresados en esas declaraciones prospectivas.

Estos factores comprenden, entre otras:

- la capacidad de mantener liquidez suficiente y seguir teniendo acceso a los mercados de capitales;
- la volatilidad del mercado, las fluctuaciones de los tipos de interés y las noticias o acontecimientos que influyen en estos;
- la fortaleza de la economía mundial en general y de las economías de los países en donde operamos, en particular el riesgo de que la recuperación económica siga siendo lenta o que se produzca una recesión en los Estados Unidos o en otros países desarrollados o en mercados emergentes en 2022 y en el futuro;
- las consecuencias directas o indirectas del deterioro o de una lenta recuperación de los mercados inmobiliarios residenciales y comerciales;
- las calificaciones negativas o rebajas de calificación de CSEB, emisores soberanos, productos de crédito estructurados o de otras exposiciones de riesgo de crédito por parte de las agencias de rating;
- la capacidad de lograr nuestros objetivos estratégicos, incluyendo, entre otros, los de rentabilidad, nuevo patrimonio neto, resultados antes de impuestos, ratios de capital y rentabilidad del capital regulatorio, umbrales de exposición al apalancamiento, umbral de activos ponderados por riesgo y otras metas y objetivos;
- la capacidad de las contrapartes de cumplir sus obligaciones frente a CSEB;
- los efectos y modificaciones de las políticas fiscales, monetarias, cambiarias, comerciales y fiscales, así como las fluctuaciones monetarias;
- acontecimientos políticos y sociales, como guerras, disturbios o actos terroristas;
- posibles controles de divisas, expropiaciones, nacionalizaciones o confiscaciones de activos en los países donde operamos;
- factores operativos como, por ejemplo, fallos de sistemas, errores humanos, o implementación inadecuada de los procedimientos;
- riesgo de ciberataques a nuestro negocio u operaciones;
- medidas adoptadas por los organismos reguladores en relación con nuestras actividades y prácticas de negocio y los posibles cambios que de ellos se deriven para nuestra organización, prácticas y políticas de negocio en los países en los que operamos;
- los efectos de las modificaciones de leyes, reglamentos o métodos, políticas y prácticas contables en los países en los que operamos;
- los posibles efectos de los proyectos de modificación en la estructura de nuestra entidad jurídica;
- la competencia por los cambios que experimente nuestra posición competitiva en las áreas geográficas y de negocio en las que operamos;
- la capacidad de conservar y contratar personal cualificado;
- la capacidad de mantener nuestra reputación y promover nuestra marca;
- la capacidad de aumentar la cuota de mercado y controlar los gastos;
- los cambios tecnológicos;
- el desarrollo adecuado de nuevos productos y servicios y su aceptación por el público, así como el valor general percibido por los usuarios de estos productos y servicios;
- las adquisiciones, incluida la capacidad de integrar con éxito los negocios adquiridos, y las desinversiones, incluida la capacidad de vender activos no esenciales;
- la resolución de litigios, procedimientos regulatorios y otras contingencias que afecten negativamente a nuestros intereses; y
- otros acontecimientos imprevistos o inesperados y el resultado de nuestra gestión y los riesgos que conllevan.

Esta lista tiene carácter meramente enunciativo.



Credit Suisse Bank (Europe), S.A.

Calle Ayala 42 3 Planta-B Madrid, 28001 España

www.ubs.com

Esta comunicación tiene una finalidad meramente informativa, y no constituye un asesoramiento de inversión, una oferta u ofrecimiento de compra o venta de cualquier clase de instrumento financiero. CSSS no garantiza ningún dato de mercado o información contenidos en el presente documento. Para más información contacte con las oficinas indicadas en esta comunicación.

© 2022 CREDIT SUISSE GROUP AG y/o sus entidades asociadas. Todos los derechos reservados.